

## **Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos**

**Vigésima sesión**

**Ginebra, 21 a 24 de junio de 2010**

Informe

*preparado por la Secretaría*

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (en adelante el “Comité Permanente”, el “Comité” o el “SCCR”) celebró su vigésima sesión en Ginebra del 21 al 24 de junio de 2010.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y/o miembros de la Unión de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Cote d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del) Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe (101).
3. La Unión Europea (UE) participó en la sesión en calidad de miembro.
4. Participaron en la sesión en calidad de observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro del Sur, Consejo de Europa (CE), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial del Comercio (OMC), Unión Africana (UA) y Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU) (7)
5. Participaron en la sesión en calidad de observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales: *African Union of the Blind* (AFUB), *Agence pour la protection des programmes* (APP), Agrupación Internacional de Editores Científicos, Técnicos y Médicos (STM), *American Council of the Blind* (ACB), Asociación Alemana de la Propiedad Industrial y del Derecho de Autor (GRUR), Asociación de Televisiones Comerciales Europeas (ACT), Asociación Internacional de Abogados (IBA), Asociación Internacional de Hoteles y Restaurantes, Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), Asociación IQSensato (IQSensato), Asociación Literaria y Artística Internacional (ALAI), Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI), Asociación Nacional de Organismos Comerciales de Radiodifusión en el Japón (NAB-Japan), Asociación Norteamericana de Organismos de Radiodifusión (NABA), Asociación Norteamericana del Derecho de la Propiedad Intelectual (AIPLA), *Association of American Publishers* (AAP), *Beneficent Technology, Inc. (Benetech)*, Cámara de Comercio Internacional (CCI), *Central and Eastern European Copyright Alliance* (CEECA), *Centre for Performers' Rights Administrations* (CPRA) del GEIDANKYO, Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (CICDS), *Civil Society Coalition* (CSC), Comité de Actores y Artistas Intérpretes (CSAI), *Comité National pour la Promotion Sociale des Aveugles ou Amblyopes* (CNPSAA), *Computer and Communications Industry Association* (CCIA), Confederación Internacional de Editores de Música (ICMP), Consejo Británico de Derecho de Autor (BCC), *Copyright Research and Information Center* (CRIC), Corporación Innovarte, Discapitados Visuales IAP, *Electronic Frontier Foundation* (EFF), *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net), *European Law Students' Association* (ELSA International), Federación Europea de Sociedades Conjuntas de Administración de Reproductores de Copias Audiovisuales Privadas (EUROCOPYA), Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), Federación Internacional de Actores (FIA), Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB), Federación Internacional de Asociaciones de

Distribuidores Cinematográficos (FIAD), Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF), Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), Federación Internacional de Músicos (FIM), Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), Federación Internacional de Periodistas (FIP), Federación Internacional de Videogramas (IVF), *Federation of European Audiovisual Directors* (FERA), *Fundação Getúlio Vargas*, *GIART International Organization of Performing Artists*, *Inclusive Planet Foundation* (INCP), *International Music Managers Forum* (IMMF), *Kenya Union of the Blind* (KUB), *Knowledge Ecology International Inc. (KEI)*, *Library Copyright Alliance* (LCA), *National Federation of the Blind* (NFB), *Nigeria Association of the Blind* (NAB), Organización de Asociaciones y Empresas de Telecomunicaciones para América Latina (TEPAL), Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), *Organização Nacional de Cegos do Brasil* (ONCB), *Perkins School for the Blind* (PSB), *Public Knowledge*, *Royal National Institute of Blind People* (RNIB), *Sociedade Portuguesa de Autores* (SPAutores), *South Africa National Council for the Blind* (SANCB), *The Internet Society* (ISOC), *Third World Network* (TWN), *Transatlantic Consumer Dialogue* (TACD), Unión de Organismos Nacionales de Radio y Televisión de África (URTNA), Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU), Unión Europea de Ciegos (UEC), Unión Europea de Radiodifusión (UER), Unión Internacional de Editores (UIE), Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC), Unión Mundial de Ciegos (UMC), *Union Network International – Media and Entertainment International* (UNI-MEI), *Vision Australia* (74).

## ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES

6. El Director General de la OMPI dio la bienvenida a los delegados a la vigésima sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos y les recordó que en el orden del día del Comité hay tres asuntos principales en relación con el tema de la reunión. El primero de ellos es el relativo a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, que se encuentra en una fase decisiva. Dentro de las conclusiones de la decimonovena sesión del Comité Permanente se encuentra la solicitud de considerar en la reunión de la vigésima sesión las siguientes etapas y evaluar si existe el consenso acerca de una posible recomendación a la Asamblea General de la OMPI de convocar una conferencia diplomática con miras a concertar un tratado de la OMPI sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. La Secretaría mantuvo una serie de consultas informales de participación abierta el 28 de mayo de 2010 y de ellas, lamentablemente, se desprende que el proceso avanza con demasiada lentitud. No obstante, los Estados miembros mostraron un compromiso firme de acelerarlo durante el Comité Permanente mediante el establecimiento de unos plazos definidos para la presentación de propuestas. El segundo punto principal del orden del día se refiere a la protección de los organismos de radiodifusión, un asunto que se lleva mucho tiempo analizando. La Secretaría presentó dos partes de un amplio estudio sobre la dimensión socioeconómica del uso no autorizado de señales, cuya realización se solicitó en la decimoctava sesión del SCCR, en las que se abordan la falta de acceso y la protección eficaz de los organismos de radiodifusión y manifestó su deseo de que, a la luz de los acontecimientos actuales en el ámbito de la radiodifusión, con la celebración de la Copa Mundial de fútbol en Sudáfrica, los delegados consideren oportuno que el Comité vuelva sobre este asunto. Se están organizando varios seminarios regionales sobre este particular. El primero de ellos se celebró en Ciudad de México el 31 de mayo y el 1 de junio de 2010. La tercera cuestión fundamental es la de las limitaciones y excepciones, a cuyo respecto se mantuvieron varias consultas informales de participación abierta los días 26 y 27 de mayo de 2010. Hay dos puntos complementarios auspiciados por el Comité Permanente. Uno es la plataforma de sectores interesados, que está obteniendo avances muy significativos. Se presentó ante el Comité un tercer informe provisional sobre esta plataforma junto a otros

documentos preparados por la Secretaría; en concreto, ejemplos de prácticas y otras medidas que se pueden adoptar a nivel nacional en beneficio de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, información adicional facilitada por los Estados miembros en relación con estudios acerca de las excepciones y limitaciones sobre las actividades educativas, y un segundo documento en el que se analizan las excepciones y limitaciones, que es un resumen de los nueve estudios encargados por la OMPI entre 2003 y 2009. Además, los Estados miembros presentaron varios documentos y propuestas. La primera de ellas fue una propuesta de Brasil, Ecuador, México y Paraguay de aprobar un calendario para la adopción de un tratado de la OMPI sobre un mejor acceso para las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultades para leer. La segunda propuesta, titulada "Proyecto de instrumento consensuado", la realizaron los Estados Unidos de América. El Grupo Africano, por su parte, presentó una tercera propuesta en relación con un tratado de la OMPI sobre excepciones y limitaciones para las personas con discapacidad, las instituciones docentes y de investigación, las bibliotecas y los archivos. Por último, la Unión Europea propuso asimismo la elaboración de un proyecto de recomendación conjunta sobre la mejora del acceso a las obras protegidas por derecho de autor para las personas con problemas de acceso al texto impreso convencional. Estas propuestas ponen de manifiesto el compromiso de los Estados miembros con que el diálogo y las negociaciones sobre este particular sean constructivos.

7. El Director General informó al Comité de que, por primera vez, la OMPI estaba empleando la traducción para el acceso a las comunicaciones en tiempo real (CART, por sus siglas en inglés), una forma de taquigrafía, a fin de facilitar a los miembros los textos de las intervenciones de forma casi simultánea. La CART está destinada en particular a las personas con dificultades de audición y a aquellas que tienen el inglés como segunda lengua, ya que les permite seguir lo que acontece en la reunión. Sólo dispondrán de ella las delegaciones acreditadas, es decir, los Estados miembros y los observadores acreditados. Añadió que un factor importante que se debe considerar es si deben tener acceso a lo que acontece en esta reunión, así como en reuniones futuras, personas que no estén presentes de forma directa en la sala de conferencias.
8. El Director General invitó a los delegados a formular propuestas en relación con la elección del Presidente y los dos Vicepresidentes.
9. La Delegación de Tailandia, en nombre del Grupo Asiático, propuso como Presidente del Comité al Sr. Jukka Liedes de Finlandia, y al Sr. Abdellah Ouadrhiri de Marruecos y la Sra. Graciela Peiretti de Argentina como Vicepresidentes.
10. La Delegación de Eslovenia, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, apoyó las propuestas de Tailandia.
11. La Delegación de Angola, en nombre del Grupo Africano, apoyó asimismo la propuesta de Tailandia.
12. El director General anunció la elección por consenso del Sr. Jukka Liedes de Finlandia como Presidente, así como las del Sr. Abdellah Ouadrhiri de Marruecos y la Sra. Graciela Peiretti de Argentina como Vicepresidentes, e invitó al Presidente a presidir la reunión.

#### **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN**

13. El Presidente agradeció a los delegados su elección y manifestó su deseo de que el Comité consiga avances significativos en el futuro inmediato. Abrió la sesión y anunció el proyecto de orden del día de la vigésima sesión del Comité.
14. El Comité aprobó el proyecto de orden del día de la reunión.

15. En relación con la acreditación de organizaciones no gubernamentales, el Presidente señaló que se habían recibido solicitudes de American Council of the Blind (ACB), Association of American Publishers, Inc. (AAP), Contacto Braille A.C. (CBR), Daisy Consortium (DAISY), Unión Europea de Ciegos (EBU), Inclusive Planet Foundation (INCP), Internet Society (ISOC), Kenya Union for the Blind (KUB), National Federation of the Blind (NFB), Nigeria Association of the Blind (NAB), Norwegian Association of the Blind (NABP), Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de los Discapacitados Visuales, IAP (Discapacitados Visuales IAP), Organización de Asociaciones y Empresas de Telecomunicaciones para América Latina (TEPAL), Perkins School for the Blind (PSB), Recording for the Blind & Dyslexic (RFB&D), TransAtlantic Consumer Dialogue (TACD), y Xavier's Resource Centre for the Visually Challenged (XRCVC). El Comité aprobó la acreditación de las organizaciones no gubernamentales anteriores.

### **APROBACIÓN DEL INFORME DE LA DECIMONOVENA SESIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS**

16. El Comité aprobó el informe correspondiente a la decimonovena sesión del SCCR. La Secretaría tendrá hasta el 24 de junio de 2010 para considerar las correcciones técnicas y las propuestas de modificación del proyecto de informe.

#### **Declaraciones generales**

17. La Delegación de Tailandia, en nombre del Grupo Asiático, expresó su deseo de que se alcance un acuerdo en relación con las cuestiones importantes que se van a tratar en la vigésima sesión del Comité, y que afectan tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo. Señaló que en los últimos años se ha avanzado poco. En lo que se refiere a la protección de los organismos de radiodifusión, valoró de forma positiva el estudio del panorama mundial en lo que respecta al acceso no autorizado a contenidos de radiodifusión, del que destacó su valor informativo. Señaló que, aún cuando se hace necesario actualizar la protección de los organismos de radiodifusión, dicha protección adicional ha de facilitarse sin perjuicio del interés público, sobre todo cuando se trata del acceso a información que ya pertenece al dominio público, e invitó a la Secretaría a que tenga en cuenta este aspecto en el próximo estudio. Asimismo, garantizó el compromiso del Grupo Asiático a avanzar en la cuestión en el marco del mandato otorgado en 2006 por la Asamblea General de elaborar un tratado destinado a proteger los organismos de radiodifusión y de difusión por cable en su sentido tradicional. En cuanto a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, instó al Comité a que continúe trabajando en el tratado propuesto y dio las gracias a todos los que participaron en las consultas de participación abierta de mayo, las cuales fueron una buena oportunidad para intercambiar puntos de vista en relación con las distintas posturas. Para el Grupo Asiático resulta fundamental garantizar el equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general, en lo que juegan un papel determinante las excepciones y limitaciones a los derechos de autor. En lo que atañe al acceso a obras protegidas por derecho de autor por parte de las personas con discapacidad visual y otras personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, reconoció la labor realizada por la plataforma de sectores interesados de la OMPI, así como el tercer informe provisional de dicha plataforma. Es importante que la actividad normativa en el seno de la OMPI no se vea como una protección limitada de los derechos de propiedad intelectual, sino que refleje más bien un contexto social y de desarrollo más amplio. El grupo concluyó que, para seguir siendo un organismo fundamental con atribuciones en el ámbito de la P.I. a nivel internacional, la actividad normativa de la OMPI ha de reflejar el contexto más amplio que tienen en la actualidad los debates sobre la propiedad intelectual e intentar, en la medida de lo posible, prestar atención a ciertas ramificaciones

de la propiedad intelectual que se han salido del ámbito de la propiedad intelectual en sí misma, en especial las que tienen que ver con el bien colectivo. Es importante disponer de un marco de protección del interés público, lo cual, ante la ausencia de dicho marco, se estaba haciendo mediante cláusulas de excepciones y limitaciones. Se mostró favorable a la propuesta de tratado presentada por Brasil, Ecuador, Paraguay y México, así como a otras propuestas, y manifestó su deseo de que el Comité pueda alcanzar un acuerdo al respecto para así aliviar la escasez de libros accesibles para las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional.

18. La Delegación de Suiza, en nombre del Grupo B, celebró los trabajos previos destinados a organizar la reunión y mencionó en especial la buena calidad de los documentos de trabajo, así como las consultas, seminarios y sesiones de información anteriores a la sesión. En referencia a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, dio su apoyo a la adopción de un proyecto de tratado sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales a fin de contribuir al desarrollo cultural y económico y, también para fomentar la diversidad cultural de las naciones. Instó al Comité a que mantenga la inercia actual y a que tenga en cuenta los resultados de las consultas que se realizaron recientemente. En relación con la protección de los organismos de radiodifusión, la segunda parte del estudio sobre la dimensión socioeconómica del uso no autorizado de señales pone en evidencia la necesidad de un tratado en el que se aborden las cuestiones de carácter tecnológico actuales o previsibles. En cuanto a la cuestión de las excepciones y limitaciones, reconoció las necesidades específicas de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional y puso de manifiesto la necesidad de encontrar soluciones oportunas y prácticas al respecto. A este fin, destacó por su especial interés las dos nuevas propuestas presentadas por los Estados Unidos de América, y la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. Asimismo, garantizó su apoyo a la labor que está llevando a cabo la plataforma de sectores interesados, y en particular, al tercer informe provisional. Manifestó su deseo de conocer los resultados que se obtengan en la próxima reunión de la plataforma de sectores interesados, que se celebrará durante la vigésima primera sesión del SCCR. Por último, en relación con las excepciones y limitaciones, acogió asimismo con interés la propuesta del Grupo Africano y manifestó su disposición a continuar debatiendo el asunto sobre la base de las investigaciones y los estudios pormenorizados de los que dispone el Comité, como el informe acerca del cuestionario sobre limitaciones y excepciones.
19. La Delegación de El Salvador, en nombre del GRULAC, afirmó que en el documento relativo a las prácticas, actividades y soluciones nacionales para asistir a las personas con discapacidad visual se ofrece una amplia gama de posibilidades a fin de encontrar soluciones para el problema al que se enfrentan estas personas que sufren discapacidades. Apoyó la adopción de un tratado de la OMPI para un mejor acceso de las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultades para leer. Como muestra del compromiso del grupo, Brasil, Ecuador, Paraguay y México presentaron una propuesta de tratado en la que se incluye el texto preparado por la Unión Mundial de Ciegos. La Delegación se mostró a favor de elaborar un calendario de ejecución de los trabajos pendientes a fin de garantizar firmemente el acceso a nivel mundial de las personas discapacitadas a las obras protegidas. Con relación a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, valoró positivamente las consultas de participación abierta, las cuales ofrecieron a los Estados miembros una oportunidad de intercambiar sus preocupaciones y sus posturas sobre el particular y así comprenderlas mejor. Invitó a la Secretaría a efectuar un diagnóstico del estado del proyecto de tratado, a fin de que los Estados miembros puedan alcanzar una decisión consensuada en relación con el camino que se debe seguir. En cuanto a la protección de los organismos de radiodifusión, se refirió al seminario regional de América Latina y el Caribe, que se celebró en México los días 31 de mayo y 1 de julio de 2010 y, al informe que presentó la

Secretaría, que podría dar lugar a un debate de fondo en relación con un proyecto de tratado de la OMPI para la protección de los organismos de radiodifusión.

20. La Delegación de Eslovenia, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, reiteró la importancia de dar carácter internacional a la protección de los organismos de radiodifusión y puso de relieve la necesidad de que haya una solución al estancamiento actual. Garantizó su compromiso con las labores que se están llevando a cabo en relación con la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, las cuales, en su opinión, darán lugar a un nivel de protección equiparable a nivel internacional. En lo que respecta a las excepciones y limitaciones, reconoció la labor que se viene realizando a fin de mejorar el acceso de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional a las obras protegidas por derechos de autor. Acogió con agrado las propuestas presentadas hasta el momento y expresó su confianza en que se encuentre una solución equilibrada y satisfactoria.
21. La Delegación de Angola, en nombre del Grupo Africano, afirmó que la cuestión de las limitaciones y excepciones resulta fundamental para África. El acceso a la información y la comunicación para personas con discapacidades y otras personas en los ámbitos educativo, político, económico, cultural y social es importante para el desarrollo. En este sentido, el grupo presentó una propuesta de proyecto de tratado amplia basada en la propuesta de Brasil, Paraguay, Ecuador y México. En cuanto a la protección de los organismos de radiodifusión, el Grupo Africano reiteró su compromiso de desarrollar medidas a fin de impedir el uso no autorizado de señales en el sector de la radiodifusión, de conformidad con el mandato de la cuadragésima segunda sesión de la Asamblea General. Asimismo, felicitó a la Secretaría por los estudios sobre el uso socioeconómico de las señales en el sector de la radiodifusión y prometió que el Grupo Africano presentará observaciones respecto de dichos estudios. En lo que respecta a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, el grupo solicitó que se realicen los esfuerzos necesarios a fin de resolver las diferencias relativas al proceso normativo de manera que se prepare el camino para la celebración de una conferencia diplomática.
22. La Delegación de Kirguistán, en nombre del Grupo de Estados de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, expresó su deseo de que el Comité avance de forma consistente en la consecución de sus objetivos y obtenga resultados tangibles y concretos. Reconoció la necesidad de que se redacten todos los documentos en la totalidad de idiomas oficiales, incluido el ruso, con la mayor antelación a las reuniones posible, a fin de que los expertos y los especialistas puedan aprovechar los análisis efectuados y los estudios preparados.
23. La Delegación de la Argentina reiteró su apoyo a la propuesta de negociar la adopción de un proyecto de tratado de la OMPI sobre el acceso de las personas con discapacidad visual y con dificultades para acceder al texto impreso convencional basado en el texto que se incluye en el documento SCCR/18/5. Se mostró a favor de la existencia de un instrumento internacional vinculante que garantice la consecución de una solución consistente para el problema del acceso de las personas con dificultades para leer. En este sentido, valoró de forma positiva el calendario para la aprobación del tratado de la OMPI que propusieron las delegaciones de Brasil, Ecuador, México y Paraguay, como se indica en el documento SCCR/20/9. Solicitó que se eliminen los obstáculos legales al intercambio de libros que podrían hacerse accesibles a través de varias organizaciones en distintos países y reconoció que es urgente garantizar la protección efectiva de los derechos humanos a la educación, la información y el conocimiento.
24. La Delegación de Chile manifestó su satisfacción por las consultas informales y las reuniones que se celebraron en mayo y junio de 2010 en relación con las excepciones y limitaciones y la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y de los

organismos de radiodifusión. Puso énfasis en la importancia de la labor del SCCR, en concreto en lo que se refiere a las excepciones y limitaciones en materia de derechos de autor. Chile presentó dos propuestas en los documentos SCCR/13/5 y SCCR/16/2 y espera que se pueda avanzar en el orden del día a fin de alcanzar los objetivos del Comité en relación con un proyecto de instrumento internacional.

25. La Delegación de Australia está firmemente comprometida con el desarrollo de soluciones que eliminen los obstáculos para acceder a los materiales protegidos por derechos de autor. Australia ha puesto en marcha un sistema de licencias legales que permite la reproducción y la comunicación, por parte de las instituciones, de materiales protegidos por derechos de autor a fin de poder prestar asistencia a personas con algún tipo de dificultad para acceder al texto impreso convencional. Asimismo, resaltó la cantidad de propuestas constructivas que se han presentado. El instrumento de consenso que presentó la Delegación de los Estados Unidos de América constituye un primer paso constructivo mediante el cual se conseguirán beneficios prácticos a corto plazo para las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Garantizó su disposición a continuar debatiendo acerca de las excepciones y limitaciones en otros ámbitos como la educación, las bibliotecas y los archivos, y agradeció la contribución del Grupo Africano en este sentido. En lo tocante a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, continuará respaldando la adopción de un proyecto de tratado. En cuanto a los 19 artículos que ya se han acordado, la Delegación señaló que no está a favor de que se reabra el debate sobre el texto de estos y sugirió que sería preferible que los miembros del Comité presentaran propuestas adicionales lo antes posible, a fin de que se mantenga la inercia actual en favor de la adopción del tratado. Por último, en lo que se refiere a la protección de los organismos de radiodifusión, Australia está convencida de la necesidad de que exista un instrumento internacional para abordar las cuestiones de carácter tecnológico actuales y previsibles en el futuro, e instó al Comité a mostrar la flexibilidad necesaria a fin de hallar una solución a la diversidad de posturas.
26. La Delegación de Egipto apoyó la declaración de la Delegación de Angola en nombre del Grupo Africano y la propuesta que se incluye en el documento SCCR/20/11, es decir, un proyecto de acuerdo sobre las limitaciones y excepciones. Instó al SCCR a avanzar dentro de un contexto mundial, incluyendo muchos problemas de desarrollo que existen en todos los países del mundo y no sólo garantizando el acceso de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional.
27. La Delegación de la República de Corea resaltó la necesidad de que se apruebe un tratado a fin de proteger las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y reiteró su compromiso de participar de forma constructiva en los debates del SCCR.
28. La Delegación de España, en nombre de la Unión europea y sus Estados miembros, insistió en la importancia de que la protección legal de los organismos de radiodifusión tenga carácter internacional. La unión Europea quiere contribuir al avance en relación con la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales a fin de garantizar que los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales y auditivos cuenten con la misma protección a nivel internacional. Los esfuerzos realizados en la mejora del acceso de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional a las obras protegidas por derechos de autor han dado lugar al documento SCCR/20/12, que constituye una aportación más en el intento de encontrar la mejor solución pasible para todas las partes. La Unión Europea se compromete a participar con una actitud constructiva en los debates relativos a las distintas cuestiones que se incluyen en el orden del día.
29. La Delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración efectuada por Tailandia en nombre del Grupo Asiático. Valoró de forma positiva el estudio sobre el



panorama mundial del acceso no autorizado a contenidos de radiodifusión e invitó a la Secretaría a que, en el próximo estudio, evalúe la incidencia de la protección y el acceso a la información, en especial a la información que se encuentra en el dominio público. La Delegación está preparada para proseguir con el debate sobre la protección de los organismos de radiodifusión y espera que se alcance un acuerdo relativo al alcance y a los objetivos específicos del tratado. Agradeció que, en las conversaciones informales acerca de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y de las limitaciones y excepciones, se hayan tenido en cuenta los distintos enfoques nacionales. Hay base suficiente para proceder a armonizar las normas internacionales. El Comité debería comenzar a debatir un marco para las limitaciones y excepciones a las obras protegidas por derechos de autor en todos los ámbitos. En este sentido, la propuesta del Grupo Africano aporta un enfoque integral a todas las cuestiones relacionadas con las limitaciones y excepciones. El proyecto de tratado propuesto por Brasil, Paraguay, Ecuador y México constituye una buena manera de avanzar hacia el establecimiento de un marco jurídico vinculante.

30. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela hizo suya la declaración formulada por la Delegación de El Salvador en nombre del GRULAC y se mostró a favor de avanzar en relación con todos los puntos a debate del orden del día, ya que resulta esencial a fin de garantizar el acceso de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional a las obras protegidas. Estamos ante una cuestión que perdura desde hace mucho tiempo y que guarda relación con los derechos humanos de acceso a la educación y a la cultura. La Delegación apoyó la propuesta de Brasil, Ecuador, Paraguay y México de promover la aprobación de un tratado de la OMPI para las personas ciegas, con discapacidad visual y las que tienen dificultades para acceder al texto impreso convencional, y respaldó asimismo la propuesta de calendario presentada por Brasil, Ecuador, México y Paraguay en el transcurso de las consultas informales que se celebraron en mayo de 2010. Por otra parte, manifestó la oposición de su Delegación al cambio del orden del día en relación con el punto 7, puesto que desea garantizar que se destine suficiente tiempo a la cuestión de las limitaciones y excepciones para así alcanzar un acuerdo con rapidez.
31. La Delegación de los Estados Unidos de América acogió con agrado la segunda parte del estudio sobre el uso no autorizado de señales, el cual contribuye a un mejor entendimiento del asunto en cuestión, y reconoció la necesidad de actualizar las normas jurídicas internacionales en este ámbito. En cuanto a la cuestión de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, los Estados miembros mantuvieron un debate muy productivo durante las consultas informales que se celebraron en mayo de 2010. Los 19 artículos que se elaboraron en la Conferencia Diplomática de 2000 podrían servir como base para la adopción de un tratado. Se necesita una solución positiva para los elementos restantes más destacados, que son en concreto el reconocimiento de las diversas formas que existen en las legislaciones nacionales para permitir a los productores audiovisuales consolidar sus derechos patrimoniales. Se presentaron cuatro propuestas para el establecimiento de un marco jurídico habilitador que permita abordar las necesidades de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Una de las cuatro propuestas consistía en un instrumento de consenso presentado por esta Delegación, que podría convertirse en recomendación conjunta de las Asambleas de la OMPI. Como tal, el instrumento constituiría un entendimiento común de los niveles mínimos del Convenio de Berna. Próximamente se publicará un documento de información en el que se incluirán las preguntas más comunes acerca de dicho instrumento de consenso. La Delegación prestará especial atención a las intervenciones del resto de Estados miembros y, en particular, a las nuevas propuestas presentadas recientemente. Para finalizar, dio su reconocimiento al concepto más amplio de las excepciones y limitaciones presentado por el Grupo Africano.

32. La Delegación del Japón consideró que las tres cuestiones destacadas del orden del día del SCCR son de mucha importancia. La Delegación reiteró su compromiso firme de contribuir al debate sobre la protección de los organismos de radiodifusión a fin de que se alcance un acuerdo acerca de las cuestiones pendientes. Espera que la Secretaría y todos los Estados miembros continúen redoblando esfuerzos en pro de una pronta adopción del tratado. Realizó una valoración positiva de las consultas que se celebraron en mayo de 2010 en relación con la protección de las interpretaciones y las ejecuciones audiovisuales, las cuales considera un buen paso adelante. Asimismo, agradeció los esfuerzos realizados por los Estados miembros a fin de presentar propuestas concretas para mejorar el acceso de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional a los conocimientos.
33. La Delegación de México expresó su apoyo a la aprobación de un tratado para proteger los derechos de los organismos de radiodifusión. Resulta necesario y urgente establecer una protección efectiva a nivel internacional a fin de luchar contra la piratería y el uso no autorizado de señales. Asimismo, manifestó su apoyo a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. La Delegación se refirió a la propuesta de tratado auspiciada por Brasil, Paraguay, México y Ecuador y reiteró su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación de El Salvador en nombre del GRULAC. Por último, manifestó su agradecimiento por el seminario sobre protección de los organismos de radiodifusión que se celebró en México los días 30 de mayo y 1 de junio de 2010.
34. La Delegación de Sudáfrica se sumó a la declaración formulada por el Grupo Africano y mantuvo su apoyo a la labor destinada a adoptar un tratado relativo a las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Mantuvo también su disposición a continuar debatiendo sobre la protección de los organismos de radiodifusión y expresó la necesidad de analizar no sólo la piratería de señales, sino también la dimensión socioeconómica, que es un factor determinante en los países en desarrollo. El debate acerca de las limitaciones y excepciones debería ser prioritario y, entre las cuestiones que se han de abordar en el futuro, deberían incluirse los niveles mínimos aplicables a dichas excepciones en las actividades relacionadas con la educación, la investigación, las bibliotecas, y los archivos. El acceso a las obras protegidas por derechos de autor resulta fundamental en este ámbito, así como para las personas discapacitadas. Ha llegado la hora de establecer unas normas relativas a las limitaciones y excepciones, de conformidad con la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, y la Delegación apoya la propuesta del Grupo Africano, que constituye una buena base sobre la que iniciar el diálogo en relación con las excepciones y limitaciones.
35. La Delegación del Pakistán resaltó la importancia de la labor del Comité en cuanto a las excepciones y limitaciones, y subrayó que se deberían tener en cuenta las condiciones sociales, económicas y políticas de los países en desarrollo, como el escaso nivel de acceso a la información, los bajos índices de alfabetización y la carencia de infraestructuras al incorporar las limitaciones y excepciones a los sistemas jurídicos nacionales e internacionales. En este sentido, las excepciones y limitaciones a los derechos de autor resultan fundamentales. Para llegar a buen puerto en esta cuestión, se hace necesaria una voluntad verdadera de avanzar. Mediante un enfoque integral, se podría dar un gran paso en la mejora del acceso para los desfavorecidos. Aún siendo necesario actualizar la protección de los organismos de radiodifusión, se debería conceder protección adicional sin perjuicio del interés público, en especial en lo concerniente al acceso a información que ya se encuentra en el dominio público. La Delegación valoró de forma positiva las consultas de participación abierta que se celebraron en mayo de 2010.
36. La Delegación de Kenya mostró su apoyo a la propuesta del Grupo Africano de adoptar un tratado de la OMPI sobre las excepciones y limitaciones. Menos de un uno por ciento de la totalidad de las obras que se publican en Kenya resultan accesibles para las

personas con discapacidad visual y para las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. La Delegación espera que la búsqueda de una solución en relación con la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales lleve a convocar una conferencia diplomática.

37. La Delegación de Ghana agradeció la celebración de las consultas de participación abierta relacionadas con la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y con las excepciones y limitaciones. Dio su respaldo a la declaración general de la Delegación de Angola en nombre del Grupo Africano y espera que el Comité convoque pronto una conferencia diplomática en la que se considere la protección de los organismos de radiodifusión. Estas cuestiones son fundamentales para Ghana, teniendo en cuenta el crecimiento rápido de las industrias audiovisual y de radiodifusión del país.
38. La Delegación del Brasil, en nombre de Ecuador, Paraguay, México y en el suyo propio, como promotores de la propuesta de tratado de la OMPI para un mejor acceso de las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultades para leer, enfatizó que, originalmente, el texto de dicho tratado lo elaboró la Unión Mundial de Ciegos y se presentó formalmente en la decimoctava sesión del Comité Permanente. Los promotores presentaron en el transcurso de la decimonovena sesión un documento informativo a fin de ofrecer información adicional respecto de los objetivos generales y de determinados aspectos técnicos de la propuesta de tratado. Durante las consultas informales de mayo de 2010, se presentó un calendario en el que se establecía que las deliberaciones en torno al tratado deberían finalizar antes de la sesión de las Asambleas Generales de 2011, a fin de convocar una conferencia diplomática para la aprobación del tratado en la primavera de 2012. La Delegación subrayó la dimensión humanitaria de la propuesta de tratado. En la economía de los conocimientos, la discapacidad visual representa más que nunca un obstáculo para el desarrollo pleno del potencial de una persona. Cualquier acuerdo que se alcance, contribuirá a reducir la brecha existente entre las personas con discapacidad visual y las personas sin problemas de visión. El proyecto de tratado propuesto no está falto de ambición, ya que jugaría un papel importante en apoyar el acceso de las personas con discapacidad visual a la información y a la educación. La OMPI tiene que asumir su papel en el sistema internacional para la protección y el fomento de los derechos humanos. La Delegación señaló además que la iniciativa está en sintonía también con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y apuntó que el proyecto de instrumento de consenso presentado por la Delegación de los Estados Unidos de América tiene un alcance menor que el tratado que promueven estos cuatro países, puesto que es una recomendación y no un instrumento jurídicamente vinculante. Lo mismo se puede decir de la propuesta formulada por la Unión Europea. El alcance de la propuesta del Grupo Africano es mucho más amplio, puesto que abarca las personas con discapacidad, pero también la educación, las bibliotecas y los archivos públicos. La delegación acogió dicha propuesta con agrado y mostró su convencimiento de que los elementos que en ella se incluyen merecen consideración y que se tomen las medidas oportunas.
39. La Delegación de la India afirmó que, en lo que respecta a la protección de los organismos de radiodifusión, en los estudios se observa que el problema principal tanto en los países en desarrollo como en los menos adelantados lo constituye el uso no autorizado de señales de radiodifusión mediante el empleo de redes analógicas; en concreto, redes de cable. Se hace necesario establecer una obligación internacional de acuerdo con el enfoque centrado en la señal para impedir el uso no autorizado de las señales en el sector de la radiodifusión tradicional. La Delegación espera que el debate en torno a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales conduzca a una solución razonable y fructífera a la cuestión de la cesión de derechos. Apuntó que el seminario regional sobre la protección de los organismos de radiodifusión tendrá lugar en

Nueva Delhi en julio de 2010. La Delegación resaltó que la naturaleza de las excepciones y limitaciones en la legislación nacional para los fines de utilización de las obras protegidas por derechos de autor en el ámbito de la educación es de suma importancia para el acceso a los conocimientos y a la educación. En junio de 2010 tuvieron lugar conversaciones informales con diversos sectores interesados de la India a fin de tener en cuenta sus posturas en relación con las excepciones y limitaciones para la utilización de las obras, incluidas las destinadas a las personas discapacitadas, en la educación, las bibliotecas y los archivos. La India reiteró su apoyo a la propuesta de Brasil, Ecuador, México y Paraguay, y está a favor de toda nueva propuesta de tratado relacionada con las excepciones y limitaciones, destinada a armonizar las normas nacionales e internacionales.

40. La Delegación del Ecuador se hizo eco de la declaración de la Delegación de El Salvador en nombre del GRULAC y apoyó la propuesta de adoptar un tratado de la OMPI relativo a las personas ciegas, con discapacidad visual y con dificultades para leer. Resaltó la necesidad de encontrar una solución pronta y adecuada a fin de ayudar a todas las personas que tienen problemas para leer las obras. Recordó que este asunto no es nuevo para la OMPI, puesto que ya en 1985 fue objeto de debate tanto por parte de la OMPI como de la UNESCO. El texto preparado por la UMC y promovido de forma conjunta por Brasil, Ecuador, México y Paraguay lleva un año y medio sobre la mesa. La Delegación destacó su satisfacción por ver el creciente número de organizaciones no gubernamentales que se acreditan como observadores en el SCCR.
41. La Delegación de Nigeria apoyó la declaración de la Delegación de Angola en nombre del Grupo Africano y se alineó con la propuesta que se incluye en el documento SCCR/20/11 relativa a una propuesta de tratado sobre las limitaciones y excepciones. Para la Delegación, este documento puede servir como base para el debate acerca de estas cuestiones e instó al pragmatismo en el camino hacia la aprobación del tratado. Reconoció asimismo la importancia socioeconómica de la industria de la radiodifusión y el fenómeno creciente del uso no autorizado de señales y el acceso a contenidos de radiodifusión. Por último, apoyó la aprobación de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión.
42. La Delegación de Haití expresó su apoyo a la declaración del Grupo Africano y opinó que la aprobación de un tratado sobre las limitaciones y excepciones para las personas con discapacidades, investigación, instituciones educativas, archivos y bibliotecas representaría un paso adelante. Un tratado sería un instrumento adecuado, ya que obligaría a los Estados miembros a incluirlo en sus respectivas legislaciones nacionales, lo que traería consigo la armonización de dichas legislaciones en lo que respecta a las limitaciones y excepciones y eliminaría los obstáculos al comercio.
43. La Delegación de Guatemala mostró su apoyo a la declaración de la Delegación de El Salvador en nombre del GRULAC. Las limitaciones y excepciones en beneficio de las personas con discapacidad visual y con dificultades para leer son de una importancia vital en su región. A la Delegación le complace mucho la propuesta presentada por los cuatro países de un calendario destinado a encontrar una solución a nivel mundial para facilitar el acceso de las personas con discapacidades. La Unión Mundial de Ciegos había puesto de manifiesto su necesidad y deseo legítimos de aprovechar plenamente el acceso a las expresiones culturales. Para solucionar el problema de la escasez de libros se hace necesaria una solución vinculante a nivel internacional. La Delegación valoró positivamente las propuestas presentadas por la Unión Europea, el Grupo Africano y los Estados Unidos de América e insistió en su compromiso de trabajar con una actitud constructiva a fin de obtener resultados en relación con la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y de los organismos de radiodifusión.

#### **Protección de los organismos de radiodifusión**

44. El Presidente abrió el turno de debate sobre el primer punto sustantivo del orden del día, a saber, la protección de los organismos de radiodifusión. Se han emprendido varias actividades durante los meses precedentes, entre ellas, el encargo de estudios. Se ha publicado la segunda parte del estudio de Screen Digest, la cual será presentada por el experto que la ha realizado. También se están llevando a cabo las consultas y los seminarios regionales, el primero de los cuales se celebró en México. El Presidente invitó a la Delegación de México a presentar un informe sobre dicho seminario.
45. La Delegación de México informó acerca del Seminario Regional para los Países de América Latina y el Caribe, que se celebró en Ciudad de México los días 30 de mayo y 1 de junio de 2010. El seminario lo organizó el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) en colaboración con la OMPI. La celebración del seminario se basó en la decisión que se tomó en la decimonovena sesión del SCCR en el sentido de organizar seminarios regionales a solicitud de los Estados miembros con la finalidad de intercambiar posturas en relación con el objeto, los objetivos y el alcance de la protección del proyecto de tratado. El seminario de México constó de dos partes. La primera de ellas se compuso de 11 ponencias que realizaron expertos nacionales e internacionales en campos diversos. Los expertos se mostraron de acuerdo con que el problema principal ante el que se encuentran los organismos de radiodifusión es la piratería de las señales, un reto que se puede superar mediante la aprobación de un tratado relativo a la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión que sea aceptable para todas las partes implicadas. La segunda parte del seminario se destinó a cumplir con el mandato del SCCR de intercambiar posturas en relación con los objetivos, el alcance específico y el objeto de protección de un hipotético proyecto de tratado conforme a un enfoque centrado en la señal. Durante el debate, cuatro expertos prestaron su ayuda. El Presidente del seminario basó el debate en el documento SCCR/17/1, que preparó el Presidente para la decimoséptima sesión del SCCR. En el debate surgió la importancia de la inversión que realizan los organismos de radiodifusión para la creación de sus emisiones y la preocupación por el robo de las señales. En lo que respecta al alcance específico del proyecto de tratado, los participantes identificaron la necesidad de definir la cobertura del tratado, así como el tipo de protección para los organismos de radiodifusión a través de derechos distintos de los derechos de autor u otros derechos conexos. En cuanto al objeto de la protección, los participantes resaltaron que es importante establecer qué se considera una señal de radiodifusión, incluida la difusión por cable, cuya definición neutral debe basarse en los avances tecnológicos. Los derechos diversos que se pueden conceder a los organismos de radiodifusión se analizaron de acuerdo con los avances tecnológicos, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo que se establece en la Convención de Roma de 1961 y en el Convenio de Bruselas de 1974, los derechos exclusivos han de adaptarse a los avances tecnológicos. Se señaló que es necesario identificar los avances tecnológicos a fin de adoptar una postura regional amplia en relación con la incidencia sobre los organismos de radiodifusión. Asimismo, es necesario ampliar el intercambio de información para hacerse una idea de la situación actual. Los avances tecnológicos ofrecen más posibilidades a los titulares de los derechos en cuanto a utilización de medios para emitir sus programas y señales. Los países de la región han afrontado el fenómeno de Internet de muy diversas formas y se hace necesario debatir este asunto en profundidad. Uno de los objetivos de la reunión era identificar los derechos principales así como las políticas públicas empleadas en cada país en lo que respecta a las limitaciones de los derechos exclusivos de los organismos de radiodifusión y establecer un criterio para la difusión por cable. Algunos países se refirieron a la importancia de definir los organismos de radiodifusión como objetos de protección y, allí donde sea posible, establecer la posible diferencia entre estos y los organismos y operadores de difusión por cable, ya que cada país ha concedido a entidades las licencias o permisos para ofrecer servicios de radio y televisión. La atención debe centrarse principalmente en otorgar derecho a los

organismos de radiodifusión para impedir el uso o la explotación no autorizada de sus emisiones o señales por parte de terceros, una situación que ha tenido un efecto negativo sobre las inversiones en la producción de emisiones o señales y que ha generado pérdidas económicas. En cuanto al objeto de la protección, el Presidente apuntó que un posible objeto de protección sería la transmisión de un organismo de radiodifusión según se establece en las condiciones de su país de origen, teniendo en cuenta que, para los organismos de radiodifusión, la difusión por cable es un nuevo medio con el que diversificar sus servicios y transmitir información y contenidos. Se destacó la importancia de otorgar protección a los organismos de radiodifusión contra la piratería de sus señales y emisiones, así como de debatir el tratamiento nacional junto con el objeto de la protección.

46. La Delegación del Brasil expresó su agradecimiento por la celebración del seminario regional de México y afirmó que en el informe se reflejan los contenidos y las conclusiones de la reunión.
47. La Delegación de Guatemala dio las gracias a la Delegación de México por la presentación del informe sobre la reunión e informó al Comité de que no había podido asistir a la reunión debido a un desastre natural, por lo que solicitó una copia escrita del informe.
48. La Delegación de la India solicitó una versión del informe en inglés.
49. La Delegación de El Salvador, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, manifestó su agradecimiento por el informe de la Delegación de México y por la actualización que presentó la Secretaría en la reunión informativa previa al SCCR.
50. El Director General puso de manifiesto la predisposición de la Secretaría a facilitar al Comité una traducción al inglés del informe de la Delegación de México.
51. La Secretaría informó a los delegados de que la próxima reunión de carácter regional, destinada a los países de Asia y el Pacífico, se celebrará la semana del 12 de julio en Nueva Delhi. Reiteró la información suministrada con anterioridad por la Delegación de la India en el sentido de que se celebrarán tres reuniones de forma consecutiva en Asia. El primer seminario regional versará sobre la protección de los organismos de radiodifusión, a continuación, seguirá un seminario regional sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y la última reunión será sobre los derechos de autor y su observancia en el entorno digital. La Secretaría señaló que está prevista la celebración en Nigeria de un tercer seminario regional para el Grupo Africano, probablemente en septiembre, con las fechas exactas aún por confirmar. Además, se está planificando una cuarta reunión para los países árabes. Los informes oficiosos sobre estas reuniones se presentarán en la sesión de noviembre del Comité Permanente.
52. El Presidente instó a los delegados a que, dado que el Comité va a necesitar información acerca de los seminarios y las reuniones de expertos de carácter regional, tengan en cuenta los resultados de las reuniones antes de abrir un debate sobre el tipo de instrumento que se prevé. El Presidente preguntó si había algún otro motivo en el seno del Comité por el que no se pudiera iniciar el debate sobre la protección de los organismos de radiodifusión.
53. El Subdirector General centró la atención del Comité en la inversión, tanto económica como de tiempo y esfuerzo, que conlleva la organización de estos seminarios regionales y pidió a los delegados que valoraran su productividad y su efectividad en relación con el avance del proceso. Los seminarios constituyen una oportunidad para intercambiar impresiones y compartir posturas, pero además, deberían contribuir al avance del proceso.

54. El Presidente pidió a los delegados que anticipen el resultado de las deliberaciones después de analizar los estudios relevantes, mientras esperan por los informes de las reuniones regionales. Sugirió a los delegados que se centren en el acuerdo que podría emanar de dichos estudios y reuniones, incluida una síntesis de los problemas y las cuestiones de índole jurídica y socioeconómica, así como en los aspectos de mercado y la incidencia que tendría un eventual tratado. Asimismo, el Presidente pidió a los delegados que consideren qué tipo de medidas prácticas se pueden llevar a cabo tras este análisis y que valoren si el SCCR estará en disposición de solicitar un nuevo proyecto de tratado a la Secretaría.
55. La Delegación de la India pidió a la Secretaría de la OMPI que termine la tercera parte del estudio sobre la dimensión socioeconómica del uso no autorizado de señales para la vigésima primera sesión del SCCR. Urgió a la Secretaría a incluir en el estudio la declaración de la Delegación de Tailandia en nombre del Grupo Asiático respecto del acceso a la información que ya se encuentra en el dominio público. A la India le gustaría que en las conversaciones informales de participación abierta sobre las obligaciones internacionales se siga el enfoque centrado en la señal a fin de impedir el uso no autorizado de señales. No obstante, el debate en torno a la radiodifusión no debería iniciarse hasta que se envíe la tercera parte del estudio y se celebren los seminarios regionales restantes. En este sentido, propuso que, para la vigésima primera sesión del SCCR, la Secretaría elabore un documento analítico de los tres estudios en el que se podrían incluir también las conclusiones de todos los seminarios regionales para facilitar así que se continúe debatiendo sobre este particular.
56. La Delegación de Barbados solicitó al Presidente que aclare cuándo podría estar disponible el documento analítico al que hizo referencia la Delegación de la India y sugirió la creación de un grupo de trabajo que examine los distintos aspectos técnicos a fin de adelantar el trabajo que ha de realizar el Comité. En caso de crearse este grupo de trabajo, habría que poner a su disposición el documento analítico.
57. El Presidente pidió a los Delegados su opinión respecto de si debería solicitarse a la Secretaría que elabore un resumen basado en los estudios y en las conclusiones de las reuniones regionales. Señaló que en dicho documento podrían no estar incluidas todas las actividades posibles, puesto que algunas podrían organizarse a posteriori o incluso celebrarse después de la próxima reunión del SCCR.
58. La Delegación de Sudáfrica opinó que las preguntas y las observaciones deberían formar parte del apartado analítico de cualquier documento cuya elaboración acuerde el SCCR. Sudáfrica está abierta a todas las sugerencias que se formulen en relación con el modo de proceder y hará todo lo posible a fin de encontrar una fórmula que lleve a buen puerto las negociaciones sobre estas cuestiones.
59. El Presidente señaló que se volvería sobre las conclusiones posibles en relación con el punto relativo a los organismos de radiodifusión después de que el experto autor del informe de Screen Digest presentara dicho informe.

#### **Protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales**

60. El Presidente abrió el debate sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Señaló que, según las conclusiones de la decimonovena sesión del SCCR, durante la vigésima sesión el Comité debía considerar los próximos pasos que se deben dar y evaluar si existe consenso en relación con una eventual recomendación a la Asamblea General de convocar una conferencia diplomática a fin de adoptar un tratado sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Recordó la consulta informal que se celebró al respecto el 28 de mayo de 2010 y que presidió el Sr. Ositadinma Anaedu de Nigeria, e invitó a este a presentar el informe de dicha consulta.

61. E. Sr. Anaedu de la Delegación de Nigeria tomó la palabra para informar sobre la consulta informal. Apuntó que las disposiciones más importantes que se trataron guardan relación con 19 artículos sobre los que se llegó a un acuerdo provisional en la Conferencia Diplomática de 2000 y añadió que todos los Estados miembros habían aceptado tomar el acuerdo provisional de 2000 como base para el debate. Sin embargo, algunos países estimaron que el acuerdo provisional debería mantener su forma actual, sin modificar ni añadir nada, de manera que no se volvieran a tocar los 19 artículos en modo alguno. Asimismo, señaló que otras Delegaciones consideraron que, si bien no se debe introducir ningún cambio en los 19 artículos, es necesaria una disposición adicional para abordar la cuestión de la consolidación de los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes, con el fin de ofrecer una mayor seguridad para la explotación internacional de los contenidos audiovisuales. Otro grupo de países consideró que, debido al paso del tiempo, se debería llevar a cabo una revisión del acuerdo provisional de 2000 en la que se tuvieran en cuenta cuestiones tales como los cambios tecnológicos y la entrada en escena de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. El Sr. Anaedu afirmó que, aún cuando en los últimos años se ha avanzado muy lentamente, durante la consulta informal del 28 de mayo de 2010, los Estados miembros expresaron el compromiso firme de fijar plazos concretos para las nuevas propuestas en la vigésima sesión del Comité. Señaló que se había alcanzado recientemente un acuerdo entre los sectores interesados de un Estado miembro que podría sentar las bases de un acuerdo en relación con una cuestión fundamental como es la consolidación de los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes.
62. El Presidente dio las gracias al Sr. Anaedu por su informe y señaló que en la presente sesión del Comité se podría acordar un plazo para la presentación de propuestas concretas respecto de los elementos adicionales que se podrían incluir en un tratado sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Invitó a los Estados miembros a formular propuestas concretas en relación con dichos plazos.
63. La Delegación del Brasil apuntó que se encuentra entre las delegaciones que propusieron dar una nueva oportunidad a los Estados miembros para que presenten elementos adicionales a la propuesta de tratado. En su opinión, se deben formular dichas propuestas con respecto a cualquiera de las cuestiones del tratado acordado de forma provisional en 2000, incluidos los 19 artículos del acuerdo provisional. Sugirió que estas propuestas se formulen empleando lenguaje jurídico y que se envíen en un mes o dos a fin de facilitar que los Estados miembros puedan debatir las nuevas propuestas en la próxima sesión del Comité.
64. La Delegación de los Estados Unidos de América se mostró de acuerdo con que las nuevas propuestas o las sugerencias de elementos adicionales para la propuesta de tratado deberían formularse con la mayor concreción posible, sin determinar su formato exacto. En cuanto a los plazos, la Delegación señaló que el plazo de presentación debería ser lo más amplio posible, permitiendo a la vez que se disponga del tiempo necesario para realizar las traducciones a los distintos idiomas de trabajo de la OMPI.
65. La Delegación del Senegal recordó el final de la conferencia Diplomática de 2000, en la que se alcanzó un consenso respecto de 19 artículos, y la Conferencia Diplomática de 1996, en la que se actualizaron los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes de grabaciones sonoras. Aún reconociendo que en los últimos años se han producido cambios tecnológicos, la Delegación exhortó a las delegaciones que desean modificar los 19 artículos a explicar con detalle los cambios que consideran que se deben realizar, es decir, qué artículos y en qué sentido. De esta forma se ahorraría tiempo y se agilizaría el trabajo que se ha de realizar en el futuro.
66. La Delegación de Ghana afirmó que, aunque su postura depende de la postura general del Grupo Africano, está de acuerdo con lo afirmado por la Delegación del Senegal en



cuanto a la necesidad de adoptar con celeridad un tratado para la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. La ausencia de un tratado beneficia la piratería y las negociaciones al respecto deberían basarse en los 19 artículos sobre los que se alcanzó un acuerdo en 2000.

67. La Delegación de México reiteró su apoyo a la adopción de un tratado para la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y señaló que ya es hora de adoptar decisiones tangibles y concretas a fin de avanzar en la convocatoria de una conferencia diplomática. Parece apropiado debatir sólo aquellos aspectos que no se aprobaron en el transcurso de la Conferencia Diplomática que se celebró en 2000, en concreto, las relativas a la cesión de derechos del artista intérprete o ejecutante al productor. Una vez resueltos los asuntos pendientes de la Conferencia Diplomática de 2000, la Secretaría estará en disposición de dar forma a una propuesta básica en la que se incluirán los 20 artículos ya acordados y convocar la conferencia diplomática. El debate en relación con los 19 artículos se llevará a cabo teniendo en cuenta los cambios que han acontecido en los últimos diez años. El proyecto de artículo 12 quedó pendiente en la conferencia de 2000. En él se especifican distintas opciones para conseguir un buen equilibrio entre las necesidades de los productores en cuanto a certidumbre comercial y las necesidades de los artistas intérpretes y ejecutantes de asegurarse de que sus derechos favorecen su capacidad de negociación con los productores. La opción E del artículo 12 parecía la mejor solución, aunque con algunas modificaciones, puesto que es necesario añadir un párrafo en el que se establezca que, ante la ausencia de disposiciones contractuales, los que utilicen las interpretaciones o ejecuciones con fines comerciales deberán efectuar el pago correspondiente al artista, de manera que se incluyan tanto el derecho exclusivo como el derecho de los artistas intérpretes y ejecutantes a percibir una remuneración.
68. La Delegación de España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, afirmó que es necesario redoblar los esfuerzos a fin de alcanzar un acuerdo internacional sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. En este sentido, el objetivo debería ser lograr un nivel de protección adecuado para las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, que esté a la altura del nivel de protección que se garantizaba en el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT). Se debería dar prioridad a las cuestiones que aún quedan pendientes de la Conferencia Diplomática de 2000.
69. La Delegación de Nigeria compartió la postura de la Delegación del Senegal, que había expuesto la postura del Grupo Africano. Hay que avanzar con celeridad hacia un tratado. No es necesario reabrir el debate en torno a los artículos que ya se aprobaron, pero sí lo es mantener una postura abierta a nuevas ideas, aparte de los 19 artículos, en pro de una mayor flexibilidad.
70. La Delegación de El Salvador expresó su agradecimiento por las consultas que se celebraron en mayo de 2010 en relación con las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. La Delegación se mantiene abierta y dispuesta a elaborar un tratado que sirva como solución a esta categoría de derechos cuyo tratamiento en la Convención de Roma no resulta satisfactorio.
71. La Delegación de Australia continuó apoyando la adopción del acuerdo provisional sobre las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales que se aprobó en 2000. Tal como señalaron las Delegaciones de Ghana y del Senegal, parece conveniente que se explique en mayor profundidad la necesidad de reabrir el debate respecto de los 19 artículos del acuerdo provisional. El objetivo del tratado no ha cambiado con el paso del tiempo y el SCCR debería avanzar hacia un proyecto de tratado final sin necesidad de reabrir el debate en torno a los artículos del acuerdo provisional. Si hay Delegaciones que consideran que es necesario replantearse los artículos actuales, esto debería

hacerse de forma eficaz y dentro de un plazo de tiempo establecido a fin de no perder la inercia hacia la adopción del tratado que pueda existir.

72. La Delegación de Nueva Zelanda consideró que no se puede desandar lo andado y apoyó atenerse a los 19 artículos del acuerdo provisional. Aunque los 19 artículos podrían constituir una base sólida para llevar a buen término las negociaciones, a algunas delegaciones les preocupa que en estos artículos deberían reflejarse los avances en el ámbito de la tecnología. Se hace necesario impulsar con celeridad una solución para estas preocupaciones y, por consiguiente, apoyar el establecimiento de un plazo improrrogable para la presentación de propuestas adicionales. La celeridad es importante también en relación con las cesiones de derechos, cuestión que ha de resolverse antes de la finalización del debate sobre el tratado. Asimismo, es necesario mantener cierto grado de flexibilidad a fin de dar cabida a los distintos enfoques, por lo que se debería establecer un programa de trabajo específico para hacer frente a la cuestión de las cesiones.
73. El Presidente explicó que todos los que habían hecho uso de la palabra habían señalado la necesidad de adoptar un tratado para la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales lo antes posible. Las dudas se refieren a cuáles han de ser los siguientes pasos que se han de dar en este sentido. El Comité podría establecer una fecha límite para la presentación de nuevos elementos, además de los 19 artículos del acuerdo provisional. La Secretaría valoraría cuál es la fecha más factible para la finalización del plazo, teniendo en cuenta que se necesita tiempo para editar el texto, traducirlo y ponerlo a disposición de las Delegaciones con la suficiente antelación a fin de que se puedan analizar los documentos en las respectivas capitales antes de la próxima reunión.

#### **Protección de los organismos de radiodifusión (continuación)**

74. Un representante de Screen Digest presentó los dos estudios que realizó acerca de la dimensión socioeconómica del uso no autorizado de señales, en concreto, los documentos SCCR/19/2 y SCCR/20/2. La Delegaciones formularon preguntas y el experto autor de los estudios las respondió.
75. El Presidente afirmó que la Secretaría necesita orientación en relación con los pasos siguientes que se deben dar y sobre cómo pueden quedar reflejadas las observaciones. Desde finales de los noventa se viene realizando una importante labor de preparación que incluye estudios, conferencias regionales, reuniones y recopilación de información a fin de comprender mejor el fenómeno que se ha de regular. El Comité debería reflexionar acerca de los pasos siguientes que conduzcan a facilitar una nueva base sobre la que desarrollar un instrumento internacional cuya aprobación sea factible.
76. La Delegación del Japón afirmó que en la presentación de su informe, Screen Digest había facilitado información muy útil en relación con lo que está aconteciendo en el ámbito de la radiodifusión. Hay un esfuerzo continuo de realización de estudios y celebración de seminarios regionales a fin de entender más y mejor la necesidad de proteger los organismos de radiodifusión. La Delegación apoyó firmemente la continuación del debate acerca de la protección de los organismos de radiodifusión, a pesar de que persistan las diferencias respecto de determinados aspectos. Se han de establecer más medidas concretas que permitan el avance del debate sobre la protección de los organismos de radiodifusión, así como un calendario específico al respecto.
77. La Delegación de México mencionó la existencia de fenómenos negativos de gran relevancia que perjudican las actividades de los organismos de radiodifusión y menoscaban los intereses de otros titulares de derechos, así como las actividades culturales y el desarrollo económico de los países. Uno de estos fenómenos es la piratería de las señales de radiodifusión. Según el estudio sobre la dimensión

socioeconómica del uso no autorizado de señales, la retransmisión es una forma de piratería que se ha extendido en varias regiones en las que la normativa que regula esta práctica es deficiente o no se aplica de forma muy rigurosa. Se ha demostrado la utilidad de los seminarios nacionales y regionales sobre la protección de los organismos de radiodifusión a fin de entender mejor de qué manera la piratería de las señales afecta no sólo los derechos de los organismos de radiodifusión, sino también a los titulares de derechos. Los avances tecnológicos no han hecho más que facilitar la propagación de la piratería. El Comité está de acuerdo en la necesidad de establecer una protección internacional y eficaz de los derechos de los organismos de radiodifusión frente a la piratería de señales. El asunto de la protección de los organismos de radiodifusión se debate en profundidad desde hace más de una década, por lo que este es un buen momento para tomar decisiones concretas que permitan avanzar las negociaciones sobre este particular. Se podrían valorar tres maneras de hacerlo. La primera sería desarrollar el trabajo en el marco de reuniones entre sesiones en las que podrían participar todos los Estados miembros. La segunda opción sería que, teniendo en cuenta la demostrada utilidad de los seminarios, la Asamblea General convocase una conferencia diplomática en 2011. La tercera posibilidad sería la presentación de nuevas propuestas que pudieran aportar algo al debate.

78. El Presidente recordó que se había sugerido preparar un documento analítico basado en los estudios que estaban terminados parcialmente. Asimismo, se había hecho referencia a que, de las reuniones regionales, se habían obtenido conclusiones e información que podrían conducir al debate en relación con los pasos siguientes, así como con la posibilidad de establecer un grupo de trabajo antes de la próxima sesión del Comité a fin de evaluar aquellas cuestiones tecnológicas para las que se requiere un conocimiento más profundo por parte de los delegados.
79. La Delegación de España, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que la segunda parte del estudio sobre la dimensión socioeconómica del uso no autorizado de señales constituye un buen análisis de la incidencia del uso no autorizado de señales en el sector de la radiodifusión. Además, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que estos estudios representan una herramienta muy útil con vistas a los debates futuros, puesto que ponen de manifiesto la necesidad de modernizar la protección jurídica de los organismos de radiodifusión a nivel internacional. Dio las gracias a la Secretaría por la organización de seminarios regionales que podrían servir de apoyo a las negociaciones a través del análisis por separado de los objetivos, el alcance específico y el objeto de la protección. Este enfoque resulta fundamental a fin de afrontar la actualización de la protección de los organismos de radiodifusión, dado que las condiciones para la convocatoria de una conferencia diplomática que se establecen en el mandato de la Asamblea General de 2007 no son lo suficientemente flexibles como para alcanzar un consenso. Por consiguiente, se hace necesario un debate en el seno del Comité sobre una eventual revisión de dicho mandato. La Unión Europea y sus Estados miembros esperan analizar nuevas sugerencias que sirvan para desbloquear las negociaciones y mantienen su compromiso de trabajar para alcanzar un consenso que conduzca a una protección adecuada de los organismos de radiodifusión a nivel internacional.
80. La Delegación de la República Islámica del Irán afirmó que la necesidad de proteger los organismos de radiodifusión para impedir la piratería de señales es urgente. Los miembros del Comité mantienen ciertas diferencias en cuanto al alcance de la protección, por lo que el Comité tendrá que trabajar a fin de aclarar el alcance, los objetivos y el objeto de la protección de la propuesta de tratado. El nuevo tratado ha de impedir la piratería de señales de los organismos de radiodifusión en todas sus formas, incluidas la piratería de señales de radiodifusión por Internet. Además, el nuevo tratado no deberá limitar el libre acceso de la sociedad a los conocimientos, la información y las

ciencias, el cual deberá basarse en un sistema sólido de excepciones y limitaciones. La Delegación manifestó su disposición a participar de forma constructiva en las negociaciones para avanzar hacia una solución positiva en lo que respecta a la adopción de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión.

81. La Delegación de Kenya mostró su apoyo a la postura y las opiniones que expuso la Delegación del Senegal, que afirmó que resulta evidente que las industrias creativas y de radiodifusión se encuentran asediadas por los piratas y añadió que es urgente que los Estados miembros y la OMPI actúen con prontitud y establezcan un instrumento eficaz y exhaustivo para proteger los organismos de radiodifusión.
82. La Delegación de Australia hizo referencia a la diversidad de opiniones sobre esta cuestión, pero manifestó su apoyo a la adopción de un tratado. Espera que se pueda avanzar, bien en el enfoque de la piratería de señales o bien en el enfoque más amplio de las retransmisiones.
83. La Delegación de la Federación de Rusia apoyó la idea de resumir todo el material disponible a fin de avanzar hacia la adopción de un instrumento internacional. Asimismo, respaldó la propuesta de crear un grupo de trabajo, el cual podría preparar un documento de gran utilidad sobre el que podría debatir el Comité en el marco de una conferencia diplomática, como base del trabajo.
84. El Presidente señaló que el Comité había confirmado su predisposición a continuar trabajando en la mejora y actualización en forma de tratado del sistema de protección de los organismos de radiodifusión, pero solicitó continuar debatiendo sobre la forma de hacerlo. El Comité había valorado de forma positiva las dos primeras partes del estudio en las que se abordan las tendencias actuales a nivel del mercado y de la tecnología y cuestiones relacionadas con el acceso, y espera que la tercera parte esté disponible en la próxima sesión. También se propuso la elaboración de un documento analítico en el que se resuman las conclusiones fundamentales de los tres estudios. El Comité está comprometido a continuar trabajando en el desarrollo de un tratado internacional en el que se aborden las cuestiones de índole tecnológica actuales o previsibles, teniendo en cuenta al mismo tiempo los aspectos y cuestiones importantes que incumben al interés público y al acceso a la información. También se formuló con claridad la idea de trabajar de forma estructurada entre las sesiones mediante el establecimiento de un grupo informal de trabajo. Estos son elementos que habrá que considerar a la hora de elaborar el proyecto de conclusiones que se entregará al Comité.
85. La Delegación del Brasil señaló que el Comité se está apresurando demasiado, y que sería importante concluir primero los estudios, antes de pensar en la celebración de reuniones entre períodos de sesiones.
86. La Delegación de Angola solicitó una aclaración respecto del grupo de trabajo informal que se ha propuesto.
87. El Presidente explicó que la idea es trabajar durante el período comprendido entre la presente sesión y la próxima para ahondar en los problemas técnicos relativos a la protección de los organismos de radiodifusión. La participación en esas actividades no tiene que ser restringida.
88. La Delegación de Argentina dijo que concuerda con lo que dijo la Delegación del Brasil y confirmó que considera que el Comité está apresurando el paso sin tener en cuenta que es necesario terminar los estudios antes de decidir la organización de trabajos entre períodos de sesiones.
89. El Subdirector General manifestó su desacuerdo con las declaraciones anteriores de las delegaciones del Brasil y Argentina, dado que la cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión se ha estado examinando durante más de diez años. Se pregunta cómo se puede decir que el Comité se está apresurando en el año 2010

cuando el tema se ha estado debatiendo durante tanto tiempo. La tercera parte del estudio sobre la incidencia socioeconómica de la utilización no autorizada de señales en el sector de la radiodifusión estará a disposición en breve, y eso no puede ser una justificación para no constituir el grupo de trabajo entre períodos de sesiones. El objetivo es que ese grupo formule recomendaciones al SCCR, y no tomará decisión alguna que tenga carácter vinculante para el Comité.

90. La Delegación de Sudáfrica pidió una aclaración sobre el proceso que se ha de seguir tras la conclusión de los estudios sobre la dimensión socioeconómica de la protección de los organismos de radiodifusión, dado que los países en desarrollo necesitarán asistencia técnica para entender las cuestiones de que tratan los estudios. La Delegación preguntó al Presidente si se prevé una actualización de los estudios.
91. El Presidente respondió que el Comité aún no ha tomado una decisión al respecto. Así pues, sus comentarios se basan en las observaciones verbales expresadas en los debates.
92. La Delegación del Brasil dijo que respalda la respuesta del Presidente.
93. El Subdirector General expresó que se pregunta si es necesario actualizar los estudios recientes sobre la base de la serie de preguntas y observaciones, a las que el experto y autor ha respondido. El Subdirector General señaló que las observaciones son esenciales para el estudio y ayudan a los Estados miembros a tomar decisiones. Pidió al Comité que reflexione sobre el valor real añadido que se ha de obtener mediante la actualización de los estudios, en términos de hacer avanzar el proceso.
94. El Presidente recordó al Comité que lo que aún queda por abordar en los debates de fondo sobre el punto número 5 del orden del día, a sea los organismos de radiodifusión, es la cuestión de si el Comité ha de aprobar las conclusiones del Presidente o si se prevén más consultas para llegar a una conclusión que sea aceptable para todos.

#### **Limitaciones y excepciones**

95. El Presidente resumió las principales ideas y propuso eventuales conclusiones para examen y aprobación por el Comité Permanente sobre esa cuestión. El Presidente sugirió que se inicien los debates sobre las limitaciones y excepciones en el punto 7 del orden del día. Recordó que son dos las cuestiones que deben examinarse: en primer lugar la cuestión de un instrumento internacional en favor de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional respecto del cual hay cuatro propuestas sobre el tapete, a saber, la propuesta de Brasil, Ecuador, Paraguay y México (documento SCCR/18/5), un proyecto de instrumento consensuado, presentado por los Estados Unidos de América (documento SCCR/20/10), una propuesta del Grupo Africano (documento SCCR/20/11), y una propuesta de la Unión Europea (documento SCCR/20/12). La segunda cuestión atañe a los aspectos generales de las limitaciones y excepciones. El Presidente sugirió que se divida el examen del punto 7 del orden del día en esas dos partes.
96. La Delegación del Senegal sugirió que se comience mediante la presentación detallada de las nuevas propuestas.
97. El Presidente propuso que se examine el contenido de las propuestas sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. La metodología de trabajo consistiría en la presentación de las propuestas de los diversos instrumentos internacionales por quienes los proponen, seguida de su examen por los miembros del Comité.
98. La Delegación de Angola apoyó la metodología de trabajo.

99. La Delegación de los Estados Unidos de América concordó con las delegaciones de Senegal y Angola respecto de la idea de que se presente una introducción a las tres nuevas propuestas de instrumento.
100. El Presidente añadió que los debates deben incluir asimismo el calendario para la adopción de un tratado de la OMPI sobre un mejor acceso para los ciegos, las personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad para la lectura presentado por Brasil, Ecuador, México y Paraguay (documento SCCR/20/9); así como otros documentos preparados por la Secretaría, a saber, Información complementaria sobre los estudios de las limitaciones y excepciones de las actividades educativas (documento SCCR/20/3); Segundo documento analítico sobre las limitaciones y excepciones en vigor (documento SCCR/20/4); Ejemplos de prácticas y otras medidas aplicadas en beneficio de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional (documento SCCR/20/5); Tercer informe provisional de la Plataforma de sectores interesados (documento SCCR/20/6), y el Informe acerca del cuestionario sobre limitaciones y excepciones (documento SCCR/20/7, únicamente en inglés). Además, el Sr. Muhammad Enayet Mowla, de la Delegación de Bangladesh, Presidente de la Ronda Abierta de Consultas que tuvieron lugar los días 26 y 27 de mayo, presentará un informe sobre esas consultas. El Presidente cedió la palabra al Sr. Mowla.
101. El Sr. Mowla de la Delegación de Bangladesh expresó que la Ronda abierta de consultas de dos días de duración sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional tuvo lugar los días 26 y 27 de mayo de 2010. Las consultas se habían organizado de conformidad con las conclusiones de la Decimonovena sesión del SCCR celebrada en diciembre de 2009. En el primer día de la rueda de consultas sólo participaron los Estados miembros. El segundo día se incluyeron otros sectores interesados, en particular OIG y ONG, cuyas observaciones fueron muy útiles. En esas reuniones tomaron parte delegados de más de 50 Estados miembros. Se celebraron debates de fondo e interactivos, lo que permitió a varias delegaciones aclarar sus posiciones, así como ofrecer nuevas perspectivas e ideas. Cabe destacar dos avances importantes: Brasil, Ecuador, México y Paraguay propusieron un calendario con el objetivo de concluir la elaboración de un tratado la primera mitad de 2012; y los Estados Unidos de América presentaron el borrador de una propuesta de un instrumento consensuado. Cabe señalar que las propuestas que están sobre el tapete difieren en su naturaleza del instrumento propuesto, tanto el tratado como la recomendación, y en otros aspectos, como puede ser el alcance de las flexibilidades que los beneficiarios podrían eventualmente utilizar o la cuestión de la transferencia internacional de materiales especialmente formateados. Otras propuestas, presentadas tras las consultas por el Grupo Africano y por la Unión Europea, han puesto en evidencia el compromiso y la voluntad de todos los miembros del SCCR no sólo de contribuir a los debates internacionales actuales sino también de entablar un diálogo constructivo con objeto de encontrar formas de avanzar en los trabajos.
102. El Presidente agradeció al Sr. Mowla su informe, e invitó a la Secretaría y las organizaciones encargadas de las tareas de coordinación, a saber, la Unión Internacional de Editores (UIE) y la Unión Mundial de Ciegos (UMC), a presentar el Tercer informe provisional de la Plataforma de sectores interesados.
103. La Secretaría recordó que el primero y segundo informes se presentaron el año anterior en relación con la primera, la segunda y la tercera reuniones de la Plataforma. El documento SCCR/20/6 se refiere a la cuarta reunión de la Plataforma, que se celebró en Ginebra el día 26 de mayo de 2010. En esa reunión, en la que el subgrupo de intermediarios de confianza y el subgrupo de tecnología presentaron sus respectivos informes, participaron los sectores interesados de países en desarrollo y desarrollados. Los miembros de la Plataforma aprobaron todos los documentos presentados por el

subgrupo de intermediarios de confianza en relación con la ejecución del proyecto piloto y la propuesta de una infraestructura de la OMPI de tecnologías de la información. El proyecto piloto de tres años de duración sobre la puesta en práctica de las directrices destinadas a los intermediarios de confianza comenzará en 2010 con la participación de 10 a 12 intermediarios. Fue necesario obtener financiación para el proyecto piloto, y pudo garantizarse por mediación de la OMPI, así como gracias a patrocinadores seleccionados con la ayuda de la OMPI durante el primer año. El subgrupo de intermediarios de confianza está encargado de la redacción de dos acuerdos en tecnologías de la información necesarios para ampliar el proyecto piloto, a saber la transferencia de archivos y los acuerdos sobre derecho de autor. A comienzos de 2010, algunos sectores interesados se pusieron en contacto con la Secretaría para examinar las posibilidades de utilizar la infraestructura en tecnologías de la información de la OMPI con objeto de formar una red internacional de intermediarios de confianza. Los miembros de la Plataforma se congratularon de la creación de esa red de intermediarios de confianza de la OMPI, en particular de su posible fusión con la *Global Accessible Library* (GAL), administrada por el consorcio Daisy (Digital Accessible Information System) y la IFLA, así como de la posible creación de un registro de intermediarios de confianza en la OMPI. Por lo que atañe al subgrupo de tecnología, han comenzado los trabajos en relación con el proyecto de marco tecnológico habilitante, y los sectores interesados han estado ocupándose de la recuperación de recursos y han proseguido los trabajos relativos a determinadas normas. Un importante logro fue la creación de un tercer subgrupo en el marco de la Plataforma, que se ocupará de cuestiones como la creación de capacidad, la formación de formadores y las actividades de sensibilización, entre otras. La Secretaría ha aceptado colaborar estrechamente con los sectores interesados para definir el mandato de ese subgrupo.

104. El Representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) recordó que atañe a todos los miembros del Comité tomar medidas concretas que permitan que las obras accesibles lleguen a las manos de quienes las necesitan. Eso es lo que la Plataforma de sectores interesados está tratando de lograr. Destacó varios aspectos. Uno de ellos es la importancia que atribuye la Plataforma a la facilitación del acceso en los países en desarrollo y, bajo la orientación de la Secretaría de la OMPI, los aspectos de la Agenda para el Desarrollo relativos a esa labor. El proyecto piloto comenzará con intermediarios de confianza de cuatro países en desarrollo, a saber, de Asia, de América Latina y de África. No es por casualidad que la próxima reunión de la Plataforma tendrá lugar en Nueva Delhi (India). Otro aspecto que debe señalarse es que, en 11 países piloto, las comunidades locales de titulares de derechos y de personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional han seleccionado una institución de beneficencia a nivel local. El Representante aclaró que se ha superado la reserva técnica relativa a la participación de un intermediario de confianza de los Estados Unidos de América en el proyecto piloto. Por último, el Representante informó acerca de que un director de proyectos de la OMPI está trabajando a tiempo completo, y sin tregua con otros expertos que representan a sectores interesados en la creación de la red de intermediarios de confianza. Aunque todos desean un modelo de desarrollo económico sostenible, el representante insistió en que la labor de desarrollo de los próximos tres años necesitará apoyo financiero.
105. El representante de la Unión Mundial de Ciegos (UMC) dijo que su organización está totalmente decidida a trabajar con los titulares de derecho de autor en el marco de la Plataforma de sectores interesados. Hace suyas las observaciones de la Secretaría y de la UIE. Pidió a los delegados que sitúen la Plataforma de sectores interesados en contexto y consideren su labor como parte de una acción en dos frentes. El objetivo de la Plataforma es trabajar con los titulares de derechos para despejar el camino de las licencias y de la producción. Además, en paralelo, es necesario contar con un marco legislativo normativo para permitir que la comunidad de personas con discapacidad

visual haga otras cosas que podrían hacerse o que no se están haciendo por medio de la Plataforma. La Plataforma es un comienzo muy positivo, pero hay sólo unos diez intermediarios de confianza que participan en la primera fase, que durará tres años. El representante expresó que él está participando personalmente en el nuevo grupo de trabajo sobre actividades de creación de capacidad de la Plataforma, y esperan lograr progresos a corto plazo.

106. La Delegación de los Estados Unidos de América confirmó que aunque en el tercer informe provisional se diga que la inclusión de su país como intermediario de confianza aún se está examinando, la Plataforma ya ha aprobado su participación en el proyecto piloto.
107. La Delegación del Brasil expresó que se felicita del tercer informe provisional de la Plataforma de sectores interesados en tanto que importante actividad complementaria de los debates acerca de un tratado sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de las personas con discapacidad visual. Por lo que respecta al proyecto piloto en el que participan algunas organizaciones llamadas intermediarios de confianza, dijo que desea una aclaración acerca de la cantidad de obras adaptadas que se prevé estarán a disposición como resultado del proyecto piloto, así como sobre la forma de selección de los participantes, y los países e idiomas involucrados en ese proyecto.
108. El Representante de la Unión Internacional de Editores (UIE), en respuesta a las preguntas planteadas por la Delegación del Brasil, explicó que el proyecto piloto es un intento de poner a prueba algo que no lo había sido anteriormente. El objetivo al que aspiramos es que, al final del tercer año, se haya completado la lista de todos los títulos de autores cuyas obras se hayan publicado en formatos accesibles y estén disponibles en cualesquiera repertorios de intermediarios de confianza. Se espera que los usuarios puedan elegir libremente los títulos que desean utilizar de cualesquiera países y puedan disponer de esas obras rápidamente. El representante explicó que, al principio, no estarán disponibles todos los títulos de los autores publicados por los editores.
109. La Delegación del Brasil preguntó si, en el marco del proyecto piloto, se crearán otras obras además de las que ya existen, y de las que se pondrán a disposición durante los próximos tres años.
110. El Representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) precisó que, en el marco del proyecto piloto, no sólo se incluirán las obras que figuran actualmente en los repertorios. Se espera que los titulares de derechos contribuyan con obras aún no publicadas, poniendo a disposición de los intermediarios de confianza sus archivos digitales. Esos archivos pueden ponerse a disposición de los usuarios el día de su publicación, o sea el mismo día en el que la obra se pone a disposición de los usuarios que no tienen dificultades para acceder al texto impreso convencional.
111. El Presidente dijo que ha llegado el momento de comenzar a examinar con detalle las cuatro propuestas sobre el tapete. El Presidente propuso que se siga el orden de presentación de las mismas.
112. La Delegación de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de instrumento consensuado que figura en el documento SCCR/20/10, y dijo que está dispuesta examinar la importante y decisiva cuestión del acceso a libros y materiales en nombre de las personas ciegas y con dificultades para acceder al texto impreso convencional. El acceso a los libros, a la información y a las ideas es esencial para el desarrollo personal y profesional, así como para la plena participación en la sociedad. Al mismo tiempo que los Estados Unidos de América está comprometido en la protección y observancia del derecho de autor, también lo está firmemente en el fomento de los esfuerzos internacionales para mejorar el acceso a los libros y materiales de las personas con esas discapacidades. El presidente Obama y su Administración han demostrado su



extraordinario compromiso con la comunidad de ciegos al designar a una persona ciega para ocupar el puesto de más alto rango sobre las cuestiones de discapacidad, y firmar la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, un tratado por el que muchos Estados miembros han abogado y que han firmado y ratificado. Ha llegado el momento de actuar: sea que la acción adopte la forma de una ley tipo, una recomendación conjunta, un instrumento consensuado, sea que adopte la forma de un tratado, es necesario encontrar soluciones. El SCCR debe examinar las opciones reales y las soluciones eficaces. La Delegación reconoce y aplaude la extraordinaria labor y el compromiso de otras delegaciones respecto de esta cuestión. Y apoya el lenguaje del proyecto de tratado elaborado por la Unión Mundial de Ciegos y presentado por Brasil, Paraguay y Ecuador. También apoya el sesudo examen presentado por el Gobierno mexicano y el Embajador de ese país, así como la importante contribución que representa la propuesta del Grupo Africano. Por último, se congratula de la presentación de la recomendación conjunta por la Unión Europea. La Delegación está dispuesta a modificar aspectos de su propuesta y el alcance del acceso a los materiales para las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Las sugerencias y las ideas son fundamentales a la hora de definir posibles soluciones. Los Estados Unidos de América ha organizado y llevado a cabo un exhaustivo proceso con objeto de orientar la elaboración de su propuesta de instrumento. De conformidad con la misión decidida por el Presidente Obama de dirigir los asuntos del país de forma abierta y transparente, han tenido lugar numerosas consultas, reuniones y conversaciones con las partes interesadas de la comunidad de ciegos y de personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, así como con personas de la comunidad de derecho de autor. Esa labor ha ayudado a orientar el proceso interinstitucional que se estableció en 2010. En el marco de ese proceso interinstitucional se han propugnado dos normas jurídicas internacionales por su pertinencia a ese respecto. Una norma aborda la cuestión de la naturaleza y el alcance de las excepciones en beneficio de los ciegos en el derecho nacional. La otra apunta a la necesidad de un intercambio transfronterizo de materiales en formato especial, y de establecer principios en materia de importación y exportación de esas obras. La Delegación reconoce la complejidad que entraña utilizar un lenguaje que, por un lado, respete la legislación nacional en vigor, y, por otro lado, preste asistencia a los países que tienen menos experiencia en ese ámbito. El objetivo principal de ese proceso es resolver la cuestión inaceptable de la escasez de libros. Los Estados Unidos de América ofrecen la propuesta de establecer normas jurídicas internacionales claras e inequívocas para el intercambio transfronterizo de obras en formato especial. La presentación de la propuesta es un primer paso. En última instancia, si se actúa con la debida diligencia y se afina la propuesta, el instrumento consensuado puede llegar a ser una recomendación conjunta o la base de un tratado global. Los dos artículos principales están centrados en la importación y la exportación de obras en formato especial. Por lo que respecta a los ejemplares tangibles en braille, algunos países, cuya legislación prevé excepciones en materia de reproducción y distribución de obras en formato especial, podrían importarlas y exportarlas libremente. Por lo que atañe a otras obras en formato especial como los libros sonoros y las versiones en formatos electrónicos, el instrumento prevé que, si un país cuenta en su legislación nacional con una excepción para beneficio de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, debería permitir que los intermediarios de confianza, en su calidad de instituciones legítimas, designadas para servir a las necesidades de esas personas, importen o exporten esas obras en formato especial. Por último, el instrumento contiene una serie de definiciones. Se ha señalado que esas definiciones se inspiran en gran medida del proyecto de tratado de la Unión Mundial de Ciegos y de las leyes nacionales de muchos países. Los ciegos de todo el mundo están reclamando a gritos libros, material e información. La Delegación espera que, aunque no haya ninguna propuesta que tenga el 100 por ciento

de aceptación sin modificaciones, el SCCR se empeñe en tomar una decisión que es fundamental sin demora.

113. La Delegación de Angola, en nombre del Grupo Africano, abordó la cuestión del proyecto de tratado de la OMPI sobre limitaciones y excepciones para las personas con discapacidad, las instituciones docentes y de investigación, las bibliotecas y los archivos, que figura en el documento SCCR/20/11. La propuesta del Grupo Africano se divide en las siguientes partes: un preámbulo y definiciones, en el que se reflejan algunos aspectos de lo que han propuesto la Unión Mundial de Ciegos y algunos países latinoamericanos; una parte sobre limitaciones y excepciones en favor de las instituciones docentes y de investigación; y una tercera parte sobre limitaciones y excepciones en beneficio de las bibliotecas y los archivos. En la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad se reconoce el principio de no discriminación y el de igualdad de oportunidades. Figuran artículos sobre programas específicos para los ciegos así como el derecho de cada uno de tener acceso a la educación, como se reconoce en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En esa época, la mayoría de los países en desarrollo estaban considerablemente retrasados en cuanto al acceso a materiales educativos, y la propuesta presentada trata de resolver ese problema. La propuesta también garantiza el derecho a la libertad de expresión, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o en cualesquiera otras formas. La posición del Grupo Africano trata de facilitar el acceso a la información para evitar todo aislamiento o exclusión de cualquier sector del público, y la difusión y conservación del patrimonio literario y artístico, al mismo tiempo que garantiza igualdad de oportunidades para acceder a la educación, la cultura y la formación. El Grupo Africano formuló su propuesta sobre la base de un enfoque holístico y respondiendo a las diversas necesidades de los beneficiarios, en total conformidad con las políticas de la OMPI. Toda legislación de derecho de autor es territorial por naturaleza por lo que se necesita una reglamentación internacional para la elaboración de nuevas tecnologías en beneficio de las personas con discapacidad. Las necesidades de los países en desarrollo son enormes dado que el 90 por ciento de los ciegos vive en los países en desarrollo, y debe darse prioridad a todas esas necesidades. África es el continente más desfavorecido, así como el continente más retrasado en materia de acceso a la tecnología y de bibliotecas suficientemente provistas. El Grupo Africano está abierto a las observaciones y propuestas para mejorar el proyecto. En el artículo 1 se define lo que significa "obra", "formatos accesibles" así como "base de datos y archivo". En el artículo 2 se aborda la cuestión de los beneficiarios de tratado, abarcando las discapacidades que se enumeran en el artículo 21 del tratado de las Naciones Unidas. El artículo 3 atañe a la naturaleza y el alcance de las obligaciones de las Partes Contratantes. En el artículo 4 se regulan las relaciones con otros instrumentos internacionales, por ejemplo el Convenio de Berna, el WCT, el Acuerdo sobre los ADPIC y otras convenciones de la UNESCO. En el artículo 5 se aborda la cuestión de las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de las personas con discapacidad, que son pertinentes para la utilización de obras así como las condiciones para el acceso a las obras en los países en desarrollo. En el artículo 6 se regula la reproducción para uso privado e investigación. El artículo 7 atañe a las instituciones docentes y de investigación. El artículo 8 atañe a las bibliotecas y los archivos. En el artículo 9 se estipulan excepciones y limitaciones en relación con los programas informáticos a fin de permitir la interoperabilidad, en particular en beneficio de los discapacitados visuales. El artículo 10 atañe a las limitaciones y excepciones a los derechos conexos. En el artículo 11 se regula el uso de obras protegidas por derecho de autor que se hayan hecho públicas. En el artículo 12 se aborda la cuestión de los derechos morales. En el artículo 13 se aborda la cuestión de la elusión de las medidas tecnológicas de protección. En el artículo 14 se aborda la cuestión de los contratos. El

artículo 15 se centra en la materia del instrumento consensuado propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América. El artículo 16 se refiere a la notificación a los titulares del derecho relativa a las actividades de reproducción. El artículo 17 se refiere al establecimiento de una base de datos sobre la disponibilidad de obras protegidas. En los artículos 18 y 19 se aborda la cuestión de la remuneración por la explotación comercial de obras. En el artículo 20 se aborda la cuestión del respeto de la privacidad. En el artículo 21 se enumeran las diversas clases de discapacidad objeto de la propuesta. De conformidad con este artículo, se entiende por persona con discapacidad toda persona con una discapacidad física o cognitiva. El artículo 22 se refiere a la Conferencia de las Partes. En el artículo 23 se regula la cuestión de los protocolos facultativos. El artículo 24 se centra en la aplicación del tratado, y se formulan las disposiciones finales. La Delegación dijo que está ansiosa por escuchar a la Delegación de los Estados Unidos de América que está empeñada en lograr la elaboración de un tratado internacional sobre el tema objeto de examen.

114. La Delegación de España, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros agradeció a la Secretaría la información complementaria sobre los estudios relativos a limitaciones y excepciones para actividades docentes. Se congratuló de que se haya finalizado el cuestionario sobre limitaciones y excepciones, así como de la preparación de un documento consolidado sobre la base de las respuestas presentadas por los Estados miembros. La Unión Europea se ha comprometido a trabajar de forma constructiva con el Comité, en particular en relación con los problemas plurifacéticos del acceso a las obras protegidas por derecho de autor que afectan a las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Asimismo expresó su agradecimiento a la Secretaría por la organización de las consultas informales sobre los problemas de discapacidad. A ese respecto, dijo que aprecia las propuestas presentadas por las delegaciones de los Estados Unidos de América, de Angola, y del Brasil, en nombre de Ecuador, México y Paraguay. Por otra parte, la labor en curso que lleva a cabo la Plataforma de sectores interesados es muy positiva, dado que proporciona información para resolver los complejos problemas relacionados con esa tarea común. La excepción adoptada en el marco jurídico de la Unión Europea es un ejemplo claro de pleno reconocimiento de las necesidades de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. La Delegación ha estado esforzándose por definir los medios que permitan lograr una solución equilibrada y eficaz para mejorar el acceso al material protegido por derecho de autor internacionalmente, sobre la base de la labor ya realizada a nivel europeo por los Estados miembros y los sectores interesados de la Unión Europea. El proyecto de Recomendación conjunta sobre la mejora del acceso a las obras protegidas por derecho de autor para las personas con problemas de acceso al texto impreso convencional se elaboró siguiendo un enfoque pragmático orientado a los resultados, basado en dos elementos clave: en primer lugar, se recomienda a los Estados miembros que introduzcan excepciones apropiadas que permitan adaptar las obras publicadas con objeto de que sean accesibles para las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional; y, en segundo lugar, la propuesta introduce normas y mecanismos acerca de cómo transferir esas obras en formatos accesibles internacionalmente. El texto propuesto comprende nueve disposiciones. En el artículo 1 figuran definiciones globales de los beneficiarios, de obra en formato accesible y de intermediario de confianza. En el artículo 2 se recomienda a los Estados miembros que introduzcan en la legislación nacional excepciones en beneficio de las personas con problemas de acceso al texto impreso convencional, en particular al derecho de reproducción, al derecho de distribución y al derecho de puesta a disposición como se define en el artículo 8 del WCT. Los artículos 4 y 5 atañen a la forma de facilitar la transferencia internacional de obras en formatos accesibles. La exportación de obras producidas en formatos accesibles al amparo de una excepción al derecho de autor sería legal, sea que la

exportación haya sido objeto de una licencia concedida por el titular de los derechos sea que exista una excepción similar en el país en el que la persona con problemas de acceso al texto impreso convencional tenga su domicilio. El texto del artículo 3 dispone, entre otras cosas, el establecimiento de intermediarios de confianza en todos los Estados miembros de la OMPI. En los artículos 7, 8 y 9 se prevé la creación de un servicio internacional de puesta a disposición en Internet de obras accesibles, el fomento de un marco propicio al acceso a las tecnologías, y el estímulo de actividades de sensibilización para todas las partes interesadas y el público en general. El establecimiento de intermediarios de confianza es un paso adelante fundamental a la hora de distribuir obras en formatos especiales. La propuesta incluye todas las herramientas necesarias para garantizar la aplicación con efecto inmediato. Aunque en la propuesta se prevé la obligación de que todos los Estados miembros introduzcan gradualmente esas excepciones, si aún no lo han hecho, las normas propuestas sobre intercambios entre países permiten, siempre que el titular de los derechos esté de acuerdo, el acceso a esas obras en un formato adaptado, incluso en ausencia de una excepción en materia de derecho de autor en el país de residencia de la persona con dificultades para acceder al texto impreso convencional. La opción de presentar un instrumento no vinculante permitirá realizar progresos rápidos y efectivos. La Delegación puso de relieve otros aspectos pertinentes. En primer lugar, la propuesta contiene definiciones muy pertinentes de los principales elementos a los que se hace referencia, como “persona con problemas de acceso al texto impreso convencional”, “obra en un formato accesible” e “intermediario de confianza”. En segundo lugar, la propuesta incluye una gama amplia y general de los beneficiarios que se consideran personas con discapacidad, dividida en cinco categorías diferentes. En tercer lugar, la propuesta se refiere al derecho de autor en relación con obras en formato accesible, y a la producción de las mismas. En cuarto lugar, en la propuesta se estimula el establecimiento de limitaciones y excepciones legales respecto del derecho de reproducción y el derecho de puesta a disposición exactamente como se define en el artículo 8 del WCT. En quinto lugar, se define el concepto de intermediario de confianza en forma muy equilibrada, y ésta es la clave que hace posible la importación y exportación de obras en formatos accesibles a escala internacional, dado que esos intermediarios tienen que gozar de la confianza tanto de los titulares de derechos como de las organizaciones de personas con discapacidad. En sexto lugar, la propuesta establece dos alternativas para los procedimientos de transferencia internacional de las obras; una alternativa es aplicable cuando los dos países de que se trate tengan una normativa de limitaciones y excepciones; y la otra es aplicable cuando se necesita una licencia concedida por los titulares de derechos. En séptimo lugar, se prevé la elaboración de un catálogo de obras accesibles con objeto de intercambiar las bases de datos de obras que podrían ser objeto de transferencia. La propuesta está concebida para obtener resultados prácticos para todas las personas con discapacidad visual en todo el mundo, en forma uniforme. En octavo lugar, la Delegación es consciente de la importancia de la elaboración de tecnologías que faciliten esa transferencia de obras. Y en noveno lugar, se propone que participen todas las personas encargadas de introducir limitaciones y excepciones con objeto de obtener el máximo de eficacia. En conclusión, a fin de demostrar su compromiso de resolver este importante problema, la Delegación citó una frase célebre de Jorge Luis Borges: “No somos lo que somos por lo que escribimos, somos lo que somos por lo que leemos”. Borges perdió la visión cuando tenía 55 años, pero eso nunca le impidió continuar su actividad no sólo como escritor, sino también como lector.

115. El Presidente recordó que los debates sobre cuestiones relativas a las limitaciones y excepciones se han dividido provisionalmente en dos partes principales. Una parte relativa al acceso a materiales protegidos por las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, y otra parte relativa a la cuestión general de las limitaciones y excepciones.

116. La Delegación del Ecuador, en nombre de las delegaciones de Brasil, Ecuador, México y Paraguay, se refirió a la labor en curso del Comité sobre limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidad visual que se viene llevando a cabo desde la decimoséptima sesión del Comité Permanente. La propuesta de un calendario, en el documento SCCR/20/9, presenta un plan para los debates y las negociaciones relativos al proyecto de tratado y tiene como objetivo su adopción la primera mitad de 2012. Se espera que durante las Asambleas de la OMPI en 2010, los Estados miembros puedan disponer de un informe claro del Comité y decidir respecto de un mandato para negociar el tratado. El tratado propuesto que figura en el documento SCCR/18/5 podría facilitar un intercambio eficaz de obras en formatos accesibles entre las organizaciones que están al servicio de los ciegos ciegos y las personas con discapacidad visual, mediante la armonización internacional de las limitaciones y excepciones. Además, el proyecto de tratado es coherente y guarda una estrecha relación con otros convenios y tratados internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Esta última ha sido firmada por 145 países hasta el presente. Ha llegado el momento de avanzar mediante una acción firme y concreta. El Comité puede y debe encontrar una solución a este problema que es objeto de examen por la OMPI y otras organizaciones desde hace 25 años, y que aún no se ha zanjado.
117. La Delegación de Barbados dice que considera que las propuestas del Grupo Africano, de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea contienen elementos que pueden ser útiles a la hora de definir las disposiciones más eficaces para mejorar el acceso a obras protegidas por derecho de autor por parte de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Barbados hace suyas las propuestas del GRULAC y del Grupo Africano de que se adopte un tratado. La Delegación aprecia la aclaración de los Estados Unidos de América de que el instrumento consensuado es sólo un primer paso de un proceso en dos etapas que podría consistir en un instrumento consensuado seguido de un tratado. Un instrumento consensuado tiene valor pero no proporciona necesariamente una solución inmediata para mejorar el acceso a las obras protegidas por derecho de autor por parte de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. El proyecto de propuesta de un instrumento consensuado, con las debidas modificaciones, podría ser aceptable, en el entendimiento, en primer lugar, de que se lo considere como un complemento y no como una alternativa a un tratado, y, en segundo lugar, de que las disposiciones del instrumento consensuado sirvan de base para que se pueda concertar un tratado lo antes posible. Del mismo modo, la recomendación conjunta de la Unión Europea debe considerarse un complemento y no una alternativa a un tratado. La Delegación insistió en que si el Comité puede negociar un tratado para proteger los derechos de los organismos de radiodifusión así como un tratado para proteger los derechos sobre las interpretaciones y ejecuciones de obras audiovisuales, debería ser capaz de negociar un tratado para mejorar el acceso a las obras protegidas por derecho de autor de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional.
118. La Delegación de Kirguistán, en nombre del Grupo de Países de Europa Oriental, el Cáucaso y Asia Central, el Cáucaso y Asia Central, dijo que se congratula de las diversas propuestas que tienen como objetivo proporcionar un acceso efectivo a la ciencia, la tecnología y el arte a las personas con discapacidad visual.
119. El Presidente propuso que las organizaciones no gubernamentales formulen sus declaraciones sobre todos los temas del orden del día. Cada intervención no deberá durar más de tres minutos.
120. La Delegación del Brasil dio su apoyo a la propuesta del Presidente. Los gobiernos tendrían ciertamente un debate más fundamentado si tienen la oportunidad de escuchar las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales.

121. La Delegación de Australia hizo suyas las observaciones del Brasil y la propuesta del Presidente.
122. La Delegación de Tailandia también apoyó la propuesta y formuló una declaración en calidad de representante de su país. La Delegación conviene totalmente en que existe una necesidad real de un mayor acceso a obras protegidas por derecho de autor por parte de las personas con discapacidad. En muchos países se prevé esta posibilidad en la respectiva legislación. Tailandia está en proceso de aprobar una excepción de esa índole en su legislación de derecho de autor. Destacó la importancia de poder contar con un instrumento jurídicamente vinculante para garantizar que las obras protegidas por derecho de autor puedan estar disponibles en formatos especiales y sean accesibles e intercambiadas a nivel mundial. La Delegación se congratula y apoya la propuesta de tratado presentada por Brasil, Ecuador, Paraguay y México, como una base idónea para los debates. Asimismo agradeció a los Estados Unidos de América, al Grupo Africano y a la Unión Europea sus propuestas y presentaciones. Y reiteró que las limitaciones y excepciones son fundamentales para garantizar un equilibrio entre los titulares de derechos y el interés del público en general.
123. La Delegación de los Estados Unidos de América también dio su apoyo a las propuestas de las Delegaciones del Brasil y Australia, así como a la del presidente. Y sugirió que se dé la oportunidad a las Delegaciones de Kirguistán, Tailandia y Barbados de reiterar sus puntos de vista cuando vuelvan a tener lugar los debates entre los Estados miembros.

#### **Declaraciones de las organizaciones no gubernamentales**

124. El Representante de *Public Knowledge* dijo que el estudio sobre la utilización no autorizada de señales redactado por *Screen Digest* es muy informativo. El robo de señales puede ser un verdadero problema, pero la elaboración de un tratado que cree nuevos derechos de propiedad intelectual para proteger los organismos de radiodifusión es un enfoque equivocado. Muchos de los ejemplos mencionados en el estudio atañen a programas y contenidos, y no a las señales, por lo que colocar derechos por encima de otros derechos significa crear una complicación innecesaria. La protección de las señales no es una cuestión de derechos de propiedad intelectual, lo que implica que la aplicación de medidas más estrictas y la observancia de la legislación vigente son suficientes para hacer frente al problema. Si un tratado sobre ejecuciones e interpretaciones audiovisuales puede garantizar el pago a los artistas intérpretes y ejecutantes del dinero que ya se ha recaudado en el extranjero, su aprobación podría ser un avance importante, pero el tratado tiene que centrarse estrictamente en sus limitados objetivos. Se han presentado varias propuestas ante el SCCR que ponen en evidencia que los gobiernos reconocen los derechos de los discapacitados para la lectura a acceder al conocimiento y a la cultura. La mejor forma de proteger esos derechos es mediante un tratado internacional vinculante que permita la creación y la circulación entre los países de obras accesibles sin la autorización de los titulares de derechos, y sin obstáculos ni complicaciones innecesarias. Tanto la propuesta de los Estados Unidos de América como la de la Unión Europea incluyen puntos importantes pero no tienen en cuenta ese aspecto. Nada debe retrasar el avance hacia un tratado vinculante. Los otros instrumentos deben considerarse como complementarios, y no en sustitución de un tratado. La Delegación estimula a los Estados Unidos de América a colaborar con la Unión Europea y otros defensores de la propuesta de la Unión Mundial de Ciegos para que se adopte un calendario que permita seguir adelante.
125. El Representante de la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC) expresó que es muy importante tener una idea clara del contexto en el que se producen los libros y cómo se accede a la información en América Latina, que es muy diferente del contexto en Europa, los Estados Unidos de América y África. Lo mismo puede aplicarse al intercambio de obras entre países que depende de unas pocas organizaciones con escasos recursos

que pueden intercambiar libros únicamente por mediación de intermediarios. A guisa de ejemplo, sería importante permitir a las personas con discapacidad visual de Guatemala tener acceso a una biblioteca mexicana. Es necesario formular una solución global y elaborar un calendario de trabajo específico para examinar todos esos diferentes problemas. Resolver esos problemas es una cuestión urgente. Las soluciones parciales presentadas por algunos sectores interesados contienen puntos interesantes, pero es muy difícil para los países latinoamericanos participar en esas reuniones. Unos 200 países están preocupados con los problemas a los que hay que hacer frente, y que no pueden resolverse con proyectos piloto en los que sólo participa un número limitado de países de las diferentes regiones.

126. La Representante de la *Perkins School for the Blind* dijo que nunca está demás insistir en la importancia del tratado propuesto, dado que, en el siglo XXI, el acceso a la información equivale al acceso a la vida y a nuevas oportunidades. Esas oportunidades deben abordarse a este nivel de los debates y no guardan relación únicamente con la cuestión de los textos en braille sino también con el acceso a materiales sonoros y a materiales publicados con tipo de imprenta grande para la mayoría de las personas con deficiencia visual que no pueden tener acceso a materiales transferidos de otros países.
127. El Representante de la *African Union of Broadcasters (AUB)* dijo que los organismos de radiodifusión necesitan la aprobación de derechos conexos, habida cuenta de los esfuerzos técnicos, financieros y de organización realizados por esos organismos cuando emprenden actividades de radiodifusión. Esto abarca tanto las señales como los contenidos que son la esencia de los derechos conexos. Ya es más que tiempo de avanzar en esta cuestión. El Representante propone que se examinen todas las actividades que se han realizados desde hace 15 años para sintetizar toda esa información en un nuevo documento básico, que pueda servir de fundamento para los debates de cara al futuro. Expresó su preocupación respecto de que algunas delegaciones dan marcha atrás en lugar de marcha adelante lo que permitiría avanzar en los trabajos del Comité.
128. El Representante de la Asociación Nacional de Organismos Comerciales de Radiodifusión en el Japón (NAB-Japan) se refirió a la Copa Mundial de Fútbol que tiene lugar actualmente y de la que pueden disfrutar tantas personas gracias a su emisión radiodifundida. Cuando ocurre una catástrofe natural en el mundo, la televisión o la radio son los primeros medios de comunicación en difundir la información de forma fidedigna. La radiodifusión ha sido y es, sin lugar a duda, el medio de comunicación social más importante. Por su parte, la *World Wide Web* es una jungla sin reglas ni orden. Basta un clic en el ratón para obtener una cantidad de emisiones pirateadas, y muchas personas miran esas emisiones en lugar de las emisiones normales. La piratería de señales está amenazando la propia existencia de la industria de radiodifusión. Durante la última década, el mundo digital de la Web se ha expandido de forma espectacular, así como lo ha hecho el robo de señales que afecta a esa industria. Lo mismo puede decirse de los artistas intérpretes y ejecutantes audiovisuales, cuya protección no ha seguido la evolución de la Web. En la era digital, la actualización de la protección de los organismos de radiodifusión es una necesidad urgente. Respecto de las excepciones y limitaciones, cada Estado miembro tiene su propio sistema de limitaciones y excepciones basado en la aplicación del principio internacional de la prueba del criterio triple, y puede adaptarlo a su propio contexto social y cultural. Los debates deben centrarse en lo que se necesita a nivel internacional.
129. La Representante de Discapacitados Visuales IAP agradeció al Gobierno de México sus esfuerzos para garantizar el acceso a la información a las personas con discapacidad. Es necesario reforzar el vínculo entre la sociedad civil mexicana y el Gobierno de México. La Representante hace suya la declaración formulada por la Delegación del Ecuador en la que se destaca la importancia de la sociedad civil en el proceso de

negociación y se reconoce la importancia de avanzar en las negociaciones. Muchas organizaciones son conscientes de que tienen que hacer presión sobre sus gobiernos con objeto de garantizar que se formulen y se pongan en práctica políticas públicas a nivel nacional en favor de las personas con discapacidad. La representante dijo que apoya el tratado propuesto y reconoce que todas las propuestas presentadas aunque sean muy limitadas pueden ayudar a elaborar una propuesta definitiva. Señaló que el Séptimo Congreso de la Unión Mundial de Ciegos se celebrará a comienzos de 2012 en México.

130. El Representante de la Asociación Norteamericana de Organismos de Radiodifusión (NABA) agradeció al Gobierno de México el seminario regional celebrado en México D.F. Los argumentos en favor de un nuevo tratado se han visto reforzados gracias al excelente estudio elaborado por *Screen Digest*, en el que se describen los muchos e importantes cambios en el entorno, tanto tecnológico como del mercado, de la radiodifusión en todas las partes del mundo y deja clara la obsolescencia y la pérdida de pertinencia de la Convención de Roma en el mundo actual. En la parte II del estudio se habla de la piratería como de un resultado de la insuficiente protección de las señales de las emisiones. Siguen existiendo antiguas formas de piratería aunque han aparecido algunas nuevas que utilizan tecnologías de punta como Internet. El estudio ha comprobado los perjudiciales efectos de la piratería. Existe un círculo virtual en torno a organismos de radiodifusión y creadores, de tal modo que cuando los organismos de radiodifusión se ven afectados, también lo son los creadores. El perjuicio se extiende asimismo a los gobiernos en forma de una disminución de los ingresos fiscales. Un nuevo tratado debe prever la protección contra la piratería en Internet, que es la forma más rápida de piratería de señales de emisiones. Desde 2002, se ha abordado este problema en el proyecto de propuesta de tratado juntamente con la propuesta de la Unión Europea. Debido a que muchos gobiernos no consideran que se trate de un asunto urgente, los trabajos se han ocupado únicamente de la protección de formas tradicionales de radiodifusión. En el mundo en el que vivimos en 2010, esta restricción debe suprimirse, y un nuevo tratado debería incluir soluciones tanto para los nuevos como para los antiguos problemas de los medios de comunicación. EL Representante expresó que apoya la recomendación presentada por la Delegación del Japón sobre un calendario para la conclusión de un tratado con objeto de actualizar la protección de los organismos de radiodifusión.
131. El Representante del Consejo Británico de Derecho de Autor (BCC) dijo que aprecia que en las consultas relativas a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales sobre las que se ha informado al Comité se hayan ido afinando las propuestas, y pidió que se apruebe un calendario para sacar adelante esas propuestas. Ha habido muchos avances en el ámbito tecnológico desde que se examinó la propuesta en 2000, por lo que las disposiciones del tratado ya son aplicables para los artistas cuyas interpretaciones o ejecuciones están fijadas en grabaciones sonoras. Los ejemplos de las formas en que se efectúan los pagos por las utilidades secundarias en muchos países deben tenerse en cuenta como forma de insistir en la importancia real y práctica de los derechos objeto del tratado propuesto. Los ejemplos prácticos son pertinentes para los derechos que habrán de reconocerse debidamente en la propuesta. Por lo que respecta a la cuestión de las limitaciones y excepciones, el Representante dijo que apoya el debate acerca de la forma de facilitar el acceso a las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, pero destaca que en el informe acerca del segundo documento analítico sobre las limitaciones y excepciones en vigor se ha señalado la naturaleza expansiva de las actividades educativas en el marco del Convenio de Berna. Algunos países han previsto una amplia excepción a nivel nacional para educación en la que se incluya la enseñanza, la investigación y subcategorías docentes y múltiples. Otros países prevén excepciones estrictas referentes a aspectos específicos relativos a actividades de enseñanza. Esas actividades pueden promover la



creatividad en mercados educativos y estimular la inversión en obras innovadoras, lo que, en definitiva, ayuda a promover la educación en formas que ni siquiera un enfoque global de las excepciones puede prever.

132. El Representante del *International Music Managers Forum* (IMMF) dijo que no hay razones para pensar que no sea posible lograr ponerse de acuerdo respecto de un tratado sobre radiodifusión. Muchas delegaciones no parecen estar dispuestas a incluir nuevos derechos exclusivos en un tratado sobre radiodifusión, aunque existe un acuerdo general de que un tratado que proteja las señales de radiodifusión, y en el que se defina la señal como en el Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite, sería un gran apoyo para proteger las señales de los organismos de radiodifusión contra las retransmisiones no autorizadas. Del mismo modo, el tratado sobre interpretaciones y ejecuciones de obras audiovisuales podría ser objeto de acuerdo si las delegaciones aceptan los 19 artículos que fueron aprobados en 2000, y guardan silencio respecto del antiguo artículo 12 que ha sido modificado por los Estados Unidos de América pasando a ser el artículo 20. Actualmente, los artistas intérpretes y ejecutantes de obras audiovisuales son una categoría de segunda clase comparados con sus hermanos y hermanas que son únicamente intérpretes o ejecutantes de obras sonoras, lo que es irracional, injusto y discriminatorio. Por lo que respecta a un nuevo instrumento para los discapacitados visuales, es necesario prever el acceso a todos los libros y otros materiales impresos. Internet es un fenómeno mundial que requiere una legislación de derecho de autor armonizada a nivel mundial, en particular las flexibilidades. El Representante comparte la perspectiva y la urgencia de concluir las cuestiones pendientes en los tres ámbitos objeto de examen.
133. El Representante del *Copyright Research Information Center* (CRIC) dijo que aún no se ha actualizado la protección de los artistas intérpretes y ejecutantes de obras audiovisuales y de los organismos de radiodifusión, mientras que la utilización de Internet se ha expandido por todo el mundo y ha pasado a ser un medio indispensable en nuestras vidas. Sin embargo, la evolución de Internet también ha traído consigo la piratería en gran escala de interpretaciones y ejecuciones y emisiones audiovisuales, que tienen derecho a una protección actualizada. Por lo que respecta a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en diciembre de 2000, se aprobaron 19 artículos, y bastaría un paso más para establecer la protección internacional de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales correspondientes al entorno digital y de Internet. También se podría dar un paso más convocando una conferencia diplomática para la adopción del proyecto de tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión.
134. El Representante del *Comité national pour la promotion sociale des aveugles et ambyopes* (CNPSAA) dijo que aún existen algunas reservas por parte de los editores en relación con la exportación y la importación de documentos y otros materiales impresos, sobre todo para los medios académicos. Está interesado en que se presente una comparación de las propuestas con objeto de lograr el consenso. Es necesario establecer un calendario pertinente para alcanzar ese objetivo lo antes posible. Cuanto antes se firme el tratado antes se tendrá a disposición un servicio de mejor calidad y un importante avance, y las personas con deficiencia visual podrán acceder a materiales impresos. El acceso es un derecho fundamental y un objetivo a alcanzar.
135. El Representante de la *Inclusive Planet Foundation* (INCP) indicó que en la India han estado haciendo campaña en favor de la debida modificación de la legislación de derecho de autor para incluir excepciones y limitaciones que permitan a las personas con discapacidad acceder a materiales en formatos adaptados. El proyecto de tratado propuesto por las delegaciones de Brasil, Ecuador, México y Paraguay es esencial para mejorar la vida de millones de personas con discapacidad en la India. Al igual que otros países en desarrollo, la India no dispone de la financiación necesaria para la adaptación

y la distribución de materiales, y no cuenta con intermediarios institucionales que tengan la capacidad, la infraestructura y el apoyo financiero que poseen los Estados Unidos de América y Europa. Se debe autorizar a todos los sectores interesados, en particular las organizaciones no gubernamentales, las instituciones docentes, las bibliotecas, las personas con discapacidad, los padres y los voluntarios a que se encarguen de adaptar y distribuir, e importar y exportar el material en formatos accesibles. Toda propuesta que limite esas actividades a los intermediarios que tengan el apoyo de los titulares de derechos no representa beneficio alguno para la India ni para otros países en desarrollo. Es importante que las personas con deficiencia auditiva y las personas con otras discapacidades que necesitan formatos adaptados no sean discriminadas. El proyecto de tratado propuesto por las delegaciones de Brasil, Ecuador, México y Paraguay atañe no sólo a las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional sino a otras personas con discapacidad que necesitan documentos en formatos adaptados. La adaptación y distribución que no son comerciales no entrañan pago alguno a los titulares de derechos mientras que deben recibir una indemnización por la adaptación y la distribución comerciales. En el proyecto de tratado también se prevén esas dos opciones. Ese sistema será un incentivo para que los titulares de derechos adapten y vendan sus libros en formatos accesibles a precios razonables, que es la única solución a largo plazo que puede resolver la falta de libros. La experiencia de la India pone en evidencia que existen grandes empresas que desean encargarse de la adaptación de material en formatos accesibles como parte de sus iniciativas de responsabilidad social de empresa sobre una base no comercial. La situación de la India y de otros países en desarrollo es completamente diferente a las de los Estados Unidos de América y de Europa. Toda propuesta en la que sólo los intermediarios participen en la solución tendría una incidencia muy limitada.

136. El Representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) dijo que el tratado sobre radiodifusión en el que se aborda la cuestión de la piratería de las señales podría ser adoptado en el Comité, pero no debería crear derechos de propiedad intelectual sobre el contenido. También está a favor de que se dé un trato justo a los artistas intérpretes y ejecutantes en el tratado sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Asimismo el Representante expresó su firme apoyo a la propuesta de tratado de la UMC ratificada y respaldada por las delegaciones de Brasil, Paraguay, Ecuador y México, así como a la labor del Grupo Africano. Las excepciones son útiles cuando las soluciones concertadas fallan. La propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, como base para un futuro tratado, es en cierto sentido demasiado limitada y utiliza el lenguaje de la Plataforma de sectores interesados aunque se trate de un proceso separado. Asimismo el Representante se refirió a una negociación voluntaria en la que se incluya únicamente un limitado número de libros así como a la exigencia de confianza por parte de los editores. Países como el Canadá permiten que las personas importen libremente en virtud de las excepciones. Y destacó la exclusión de las entidades con fines de lucro de la propuesta estadounidense. *Google Books* tendría 30 millones de libros en formato digital que podría poner a disposición de personas con discapacidad en los Estados Unidos de América. Afirmar que los libros no pueden transferirse a otro país porque Google es una empresa con fines de lucro tendría gran repercusión. No se ha dicho nada de las medidas tecnológicas de protección aunque los Estados Unidos de América tienen disposiciones relativas a esas medidas. Tampoco se ha examinado la cuestión de los contratos ni el problema de la asequibilidad de los precios de los productos. Y expresó que es necesario ser cautos ante una propuesta que sea fácil de aprobar y que a largo plazo deje de ser pertinente.
137. El Representante de la Federación Internacional de Músicos (FIM) dijo que las interpretaciones y ejecuciones ya no están fijadas y las emisiones únicamente en forma sonora, pero sí lo están cada más en forma audiovisual. Expresó su apoyo a los 19 artículos aprobados provisionalmente por la Conferencia Diplomática en diciembre

de 2000, no sólo para evitar el riesgo de quedar presos en la delicada cuestión de la transferencia de derechos, sino también para no poner en peligro el consenso logrado respecto de otros puntos. En la reunión informal de mayo de 2010, se han expresado opiniones sobre el calendario y el contenido. Las cosas han cambiado desde que se celebró la Conferencia Diplomática en 2000. Sin embargo, cada nuevo retraso en la labor del Comité no significa que se ponga en entredicho los avances ya alcanzados, dado que los debates entrarían en un círculo vicioso estéril y costoso. El contexto general ha cambiado desde que se celebró la Conferencia Diplomática en diciembre de 2000. Sin embargo, esa evolución no invalida el consenso logrado para la aprobación de los 19 artículos. Durante los últimos diez años, el volumen de obras audiovisuales disponibles en redes digitales y su accesibilidad han aumentado de forma exagerada, sin que ello haya significado una mayor remuneración para los artistas intérpretes o ejecutantes, que continúan dependiendo en su gran mayoría de ingresos y trabajos inestables. El Representante dijo que espera que los Estados miembros aborden la cuestión con espíritu positivo, e insta a que se aproveche la oportunidad para lograr, en un plazo razonable, la aprobación de un tratado que los artistas intérpretes y ejecutantes están esperando desde hace tanto tiempo.

138. El Representante de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) reiteró su apoyo a la adopción de un instrumento vinculante que atienda a las necesidades de las personas con discapacidad visual. Un tratado para la distribución internacional de obras no sería nada nuevo dado que, históricamente, ya se ha hecho para las obras en el dominio público. Así pues, sería cuestión de extender lo que ya existe a nivel nacional a un nivel más amplio y con una mejor supervisión. Está convencido de que el SCCR puede comenzar a trabajar a partir de este momento fijándose plazos bien definidos.
139. La Representante de la Confederación Internacional de Editores de Música (ICMP) instó a que se busquen rápidamente soluciones pertinentes para los problemas de las personas con discapacidad visual. Pertinencia y rapidez deben ser los parámetros clave que guíen la elección del mejor instrumento para resolver el urgente problema de que se trata. La Representante expresó su sorpresa respecto del estudio de la OMPI sobre excepciones y limitaciones, dado que aunque el SCCR parece tener el apoyo de una abrumadora mayoría en la búsqueda de rápidas soluciones a ese problema internacional, menos de la mitad de los Estados miembros cuentan con excepciones para hacer frente al problema de las personas con discapacidad visual en su legislación nacional. La Representante dijo que apoya la concertación de un tratado para las interpretaciones y ejecuciones de obras audiovisuales, y confía en que se reanude la conferencia diplomática que quedó suspendida, a fin de que pueda finalizarse ese tratado. Los 19 artículos aprobados no deben volver a examinarse dado que de hacerlo se retrasaría la aprobación del tratado. Además, cualesquiera añadidos crearían incertidumbre respecto de la interpretación de los Tratados Internet aprobados en 1996.
140. El Representante de *Beneficent Technology, Inc.* (Benetech) dijo que está de acuerdo en la necesidad de un instrumento vinculante para garantizar un acceso sin límites a libros protegidos por derecho de autor a los ciegos y las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, pero no apoya la elaboración de un tratado, dado que establecería una maraña de exigencias burocráticas que desalentaría a los usuarios a la hora de acceder a una obra.
141. El Representante de la Federación Internacional de Actores (FIA) insistió en la necesidad de que los Estados miembros de la OMPI den prioridad urgente a la finalización de un tratado sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales que establecería reglas de juego equitativas para todas las partes. La copia y la distribución sin autorización de las interpretaciones y ejecuciones afectan de forma negativa a la industria por el hecho de reducir las oportunidades de empleo para los artistas intérpretes y ejecutantes, y perjudica los ingresos. Se necesita un tratado equilibrado y cuidadosamente redactado

que otorgue la mejor protección posible, especialmente por lo que respecta a la utilización a la carta. Y considera que tras más de 15 años, se ha logrado un acuerdo provisional sobre los 19 artículos aceptable para todos y, por lo tanto, esos artículos no deben volver a examinarse.

142. El Representante de la Unión Europea de Radiodifusión (UER) dijo que, habiendo pasado 15 años, los organismos de radiodifusión piden que se adopte un nuevo enfoque de los problemas. Recordó las numerosas delegaciones que han apoyado una tras otra el tratado sobre radiodifusión. Dijo que en las reuniones anteriores se ha reconocido la importancia de la radiodifusión para la economía y las industrias culturales y creativas, así como para la sociedad en general. Señaló a la atención del SCCR el estudio preparado por *Screen Digest*, en el que se señala que la piratería de la televisión en Internet es actualmente un fenómeno de mercado de masas, e instó al Comité a que reflexione acerca de las consecuencias de esa situación. En realidad, los delegados no necesitan un estudio para comprender que el problema de la piratería de emisiones radiodifundidas también tiene consecuencias negativas directas para los titulares de derechos sobre el contenido, así como para los organismos de radiodifusión, dado que una parte considerable de las inversiones se destina a la producción y difusión de contenido. Se refirió a la necesidad de volver a examinar el mandato de la Asamblea General de la OMPI por lo que respecta a los organismos de radiodifusión. El Representante dijo que respalda la petición de la Delegación del Japón de que se elabore un calendario para ultimar los trabajos sobre la protección de los organismos de radiodifusión en la próxima sesión del SCCR.
143. El Representante de la *National Federation of the Blind* (NFB) reiteró la necesidad de que todos los ciegos, y las personas con deficiencia visual, así como las que tiene dificultades para acceder al texto impreso convencional, tengan, mediante un tratado, acceso en pie de igualdad a las obras impresas y publicadas que se producen en todo el mundo. Dado que la producción de textos accesibles es un proceso que requiere gran especialización y suele ser muy costoso, no tiene sentido alguno la duplicación de esfuerzos de las entidades que producen esos materiales. El intercambio de obras en todos los formatos especializados, en particular los textos en braille, la reproducción sonora, el texto electrónico y los textos con tipos de imprenta grande podría ser posible de un país a otro sin incurrir en sanciones legales. Para que ese proceso sea eficiente y crear un entorno en el que se pueda producir la máxima cantidad de obras accesibles, es necesario armonizar las excepciones en materia de derecho de autor en favor de los ciegos y las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional en todo el mundo. En aras del cumplimiento de esos objetivos, la NFB apoya la propuesta de tratado de la Unión Mundial de Ciegos como la mejor opción que se ha puesto sobre el tapete. Advierte a los delegados que eviten la presentación interminable de propuestas en las sesiones de cara al futuro, e insta al Comité a que apruebe un plan de trabajo en el que se fijen plazos claros, y que reúna ante todo los puntos que todos pueden aprobar, y, a partir de ahí, a que avance en el examen de los otros puntos respecto de los cuales existen divergencias.
144. La Representante de la Federación Europea de Sociedades Conjuntas de Administración de Reproductores de Copias Audiovisuales Privadas (EUROCOPYA) insistió en la necesidad de otorgar la debida protección a los artistas intérpretes y ejecutantes, e instó a que los 19 artículos, aprobados en 2000, se consideren como la base de cualesquiera trabajos de cara al futuro. El SCCR debería elaborar un tratado que sea lo más flexible posible y pertinente para todas las partes. Señaló que la piratería ha llegado a ser un fenómeno a nivel mundial debido a que las industrias culturales están perdiendo peso económico en todas partes. Luchar contra la piratería debe abarcar todos los tipos de explotación de contenidos protegidos, dado que es difícil diferenciar entre servicios de televisión gratuitos, de pago, lineales y no lineales. La Representante insta al SCCR a

tener en cuenta esas importantes tendencias al redactar el tratado que estará centrado en la protección de las señales, independientemente de su tecnología y forma de utilización. Asimismo pidió que se elabore un nuevo instrumento para las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, y sugirió que se prevean otras formas de excepciones en materia de derecho de autor en ese instrumento.

145. El Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF) expresó su esperanza de que el SCCR adopte el mejor instrumento internacional que garantice el acceso a un mayor número de obras en favor de las personas con discapacidad visual. Dijo que, aunque los modelos para la distribución de obras se creen a nivel mundial, no tienen que estar limitados únicamente a licencias comerciales sino que, de cara al futuro, deberían apoyar la circulación de obras impresas para las personas con discapacidad visual. Si bien la FIAPF da su apoyo a que se siga avanzando en la protección de los organismos de radiodifusión, esa protección debería guardar relación con los derechos relativos a las señales de radiodifusión únicamente con objeto de garantizar que los derechos sobre el propio contenido sigan bajo el control de los productores de contenido y de otras partes en el sector de la creación.
146. El Representante de la *Organização Nacional de Cegos do Brazil* (ONCB) dijo que hace suyo el llamamiento en favor de un proyecto de tratado que regule las relaciones entre editores y personas con discapacidad. Se remitió a la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad que garantiza los derechos al acceso a obras culturales para todas esas personas. Si la Convención va más allá de una simple recomendación, una propuesta del SCCR sobre una mera recomendación simplificada no sería aceptable. El Representante se compromete a apoyar que la propuesta de la Unión Mundial de Ciegos sirva como base para un instrumento vinculante.
147. El Representante de la *Computer and Communications Industry Association* (CCIA) se congratula de los esfuerzos realizados para hacer frente a los problemas del acceso a los materiales impresos con que se enfrentan las personas con discapacidad visual, y respalda la adopción de un plan de trabajo y un calendario que permitan avanzar hacia la aprobación de un instrumento vinculante que resuelva esos problemas. El Representante propone que otros elementos del plan de trabajo puedan incluir resultados no vinculantes, siempre que no retrasen los trabajos del Comité. Por lo que respecta a la protección de los organismos de radiodifusión, propuso que la parte principal del tratado se centre en la cuestión de la protección de las señales y no en los programas que ya tienen protección.
148. El Representante de la Asociación de Televisiones Comerciales Europeas (ACT) dijo que los organismos de radiodifusión necesitan derechos exclusivos. Aunque los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión tienen lugar desde hace 15 años, ningún organismo de radiodifusión ha sugerido hasta el presente que se tome como modelo el Convenio de Bruselas como la mejor forma de proceder. Y expresó que considera que la propuesta de reuniones entre períodos de sesiones sería una forma eficaz de avanzar en los trabajos.
149. El Representante de la Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI) expresó su total e incondicional apoyo a la labor en materia de limitaciones y excepciones y de tratados para la protección de los organismos de radiodifusión y de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales con objeto de luchar contra el aumento de la piratería. Cada día, las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales son objeto de una explotación indiscriminada sin la debida remuneración. Lo que los artistas intérpretes y ejecutantes esperan es la celebración de una conferencia diplomática que apruebe un tratado que

proteja sus derechos como una parte importante de la promoción y la difusión de la cultura.

150. El Representante de la Federación Internacional de Periodistas (FIP) reiteró su preocupación en relación con el acceso a la información de todos, incluidas las personas con discapacidad. Lo que se necesitan son cambios en las normas del derecho de autor para que se conceda el acceso a las obras creativas sin limitaciones en la era digital.
151. El Representante de la *Electronic Frontier Foundation* (EFF) se refirió al tratado propuesto sobre radiodifusión, y reiteró su preocupación dado que el tratado no se limita a la protección de las señales, de conformidad con el mandato de la Asamblea General, y otorgaría a los organismos de radiodifusión derechos de propiedad intelectual sobre el uso de las retransmisiones *después* de la fijación de las señales. Otorgar a los organismos de radiodifusión y a los organismos de difusión por cable derechos de propiedad intelectual que se apliquen independientemente del derecho de autor, junto con medidas jurídicas de protección tecnológica, permitiría que los organismos de radiodifusión restrinjan el acceso a obras que están en el dominio público, y prohibir el uso de material autorizado en virtud de la legislación nacional de derecho de autor, aunque los organismos de radiodifusión no hayan tenido función alguna en su creación. Por lo que atañe a las excepciones y limitaciones, la producción de conocimientos en el mundo ha aumentado de forma exponencial y la innovación de los instrumentos de acceso da una libertad cada vez mayor a las personas por medio de la tecnología. Habida cuenta de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Comité tiene la oportunidad de preservar la relación simbiótica entre los incentivos para los creadores y el acceso del público a las obras protegidas por derecho de autor mediante un instrumento jurídicamente vinculante en el que se reconozcan las justificaciones sociales del derecho de autor. La EFF da su apoyo al tratado en beneficio de las personas con discapacidad visual.
152. La Representante de la *Fundação Getulio Vargas* (FGV) dijo que se compromete a apoyar la propuesta presentada por Brasil, Ecuador, Paraguay y México sobre un tratado para mejorar el acceso a las obras de los ciegos y las personas con discapacidad visual. La Representante puso de relieve que un instrumento vinculante es la mejor forma de garantizar la observancia de cualesquiera normas que se adopten. Sin embargo, pone sobre aviso a los delegados respecto de que cualquier artículo de un tratado que incluya una cláusula sobre los intermediarios de confianza dificultaría el ejercicio efectivo de las limitaciones en materia de derecho de autor en favor de las personas con discapacidad visual.
153. El representante del Comité de Actores y Artistas Intérpretes (CSAI) respalda la petición de centrarse en el tratado sobre los artistas intérpretes y ejecutantes audiovisuales. Los 19 artículos que son la base del acuerdo provisional alcanzado en 2000 contienen la materia necesaria para la protección de los derechos de esos artistas.
154. El Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB) expresó que se congratula de la propuesta presentada por el Grupo Africano sobre limitaciones y excepciones, particularmente por lo que respecta a las bibliotecas y los archivos, dado que beneficiaría asimismo a las personas con discapacidad visual. Y dijo que se compromete a trabajar con el SCCR para afinar las propuestas. Da su apoyo a las propuestas de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea, así como al calendario propuesto por Brasil, Ecuador, México y Paraguay para la adopción del tratado en 2012.
155. El Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Distribuidores Cinematográficos (FIAD) dijo que apoya un tratado para la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, así como un tratado sobre las señales de

radiodifusión por el hecho de que pondrían un freno al uso ilícito de obras que amenaza el sistema de explotación de las obras audiovisuales.

156. El Representante de la Unión Europea de Ciegos (UEC) puso de relieve que lo que está en juego es el respeto de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Así pues, ha llegado el momento de buscar una solución al trato injusto y discriminatorio de que han sido víctimas esas personas en todo el mundo. Las barreras interpuestas a la información no son naturales, y las cuatro propuestas presentadas en la búsqueda de soluciones para ese problema son un estímulo. Sin embargo, señaló que es importante que el SCCR pase de las palabras a la acción y expresó su esperanza de que se apruebe en breve un tratado.
157. El Representante de la Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE) dijo que lamenta la falta de un tratado para los artistas intérpretes y ejecutantes audiovisuales y añadió que se trata de una forma de injusticia. La única protección disponible para las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales es la Convención de Roma, de la que muchos Estados miembros no son signatarios. La Convención de Roma otorga el derecho de impedir en lugar de derechos exclusivos: situación que tiene una prioridad urgente.
158. La Representante de *Vision Australia* señaló que, a pesar de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, la gran mayoría de las obras publicadas sigue siendo inaccesible para esa comunidad. Aunque reconoce que no corresponde a la comunidad de ciegos definir las salvaguardias que se necesiten para proteger los intereses razonables de los titulares del derecho de autor, expresa su opinión de que no deben prevalecer las propuestas presentadas por los Estados Unidos de América y la Unión Europea dado que son voluntarias y limitan de forma no razonable el acceso de los ciegos y de las personas con discapacidad visual, particularmente en los países en desarrollo.
159. La representante de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI) apoyó lo declarado por la Federación Internacional de Músicos sobre el efecto de los acontecimientos de los últimos años, que confirman la necesidad de mantener en vigencia los 19 artículos sobre protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales acordados en 2000. Advirtió que cualquier intento de reabrir el debate sobre estos artículos produciría por lo menos otros diez años de labor antes de concertar un tratado, si es que éste es posible. Si lo que se quiere es lograr un resultado, debería acordarse que el trabajo ulterior se base en los resultados de la Conferencia Diplomática de 2000. La representante evocó la posibilidad de que las otras cuestiones planteadas después de la Conferencia Diplomática de 2000 se examinaran aparte, no en el contexto del tratado sobre interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.
160. El representante del Royal National Institute of Blind People (RNIB) indicó que el proyecto de tratado de la Unión Mundial de Ciegos que patrocinan Brasil, Ecuador, Paraguay y México es la mejor propuesta, ya que abarca todos los requisitos legislativos fundamentales que hacen falta para facilitar el acceso a la información para las personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional. No obstante, pidió al Comité que examinara uno por uno los aspectos positivos de todas las propuestas presentadas sobre las personas con esta discapacidad, con el objeto de llegar a la formulación de un tratado.
161. El representante de la Asociación Literaria y Artística Internacional (ALAI) reiteró el apoyo de su organización a toda medida apropiada destinada a mejorar el acceso de las personas con discapacidades visuales al conocimiento y a las obras de todo tipo. Se pronunció por la adopción de un tratado suficientemente flexible, de modo que tenga en cuenta esas necesidades particulares, especialmente al importar y exportar los formatos adecuados. De conformidad con esta postura, la ALAI considera que serían de gran

utilidad las propuestas presentadas por los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

162. El representante de la Federación Internacional de Videogramas (IVF) hizo notar que, en diciembre de 2000, los Estados miembros de la OMPI habían asumido serios compromisos respecto de varias cuestiones difíciles, para llegar a un acuerdo provisional que comprende 19 artículos. Dichas cuestiones no deberían reabrirse. En opinión del representante, la mejor manera de avanzar es basarse en un criterio flexible y tolerante con vistas a la unificación de los derechos exclusivos en el tratado en cuestión. Este enfoque modelaría un equilibrio entre la necesidad de certidumbre jurídica y la libertad que muchos países desean, a fin de tratar el tema a través de sus propios sistemas y tradiciones jurídicas. En materia de limitaciones y excepciones, reconoció la necesidad de una solución rápida, pragmática y eficaz de las necesidades de las personas con discapacidades visuales al promover el acceso al material impreso, logrando la confianza y la participación de los interesados. La mayoría de los objetivos que se plantean en la propuesta del Grupo Africano ya está resuelta en muchos países dentro de los marcos existentes. Mientras todos los interesados, incluidos los titulares de derechos, se basen en un sistema equilibrado de limitaciones y excepciones, toda modificación del equilibrio actual que representa la prueba del criterio triple es innecesaria y carece de utilidad, pudiendo perturbar la distribución de obras, incluso bajo regímenes preferenciales. El representante respaldó los progresos hacia un tratado sobre radiodifusión.
163. El representante del South African National Council for the Blind (SANCB) se refirió a la celebración de dos talleres en Sudáfrica después de la decimonovena sesión del Comité Permanente. En conclusión de estos encuentros, se creó una amplia coalición de apoyo a la reforma de la Ley de Derecho de Autor de 1978 y para la adopción de un tratado en beneficio de las personas con discapacidades visuales. Participan en esta amplia coalición, entre otros, representantes de la comunidad de personas con discapacidades visuales, discapacitados, la sociedad civil, instituciones educativas y de investigación, bibliotecas y funcionarios académicos y gubernamentales. El proceso legislativo debería culminar en marzo de 2011. El representante respaldó la opción de un instrumento internacional jurídicamente vinculante y el enfoque del Grupo Africano en materia de armonización a nivel mundial, manifestando la esperanza de que se logre la adopción de un tratado de aquí a 2012.
164. El representante de la Agrupación Internacional de Editores Científicos, Técnicos y Médicos (STM) comunicó que 7.000 entidades de países menos adelantados descargaron en 2008 más de 6 millones y medio de documentos sobre agricultura y medio ambiente, y esta cifra aumenta todos los años. Esto se ha conseguido, dijo, sin necesidad de un tratado que grabe las reglas en mármol. Pidió por ello a las delegaciones que, al tratar los instrumentos jurídicos apropiados, tengan en cuenta los Artículos 19 y 20 del Convenio de Berna.
165. El representante de Electronic Information for Libraries (eIFL.net) respaldó la declaración de la Asociación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB). Señaló que las limitaciones y excepciones extienden el uso de las colecciones almacenadas en las bibliotecas, responden a las necesidades de sus usuarios y fomentan la educación, todo lo cual es vital para las bibliotecas de los países en desarrollo. El representante dio su apoyo a la propuesta del Grupo Africano con vistas a un proyecto de tratado de la OMPI sobre limitaciones y excepciones. Manifestó su beneplácito por el reconocimiento del papel que desempeñan las bibliotecas, los archivos y las instituciones de enseñanza en la difusión de informaciones. En su opinión, es difícil y costoso negociar los términos de las licencias para aquellas disposiciones que ya figuran en las leyes nacionales sobre derecho de autor, lo que constituye, además, un innecesario desperdicio de recursos para los países menos adelantados. La comunidad de bibliotecarios también constata la necesidad urgente de abordar la cuestión del



hambre de libros para las personas con discapacidades visuales o dificultades para acceder al texto impreso convencional, el 90 por ciento de las cuales viven en el mundo en desarrollo.

166. El representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) apoyó las propuestas de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América, que tratan exclusivamente de las preocupaciones de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional.
167. El representante del American Council of The Blind (ACB) hizo suya la propuesta de tratado presentada por Brasil, Ecuador, Paraguay y México, pronunciándose por la adopción de un instrumento internacional vinculante. Ha de establecerse un calendario, que permita tener oportunidad de examinar los aspectos positivos de cada una de las cuatro propuestas presentadas.
168. El representante de Transatlantic Consumer Dialog (TACD) dio su acuerdo a la propuesta inicial de tratado para las personas con discapacidades visuales presentada por Brasil, Ecuador, Paraguay y México. Apreció las propuestas de la Unión Europea, de los Estados Unidos y del Grupo Africano. Señaló que tanto la propuesta de los Estados Unidos como la de la Unión Europea recogen casi exactamente lo que proponen los editores y los titulares de contenidos. Se trata de propuestas a medias. El interés público general requiere un sistema equitativo de derecho de autor. El representante sugirió que podría convocarse una reunión extraordinaria en septiembre, a fin de estudiar las cuatro propuestas y preparar una propuesta común para su examen en la siguiente sesión del Comité Permanente.
169. El representante de la Nigeria Association of the Blind (NAB) recordó que, en Nigeria, el número de ciegos llega a 1,1 millones y que son 3,5 millones las personas que padecen alguna discapacidad visual. Sostuvo la propuesta patrocinada por Brasil, Ecuador, Paraguay y México y propuso establecer un calendario que permita debatir las cuatro propuestas al mismo tiempo, a fin de que los Estados miembros puedan firmar un documento para la primavera de 2012.
170. El representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) destacó que los editores comparten el objetivo de los Estados miembros y representantes de organizaciones que actúan en nombre de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, que plantean que el acceso a las obras literarias publicadas debe ser equitativo. Los autores y los editores serán los titulares de derechos más afectados, de adoptar los Estados miembros de la OMPI un instrumento relativo a la cuestión de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Expresó dudas sobre si la forma más rápida y eficaz de resolver la cuestión de la transferencia internacional de copias en formato accesible sea la adopción de un tratado internacional vinculante en el marco de la OMPI. En su opinión, un consenso sobre la cuestión sustantiva en sí estaría más al alcance que un acuerdo formal. Es peligroso, dijo, fijar para siempre bajo la forma de disposiciones de un tratado algo que es objeto de transformaciones tecnológicas y comerciales sin precedentes. Un tratado es más difícil modificar ulteriormente. El representante recalcó que ninguna de las propuestas tiene por autores a los titulares de derechos y ninguna merece su entera aprobación.
171. El representante de Corporación Innovarte dijo que deben analizarse más detenidamente los incentivos apropiados para el desarrollo sostenible de una industria de radiodifusión multicultural y diversa. En relación con la protección de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, señaló que existen dos tipos de problemas. Por un lado, la falta de excepciones para producir formatos accesibles y, por el otro, la falta de excepciones para la circulación internacional de los formatos producidos al amparo de una excepción. Una solución parcial, que trate únicamente de la importación y la exportación, sería errónea e ineficaz. Habría que evitar, además, la necesidad de

que responder más tarde a otros requisitos. El representante respaldó la propuesta patrocinada por Brasil, Ecuador, México y Paraguay, y valoró la propuesta de tratado presentada por el Grupo Africano.

172. La representante de la Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU) recordó que, durante más de diez años, la OMPI ha organizado varias reuniones regionales, debates regionales de mesa redonda y reuniones de información, habiendo encargado recientemente un estudio destinado a aportar nuevas informaciones a las delegaciones gubernamentales, para una mejor comprensión y evaluación de la situación de los organismos de radiodifusión. Éstos siguen viéndose perjudicados por el uso ilícito de sus emisiones, que les produce importantes pérdidas económicas. El progreso incesante y la invención de tecnologías de calidad superior en la sociedad de la información, junto con la demanda de clientes cada vez más exigentes, han conducido a acrecentar la proliferación de actividades que contravienen el uso de las señales radioeléctricas. La representante instó a llevar a término el proceso y a establecer un calendario con vistas a la rápida adopción de un nuevo instrumento relativo a los organismos de radiodifusión, para que éstos puedan seguir prestando sus servicios públicos a través de la información, la educación, el esparcimiento y, sobre todo, la asistencia a la preservación y promoción de la cultura de los países. Subrayó en tal sentido que los derechos adicionales que reclaman los organismos de radiodifusión no representarían una nueva categoría de derechos de propiedad intelectual para las señales, sino un complemento de los demás derechos, sin que ello impida el acceso a todo material del dominio público.
173. La representante de la Library Copyright Alliance (LCA) se declaró persuadida de que, en un plazo razonable, es posible hallar una solución adecuada que facilite el acceso de los ciegos y las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Aun apreciando el proyecto de instrumento consensuado de los Estados Unidos de América y las propuestas de la Unión Europea, señaló que, en su opinión, muchas de las condiciones expuestas son demasiado restrictivas. Hizo notar que cualquier solución que adopte la OMPI debería acercarse lo más posible a la propuesta de tratado que propician Brasil, Ecuador, Paraguay y México. Se requiere un programa más amplio de limitaciones y excepciones, y la propuesta del Grupo Africano ofrece una gran perspectiva de solución global. La representante hizo hincapié en la necesidad de dar a las bibliotecas, en su calidad de depositarios de confianza, la facultad de conservar las obras protegidas por el derecho de autor, incluidas las obras retractadas y retiradas, permitiéndoles además la utilización de obras huérfanas. Todas las naciones se beneficiarían de una disposición sobre utilización libre que permita su uso conforme a prácticas honradas. En cuanto a la protección de los organismos de radiodifusión, la comunidad de bibliotecarios de los Estados Unidos no está de acuerdo con la propuesta de establecer un tratado sobre radiodifusión. La igualdad de acceso, dijo la representante, debería prevalecer sobre toda otra consideración en materia de limitaciones y excepciones en beneficio de ciegos y personas con problemas de lectura.
174. El representante de la Unión Mundial de Ciegos (UMC) declaró que la Plataforma de Sectores Interesados y el instrumento destinado a la comunidad de personas con discapacidades visuales se complementan entre sí. Agradeció a Brasil, Ecuador, Paraguay y México la postura rectora que han asumido al poner el tema sobre la mesa de los debates. Observó que las propuestas de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea pasan por alto la cuestión del tipo de imprenta grande como formato sustitutivo. Por cada ciego en el mundo hay cuatro personas con problemas de visión deficiente, por lo que la impresión de textos en grandes caracteres es una necesidad muy extendida. Los 120 países que no han introducido limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidades visuales son los que tienen más ciegos en el mundo. Este grupo de personas tiene que estar en condiciones de compartir materiales

en formatos accesibles. El representante informó de que la Unión Mundial de Ciegos y la Knowledge Ecology International (KEI) han elaborado conjuntamente un documento comparativo, que analiza uno por uno los diversos aspectos de las cuatro propuestas y presenta en forma de cuadro las respectivas formulaciones.

#### **Limitaciones y excepciones (continuación)**

175. La Delegación del Uruguay recordó que había patrocinado, junto con Brasil, Chile y Nicaragua, un calendario que permitiría avanzar de manera constructiva en la consideración de las excepciones con fines educativos y para las personas con discapacidades, las bibliotecas, los archivos y otros fines similares. Una solución debería consistir en un instrumento internacional jurídicamente vinculante y, en tal sentido, el proyecto presentado por Brasil, Ecuador, Paraguay y México podría servir de base en las deliberaciones.
176. La Delegación de Argelia se unió a las palabras pronunciadas por la Delegación de Angola en nombre del Grupo Africano. Tras haber ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Argelia trabaja con decisión por una solución que haga posible a las personas con discapacidades visuales disfrutar de las obras protegidas. Un enfoque holístico, como el que contiene el proyecto africano, permitiría tener en cuenta las necesidades de quienes viven en los países en desarrollo, especialmente en materia de educación, cultura, investigación, bibliotecas y archivos.
177. La Delegación de la República de Corea anunció que se ha dotado de un plan estratégico de asistencia a los esfuerzos internacionales de la Plataforma de Sectores Interesados de la OMPI en favor de las personas con discapacidades visuales, al acordar la financiación de una parte del proyecto piloto con cargo a su Fondo Fiduciario. Esta decisión responde a su reconocimiento de la gran importancia que tiene el facilitar y mejorar el acceso de las personas con discapacidades visuales a las obras protegidas. La principal prioridad al considerar toda medida o instrumento debería consistir en la manera cómo la OMPI puede contribuir a mejorar el acceso de las personas con discapacidades visuales de manera eficaz y oportuna en un entorno digital, donde la evolución tecnológica tiene lugar a ritmos acelerados. La Delegación instó al Comité a no excluir ninguna opción o propuesta y a orientar el debate al objetivo de lograr resultados tangibles y oportunos en beneficio de las personas con discapacidades visuales. Los debates sobre las medidas internacionales necesarias para abordar estos problemas deberían también considerar soluciones técnicas eficaces para prevenir la reproducción no autorizada de las obras en cuestión.
178. La Delegación del Brasil, expresándose también en nombre del Ecuador, el Paraguay y México, manifestó que el Comité debería dedicar el tiempo necesario al debate sobre excepciones y limitaciones al derecho de autor y derechos conexos en beneficio de las personas con discapacidades visuales y personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. En relación con la propuesta de los Estados Unidos de América, señaló varios de sus aspectos. En primer lugar, no impone a los países ninguna obligación legal de establecer excepciones o cualquier otra forma de disposición en tal sentido en sus legislaciones. Esto nunca fue el propósito del proyecto de instrumento consensuado. Ahora bien, esta ausencia crea dos problemas. Por un lado, al no existir una excepción en el país exportador, la exportación misma podría no ser posible. Por el otro, de no haber una excepción en el país importador, tampoco habría certidumbre jurídica de que el titular de los derechos en el país exportador no intentaría bloquear la importación. Dicho de otro modo, la circulación transfronteriza de obras en formato accesible y libre de derechos de autor sólo sería posible, con arreglo a la propuesta de los Estados Unidos, entre países que hayan establecido disposiciones legislativas en tal sentido. Un segundo aspecto del proyecto de instrumento consensuado es que no

abarca los derechos conexos. Esto podría dar lugar a que, por ejemplo, los libros sonoros queden excluidos de la recomendación propuesta, ya que involucran interpretaciones o ejecuciones, o fonogramas. Un tercer aspecto es que la propuesta es discriminatoria con respecto a los diferentes medios que sustentan formatos accesibles. Los beneficiarios sólo podrían acceder directamente a libros escritos en alfabeto Braille. Los demás medios se encargan a intermediarios. Un cuarto aspecto es que también en el caso que el país importador adoptara el principio de agotamiento nacional de los derechos, el titular de los derechos podría impedir la importación. Un quinto elemento consiste en que la propuesta de los Estados Unidos no menciona la necesidad de eludir, de ser necesario, medidas de protección tecnológica. Un último aspecto tiene que ver con la ausencia de toda mención a lo que razonablemente cabe esperar para los países en desarrollo. En cuanto a la propuesta de la Unión Europea, la Delegación señaló que, si bien contiene una disposición, en el Artículo 2, por la cual los Estados deben establecer excepciones al derecho de autor en beneficio de las personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional, la propia formulación de la propuesta parece debilitar estas excepciones al propiciar soluciones contractuales en condiciones desiguales, basadas en la posición de la Plataforma de Sectores Interesados. Se prevé la posibilidad de que los Estados miembros garanticen a los titulares de derechos una remuneración adecuada por el uso de sus obras objeto de excepción. Esto equivale, no a una excepción, sino a un régimen de licencias obligatorias, lo que podría socavar aún más el concepto en sí de las excepciones, así como su valor real de hecho. Otro motivo de preocupación es la definición innecesariamente restrictiva del intermediario de confianza, que podría crear no pocas incertidumbres en lo que respecta a los intercambios internacionales de material en formato accesible. Por último, al igual que la propuesta de los Estados Unidos, el proyecto de recomendación de la Unión Europea tampoco menciona la cuestión de eludir, de ser necesario, medidas de protección tecnológica, ni recoge conceptos tales como el de precios razonablemente asequibles para los países en desarrollo, que figura en la propuesta de Brasil, Ecuador y Paraguay. La propuesta africana se acerca mucho al proyecto presentado por el Brasil y otros países en relación con la cuestión de las personas con discapacidades visuales. Los autores del proyecto de tratado están de acuerdo con la opinión expresada por la UMC, de que la mejor manera de avanzar es examinar las cuatro propuestas en el marco del calendario propuesto. No solamente un cuadro comparativo de las cuatro propuestas, también sería útil para el trabajo durante la próxima sesión del Comité cierto análisis de los elementos básicos en ellas contenidos, tales como objetivos, definiciones y posibles beneficiarios.

179. La Delegación de El Salvador, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, apoyó la propuesta de tratado de la OMPI presentada por Brasil, Ecuador, México y Paraguay, así como el calendario propuesto por esas delegaciones, que prevé la adopción del tratado en la primavera de 2012 a más tardar.
180. La Delegación de Eslovenia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, indicó que las recomendaciones u otros instrumentos jurídicos no vinculantes permiten que el Comité alcance el objetivo deseado sin perder tiempo. La propuesta de la Unión Europea representa el camino apropiado, ya que introduce un nuevo sistema de cooperación transfronteriza en relación con las obras en formatos accesibles. Uno de los valores añadidos de dicha propuesta, puntualizó la Delegación, son las definiciones precisas del Artículo 1, como la de persona con dificultades para acceder al texto impreso convencional y la de intermediario de confianza.
181. La Delegación del Paraguay hizo suyas las declaraciones de la Delegación de El Salvador en nombre del GRULAC y del Brasil en nombre de los autores del proyecto de tratado en favor de ciegos, personas con discapacidades visuales y otras personas con

discapacidades de lectura. Pidió la elaboración de un documento comparativo que contenga todas las propuestas.

182. La Delegación del Canadá reiteró su interés en la búsqueda de soluciones expeditivas y pragmáticas para facilitar el acceso a las obras en beneficio de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Puso de relieve cómo algunas reformas eventuales del sistema imperante en el Canadá podrían contribuir positivamente al trabajo del Comité. En primer lugar, señaló que es primordial la flexibilidad. Cualquier solución a los problemas de las personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional para acceder a obras protegidas debería admitir que a la diversidad de material corresponde también una diversidad de medios. Los Estados miembros deberían tener la posibilidad de optar entre la aplicación de excepciones, las licencias obligatorias o excepciones condicionales. El hecho que los Estados miembros puedan aplicar disposiciones acordes con las realidades locales al introducir múltiples formas de limitaciones y excepciones, entre otras cosas en función del tipo de material accesible, no va a impedir, sino al contrario fomentará el intercambio internacional de dicho material. No parece necesario imponer un régimen de excepción obligatoria en todos los países a los efectos de autorizar la importación y exportación de material en formatos especiales. El instrumento consensuado que proponen los Estados Unidos y la recomendación conjunta propuesta por la Unión Europea admiten flexibilidad en las normas legislativas. Otra importante consideración es el concepto de intermediario de confianza. El Canadá vería con agrado el desarrollo de un debate sobre las diferentes circunstancias en que estas entidades pueden desempeñarse. Un poco antes, ese mismo mes, se había presentado al Parlamento canadiense un proyecto de ley de modernización del derecho de autor. El proyecto aplica los derechos y protecciones dimanantes del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor y del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas. Fortalece los medios a disposición de los propietarios de derechos para luchar contra la piratería, y representa una ayuda para educadores y bibliotecarios. El proyecto también aborda la cuestión de la importación y exportación de material en formato especial para personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Respecto de la importación, la legislación canadiense ha establecido desde hace muchos años el principio por el cual basta considerar las limitaciones y excepciones vigentes para determinar si un material puede importarse. El proyecto de modernización del derecho de autor aclara que el material protegido podrá importarse al Canadá si hubiera podido producirse en el Canadá al amparo de alguna de las excepciones previstas en la Ley. Entre otras cosas, esto se refiere también a la importación de material en formato especial para discapacitados, incluidas las personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional. En materia de exportación, el proyecto comprende medidas específicas relacionadas con la exportación de material en formato especial. Entre otras cosas, varias disposiciones tienen por objeto lograr un equilibrio adecuado entre los intereses de las diferentes partes involucradas. En primer lugar, la exportación se limita a versiones en formato especial de obras de autores canadienses o de autores del país de importación. En segundo lugar, el proyecto admite la posibilidad de recaudar una regalía por el material exportado, de lo cual se exime totalmente la producción local de material en formato especial. Tercero, las exportaciones desde el Canadá sólo pueden estar a cargo de organizaciones, no de particulares, al tiempo que el importador reconocido legalmente tiene que ser una organización, no un particular. Por último, en cuarto lugar el proyecto prevé la posibilidad de que se requiera la firma de un contrato entre la entidad exportadora canadiense y la entidad extranjera importadora. Dicho contrato puede contener, por ejemplo, la condición de que los ejemplares estén destinados únicamente a personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. En tal sentido, la disposición se ajusta al concepto de intermediario de confianza al determinar que la distribución se limite únicamente a las personas afectadas por esta

discapacidad. El proyecto permite la exportación de material en formato especial a otros países, cualquiera sea la legislación allí vigente y pasando por alto si el país en cuestión ha introducido una limitación o excepción para la creación de material en formato especial. Si bien el proyecto no permite la exportación de material de terceros países, un instrumento internacional debería establecer normas y principios que harían posible dicha exportación. Por último, el Canadá no ve en un instrumento consensuado o una recomendación conjunta algo que excluya la posibilidad de un tratado, sino que más bien se convierte en un importante elemento de su construcción.

183. La Delegación del Japón confirmó el firme propósito de su Gobierno, demostrado al enmendar la Ley de Derecho de Autor en 2009, de poner en práctica medidas para ampliar las limitaciones al derecho de autor con miras a facilitar el acceso a la información para las personas discapacitadas. La Delegación indicó que recibió con agrado las cuatro propuestas y está dispuesta a participar en un debate constructivo hacia un objetivo común. Concentrar el esfuerzo en determinados aspectos parecería ser el método más productivo, por lo que el Comité tendría que procurar reducir el campo de los temas en debate. Ningún instrumento, ya sea vinculante o no, ha de sobrepasar el alcance de la prueba del triple criterio. Además, el instrumento en cuestión debería admitir cierta flexibilidad en su aplicación nacionalmente.
184. La Delegación de Australia declaró esperar que las deliberaciones en el Comité conduzcan a soluciones prácticas, tanto a plazo medio como a largo plazo. Las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad visual deberían ser la principal prioridad del Comité, particularmente en lo que se refiere a la supresión de las restricciones a la transferencia internacional de copias en formatos accesibles para las personas discapacitadas. La Delegación expresó ciertas reservas con respecto al proyecto de tratado presentado por Brasil, Ecuador, Paraguay y México, así como en relación con el proyecto del Grupo Africano tal como está formulado, especialmente en lo que se refiere a su alcance y su conformidad con los acuerdos internacionales. También la propuesta de la Unión Europea requiere un examen más detenido. En cuanto al instrumento consensuado preparado por los Estados Unidos de América, la Delegación entiende que aborda correctamente la cuestión esencial de la transferencia internacional de material en formatos accesibles. Australia se pronuncia por una definición flexible de los intermediarios de confianza. El no obligar a los países a tener un régimen de excepciones para el caso, favorecería a aquellos países en desarrollo que todavía no han introducido excepciones en sus sistemas nacionales.
185. La Delegación de la India dijo que es alentador y estimulante observar la existencia de una amplia convergencia y de un consenso en lo que respecta a la necesidad de un marco internacional eficaz y obligatorio, a fin de facilitar el acceso de las personas con problemas de lectura a obras protegidas por el derecho de autor. Dos de las cuatro propuestas prevén sendos acuerdos jurídicamente vinculantes, mientras que los otros dos se refieren únicamente a la circulación internacional de obras, mediante la aplicación de instrumentos no vinculantes. La India cuenta con más de 70 millones de personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, una cifra que supera a la de la población total de varios países pequeños. El Gobierno de la India organizó, el 16 de junio de 2010, una consulta a diversas partes interesadas, entre ellas las personas con discapacidades físicas, a fin de suscitar sus comentarios sobre las limitaciones y excepciones aplicables a obras destinadas a la educación, las bibliotecas y los archivos. En dicha ocasión, los representantes de las personas con discapacidades visuales de la India indicaron su preferencia por un acuerdo multilateral vinculante. También expresaron ciertas reservas respecto de las disposiciones centradas en la existencia de intermediarios de confianza, ya que la creación de tales entidades requiere considerables inversiones. Para la Delegación, la propuesta presentada por el Grupo Africano coincide bastante con la propuesta que aceptan los países del GRULAC. Si

bien la India considera que la propuesta de Brasil, Ecuador, México y Paraguay es una buena base para iniciar los debates y también presenta rasgos comunes con otras propuestas, el Comité debería considerar asimismo toda otra sugerencia destinada a avanzar en esta cuestión.

186. La Delegación de Noruega apoyó los esfuerzos de la Plataforma de Sectores Interesados y dio las gracias a los autores de las cuatro propuestas presentadas. Estuvo de acuerdo con la idea de la Delegación de los Estados Unidos de América, de que un acuerdo sobre cualquier tipo de instrumento consensuado no excluye que luego se aprueben disposiciones vinculantes. Noruega sostiene los motivos de las propuestas sobre transferencias internacionales y la atención especial otorgada al papel de los intermediarios de confianza. Este último mecanismo representa un método práctico y facilitador, no un obstáculo burocrático, para las personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional, para que puedan acceder a dichas obras.
187. La Delegación de Chile sostuvo la adopción de un tratado internacional como instrumento necesario para ayudar a las personas con problemas de lectura. Tal instrumento debería satisfacer ciertos requisitos, como por ejemplo que su parte sustantiva sea más bien amplia y no limitada, y que se trate de un instrumento sencillo y eficaz, que todos los países puedan llevar a la práctica sin obstáculos burocráticos que retengan su aplicación. Chile también se pronuncia por el establecimiento de un calendario concreto que guíe el trabajo del Comité y proporcione una estructura clara al proceso de negociación. Respecto de la propuesta de los Estados Unidos de América, la Delegación señaló que su parte introductoria no corresponde a lo que se describe en el estudio de Sullivan, donde se hace notar que menos de la mitad de los Estados miembros poseen limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidades visuales. La propuesta es no obstante innovadora, ya que pone en el centro las importaciones y exportaciones y los intermediarios de confianza. En tal sentido, la Delegación pidió aclarar la cuestión de los posibles obstáculos que podría involucrar el uso de intermediarios de confianza al aplicar limitaciones y excepciones, particularmente en los países en desarrollo. Asimismo, preguntó si dichos intermediarios de confianza deberán recabar el aval de los titulares de los derechos sobre las obras, de los beneficiarios o de ambos a la vez. En el tema relativo a la propuesta de la Unión Europea, su artículo 2 indica que los Estados miembros deberán aplicar excepciones internacionales en materia de derechos de reproducción, distribución y puesta a disposición del público de las obras, en beneficio de las personas con problemas de acceso al texto impreso convencional. La Delegación de Chile considera que la formulación de esta disposición limita la aplicación de la excepción y podría dar lugar a confusión si no se definen ciertos conceptos, como lo que se entiende por mercado o quién determina si en él existen soluciones suficientes y adecuadas. La Delegación también observó que el artículo 2 contempla la prueba del criterio triple. Pero todo instrumento específico que adopte la Unión de Berna, la Asamblea del Tratado sobre Derecho de Autor o las Asambleas de la OMPI recomendando una excepción particular en las legislaciones nacionales por definición se atiene a este método del criterio triple, por lo que la aplicación de la excepción sometería a los beneficiarios a un proceso de examen doble. Esto causaría problemas adicionales injustificados a las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional y que deseen ampararse en la excepción. En cuanto a la propuesta del Grupo Africano, la Delegación pidió que se aclararan las excepciones contenidas en el artículo 5, concretamente en relación con la creación de formatos accesibles, el suministro de copias y la acción de hacerlas accesible al público. Se necesita aclarar más qué se entiende por medida intermedia. También sería conveniente no limitar el efecto del apartado b) del artículo 5 a las personas con discapacidades visuales, mientras que el apartado c) del artículo 5 podría ser algo más explícito acerca de las actividades no lucrativas y las entidades de tipo comercial.

188. La Delegación del Senegal opinó que, ahora más que nunca, es necesario atenerse al principio de paralelismo entre los dos aspectos, la protección del derecho de autor y las limitaciones y excepciones. El carácter del instrumento y la cuestión del alcance o amplitud de las limitaciones y excepciones constituyen el cuerpo central del debate, siendo esencial llegar a un acuerdo sobre ambas cuestiones. Refiriéndose a la propuesta de los Estados Unidos de América, preguntó cuál sería el siguiente paso tras la adopción del instrumento consensuado. También preguntó a los autores de las otras tres propuestas acerca de la legitimidad de su enfoque. Parecería que todos pretenden concluir satisfaciendo únicamente las necesidades de un grupo social. El Grupo Africano no quisiera verse al final con un sinnúmero de procesos en juego, cuando las cosas pueden reducirse a uno solo. En cuanto a la propuesta de la Unión Europea, la Delegación hizo notar que el concepto de intermediario de confianza no es familiar para muchas Delegaciones y preguntó cuáles serían sus funciones y si existirían interfaces para salvaguardar los intereses de todas las partes interesadas.
189. La Delegación de Colombia apoyó lo expresado por la Delegación de El Salvador en nombre del GRULAC y la labor encaminada a elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre limitaciones y excepciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidades visuales a los beneficios de la cultura, como proponen Brasil, Ecuador, México y Paraguay. La propuesta de los Estados Unidos de América es en su opinión positiva, pero debería incluir otras disposiciones obligatorias, de modo que los países desarrollados elaboren leyes apropiadas sobre las limitaciones y excepciones.
190. La Delegación de España aclaró que la propuesta de la Unión Europea se había redactado sobre la base de la experiencia, teniendo presente que son diversos los actores que se desempeñan en la sociedad civil. Es necesario buscar una solución a partir del examen de dos cuestiones fundamentales, las limitaciones y excepciones en lo nacional, y un régimen apropiado de importación y exportación.
191. La Delegación de Indonesia reiteró su apoyo a la iniciativa para la protección de las personas con discapacidades visuales y el proyecto de tratado presentado con tal fin. Apoyó también la propuesta del Grupo Africano para un proyecto de tratado, cuyo alcance de protección es más amplio.
192. La Delegación de Nueva Zelanda observó que los distintos mecanismos jurídicos propuestos tal vez permitan al Comité abordar diferentes cuestiones a ritmos diferentes. Un enfoque pragmático y flexible es la vía para avanzar en términos reales. Como primer paso, el Comité debería resolver la cuestión de la transferencia internacional de obras, como se plantea en la propuesta de los Estados Unidos de América. Un instrumento consensuado de este alcance podría mejorar de manera efectiva la circulación transfronteriza de copias en formato accesible, al suministrar un mecanismo concreto para la adopción por los Estados miembros. Sin embargo, la Delegación no quisiera excluir la consideración de cualquier otro instrumento, por ejemplo un tratado, capaz de abordar los temas de manera más amplia. La solución de la cuestión de la transferencia internacional podría servir de pieza fundamental con vistas a una solución de mayor alcance, que podría abordar el problema lindante del acceso de personas con discapacidades visuales a las obras protegidas.
193. La Delegación de Turquía apreció que la Delegación de los Estados Unidos de América considera el instrumento consensuado como primer paso hacia una solución más vinculante, que sería un tratado. Un tratado es la solución más eficaz y, de adoptarse, serviría de guía y tendría efectos políticos en el proceso de elaboración de leyes sobre derecho de autor en los Estados miembros de la OMPI. El cumplimiento de una recomendación sin efecto jurídico vinculante es mucho más difuso y complicado a nivel nacional. Podría procederse en dos etapas con vistas a la elaboración de un tratado. La primera etapa sería una solución rápida consistente en una recomendación de la



Asamblea General de la OMPI, y la segunda etapa, definitiva, culminaría con el tratado. Podría incluirse en la recomendación un pasaje indicando que hay acuerdo entre los Estados miembros para elaborar un texto de tratado al respecto.

194. La Delegación del Irán dijo que también las propuestas en debate sobre la adopción de una recomendación contienen elementos útiles que podrían incluirse en la propuesta de un proyecto de tratado. Pero un marco jurídico vinculante es de importancia fundamental para garantizar el acceso a obras protegidas por el derecho de autor. Podría ser útil que la Presidencia presentase un texto con todas las propuestas, con vistas a la siguiente sesión del Comité, como base de las negociaciones. Trabajar sobre las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidades visuales podría considerarse el paso inicial de las actividades normativas en el amplio campo de las limitaciones y excepciones, como figura en la propuesta africana. El Comité podría decidir la organización de consultas de participación abierta, para acelerar el proceso.
195. La Delegación de Kenya apoyó la posición del Grupo Africano en relación con la puesta a disposición de las personas con discapacidades visuales de obras protegidas por el derecho de autor, así como la ampliación del campo de limitaciones y excepciones para acercar la información, especialmente en los países en desarrollo y países menos adelantados. La Delegación también otorga especial importancia a la cuestión de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, dado su crecimiento exponencial en África y porque constituyen una fuente de empleo, esparcimiento e información. Con tal fin, Kenya apoya una solución rápida de las cuestiones pendientes como paso previo a la convocación de una conferencia diplomática. En materia de actualización de los derechos de los organismos de radiodifusión, la Delegación declaró que ya el Convenio de Roma garantiza ciertos derechos y su eventual extensión al entorno actual no significa volver a inventar la rueda. Los organismos de radiodifusión no pueden luchar adecuada y eficazmente contra la creciente piratería sin contar con derechos exclusivos sobre sus emisiones. La Delegación se pronunció por el establecimiento de un calendario para el cumplimiento del mandato conferido al Comité por la Asamblea General.
196. La Delegación de Nigeria opinó que unas limitaciones y excepciones adecuadamente definidas satisfarían las necesidades de las personas con discapacidades visuales y otras personas en el mundo con dificultades de acceso a libros y otros materiales, y también abrirían el paso a un rápido avance de las tecnologías de la información y la comunicación, que son fundamentales para el desarrollo de las naciones, especialmente en la región de África. La propuesta africana es de gran alcance y recoge estas necesidades. La Delegación se une asimismo a lo expresado por la Delegación de Kenya, que le precediera en el uso de la palabra.
197. La Delegación de Suiza se declaró dispuesta al diálogo abierto y constructivo. Apoyó lo expresado por el Japón y manifestó su convicción de que una reducción del campo del debate sería beneficiosa. Sugirió concentrarse en los temas acerca de los cuales es posible llegar rápidamente a un consenso, a fin de mejorar la situación de las personas discapacitadas. También es importante preservar el principio de la prueba del criterio triple, sin excluir todo otro debate sobre excepciones y limitaciones, que pudiera tener lugar en el momento apropiado. La Delegación apreció la presentación de nuevas propuestas, pero necesita más tiempo para examinarlas y consultar a las partes interesadas.
198. La Delegación de Italia dio su apoyo a la propuesta de la Unión Europea. En su opinión, es esencial subrayar que la propuesta permite avanzar rápidamente hacia la solución de los problemas más graves que deben enfrentar las personas con discapacidades visuales. Se ha observado que, ante la eventualidad de un tratado, es necesario un

debate a fondo y algunas cuestiones requieren un examen particular, lo cual insumiría cierto tiempo. La Delegación señaló que las propuestas del Grupo Africano y de Brasil, Ecuador, Paraguay y México contienen algunas cuestiones muy complejas. Por ejemplo, las excepciones previstas en estas propuestas son vinculantes, mientras que, en virtud de los Convenios de Roma y Berna, las limitaciones y excepciones han de ser facultativas y su aplicación queda a criterio de las autoridades nacionales. Un segundo aspecto tiene que ver con la elusión de los medios tecnológicos de protección. El Artículo 11 del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) dispone que las Partes Contratantes proporcionen protección contra dicha elusión. Tal es el caso de la legislación europea, que requiere la adopción de normas que impidan la comercialización de dispositivos o mecanismos utilizables para eludir medidas de protección tecnológica. La propuesta de Brasil, Ecuador, Paraguay y México reglamenta esta elusión de manera incompatible con el WCT. Se abre así la posibilidad de que puedan confeccionarse copias ilícitas sin ningún control ni vigilancia, y las personas malintencionadas podrían aprovecharse de estas disposiciones sobre excepciones. Otra cuestión está relacionada con los contratos, un asunto que va más allá del ámbito de los tratados internacionales. La anulación de los términos contractuales que resulten incompatibles con las excepciones es contraria a todos los usos a nivel nacional. La Delegación señaló que ambas propuestas examinadas incluyen la reglamentación de la puesta a disposición del contenido a través de Internet mediante un encabezamiento que puede inducir a error, por ser diferente del acto de importar o exportar. En relación con la propuesta africana, a la Delegación le cuesta entender cómo se aplicarían las disposiciones sobre importación y exportación, por ejemplo, en el caso de confección privada de copias. Respecto de las obras huérfanas, señaló que la Unión Europea había propuesto anteriormente debatir el tema en el Comité. Las obras huérfanas son un tema amplio, que no guarda relación con las excepciones. Se trata de obras que, pese a todo, están sujetas al derecho de autor. En conclusión, alegó que la cuestión de las bases de datos no protegidas por el derecho de autor escapa de la competencia del Comité y no debería debatirse en su seno. La Delegación considera que, evidentemente, la solución de todas estas cuestiones requerirá cierto tiempo.

199. La Delegación de los Estados Unidos de América puso de relieve que, en el curso de los seis meses precedentes, el Comité ha dado grandes pasos hacia el objetivo de un consenso que permita resolver el problema en debate, que tal vez merezca la adopción de nuevas normas jurídicas internacionales. Todas las propuestas presentadas demuestran la buena voluntad de los Estados miembros. La Delegación agradeció a las demás Delegaciones sus interesantes comentarios y opinó que la Delegación de Italia hizo bien en formular preguntas concretas acerca de cómo funcionarían los mecanismos que se proponen. Tomó nota, además, de las positivas contribuciones de organizaciones no gubernamentales, en particular la National Federation of the Blind, la Unión Europea de Ciegos y otras, que reconocen que ciertos pasos intermedios podrían ser apropiados o necesarios en el camino a la solución del problema. La Delegación manifestó su deseo de responder a algunos de los planteamientos de otras Delegaciones con respecto a su propuesta. Para Chile, el lenguaje del preámbulo es incompatible con el informe de Sullivan; la Delegación conviene en que el preámbulo en cuestión requiere algunos ajustes. Asimismo, en respuesta a la solicitud de Chile de más información y detalles sobre el concepto de intermediarios de confianza, la Delegación reconoce que este concepto necesita todavía estudiarse y aclarar muchos de sus aspectos, pero que el tema se trata en el documento de antecedentes y en las respuestas a las preguntas frecuentes. Se piensa que la creación de normas jurídicas internacionales para responder a las necesidades de las personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional es una tarea urgente, cuya solución es posible si se mantiene el concepto general de intermediarios de confianza y reconociendo a las instituciones competentes la facultad de ajustar su definición. La Delegación procedió luego a responder a las preguntas formuladas por el Brasil. En primer lugar, por qué la propuesta no se ocupa de las excepciones en la legislación nacional: la Delegación recordó haber reconocido repetidamente que esto debería formar parte del programa, pero que un instrumento jurídico internacional no puede determinar el contenido exacto de las excepciones o limitaciones que se establezcan nacionalmente en favor de personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. En segundo lugar, por qué la propuesta de un instrumento consensuado no trata de la cuestión de las medidas tecnológicas de protección: la Delegación respondió que, en consonancia con lo señalado en el informe de Sullivan, no cree que esto represente un problema real para las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. En tercer lugar, si la propuesta tiene en cuenta los derechos conexos: la Delegación está dispuesta a recibir toda enmienda apropiada a su propuesta, a fin de tratar la cuestión y asegurarse de que los derechos conexos no sean un obstáculo a las excepciones y limitaciones necesarias en favor de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Por último, en respuesta a la pregunta de la Delegación de Senegal sobre el eventual segundo paso una vez franqueado el primero, es decir, el instrumento consensuado, la Delegación declaró que un posible segundo paso podría ser un modelo de contenido de las excepciones y limitaciones por adoptar nacionalmente en beneficio de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Sin embargo, la Delegación está abierta a cualquier opción sobre una segunda etapa más amplia y acerca del tipo de instrumento que podría elaborarse.
200. La Delegación de México declaró que el principal objeto del instrumento que se propone es proporcionar el mínimo necesario de flexibilidad en las leyes sobre el derecho de autor, para que las personas con discapacidades visuales u otros problemas de lectura puedan acceder a obras protegidas mediante copias de calidad razonable. Esto les ayudaría a participar plenamente en la sociedad, en las mismas condiciones que otras personas con una visión completa, de modo que tengan la oportunidad de desarrollar todo su potencial creativo, artístico e intelectual, lo cual redundará a su vez en el enriquecimiento de la sociedad y la cultura. México considera muy importante establecer un equilibrio equitativo entre los derechos de los titulares del derecho de autor y la

creación de medios que asistan a las personas discapacitadas. Desde este ángulo, la Delegación propuso que el Comité inicie sin demora las negociaciones por un instrumento internacional. Para alcanzar este objetivo, los Estados miembros deberían cumplir los compromisos asumidos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

201. La Delegación de Argentina reiteró su apoyo a la propuesta de iniciar las negociaciones por un tratado de la OMPI sobre el mejoramiento del acceso de personas con discapacidades visuales y otras personas con problemas de lectura, sobre la base del texto que figura en el documento SCCR/18/5. También dio su apoyo al establecimiento de un calendario de trabajos con vistas a la adopción de un tratado de la OMPI sobre el mejoramiento del acceso para ciegos, personas con discapacidades visuales y otras personas con problemas de lectura, según proponen las Delegaciones de Brasil, Ecuador, México y Paraguay en el documento SCCR/20/9.
202. La Delegación de Guatemala dio las gracias a la Secretaría por haber preparado el documento con ejemplos de prácticas y otras medidas destinadas a mejorar el acceso a material destinado a las personas con problemas de lectura. Las posibles soluciones tratadas sin duda aliviarían el problema, pero evidentemente los resultados dependerán de los recursos disponibles. Dicho de otro modo, el documento destaca la importancia y la necesidad de completar este tipo de medidas con soluciones internacionales que garanticen la certidumbre jurídica. La Delegación propone por ello a la Secretaría que prepare un documento comparativo para identificar claramente las similitudes que pudieran presentar las cuatro propuestas. Por su parte, la Delegación es partidaria de una solución internacional jurídicamente vinculante.
203. La Delegación de Haití opinó que sería muy útil que el Comité pudiera considerar la posibilidad fundir las cuatro propuestas en una sola, conforme a un calendario preestablecido. Apoyó la idea de contar con un tratado internacional y señaló que la adopción de un instrumento que garantice el derecho a la información, la cultura y la educación permitiría a las personas discapacitadas integrarse plenamente en la sociedad. Se requiere un enfoque amplio del problema; por ejemplo, los derechos conexos y las cuestiones relacionadas con la disponibilidad de obras en algunos países son cosas que no pueden pasarse por alto. Un enfoque global daría a todas las personas con discapacidades la oportunidad de beneficiarse del derecho a la información, la cultura y la educación.
204. La Delegación de Cuba se declaró convencida de que la mejor base para el debate es la propuesta de Brasil, Paraguay, Ecuador y México, con el fin de elaborar un Tratado de la OMPI sobre un mejor acceso para los ciegos, las personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad para la lectura. La propuesta, que el Comité tiene ante sí desde noviembre de 2008, cabe perfectamente dentro del marco general de las limitaciones y excepciones. El documento de información, presentado en la sesión anterior del Comité, contiene una explicación pormenorizada de los motivos por los cuales se ha propuesto dicho tratado. La adopción de un instrumento jurídicamente vinculante, que facilite un mejor acceso a bienes culturales protegidos por el derecho de autor y no accesibles normalmente para diversos grupos, sería un hecho sin precedente en la historia de la Organización. La OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas y debería proceder sin demora a negociaciones sobre esta cuestión. La Delegación también apoya la idea de establecer un calendario para la adopción de un tratado. El tratado propuesto precisamente procura eliminar los obstáculos al conocimiento, que afectan a millones de personas. La Delegación recordó también la compatibilidad y conformidad del tratado propuesto con los principios de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, que adoptaran las Asambleas Generales en 2007.

205. La Delegación de la Federación de Rusia observó que el número de propuestas e intervenciones demuestra que se trata de una cuestión sumamente importante, que requiere una solución internacional. En los años precedentes se ha trabajado intensamente en materia de limitaciones y excepciones. Es evidente que existe una aguda necesidad de asistir a las personas con discapacidades o que cuentan con oportunidades limitadas para beneficiarse del acceso a un contenido creativo; el Comité debería dar pasos serios con vistas a la solución de este problema. La Delegación apoya el acceso de las personas discapacitadas a obras protegidas por el derecho de autor y declaró que, en su opinión, es esencial avanzar rápidamente hacia la adopción de un instrumento internacional. Cabe apoyar la idea de un documento bajo la forma de recomendación, porque no impide la adopción, más adelante, de un instrumento jurídico internacional, sino que representaría un avance inmediato y significativo en el cumplimiento de esta tarea histórica. Es importante comenzar con algo, de otro modo se corre el riesgo de que el Comité vuelva a pasarse otros quince años discutiendo estas cuestiones sin llegar a ningún resultado concreto.
206. La Delegación del Camerún, refiriéndose al tema de la protección de los organismos de radiodifusión, declaró tener conciencia de que el Convenio de Roma ha perdido actualidad; por consiguiente, apoyó la idea de organizar talleres patrocinados por la OMPI a los efectos de examinar las cuestiones específicas que guardan relación con el trabajo en este ámbito. Es importante, dijo, involucrar a expertos locales y regionales, que pueden ayudar a redactar los instrumentos apropiados para la protección de los organismos de radiodifusión. Acerca de la cuestión de la protección de las interpretaciones y ejecuciones de material audiovisual, la Delegación considera que el acuerdo provisional de 19 artículos concertado en la Conferencia Diplomática de 2000 debería seguir siendo la base para las ulteriores deliberaciones y negociaciones. En relación con las limitaciones y excepciones, la Delegación acoge con agrado las cuatro propuestas presentadas. Apoya la propuesta presentada por Angola en nombre del Grupo Africano, que considera un enfoque amplio esencial para tratar de proteger los derechos de las personas con discapacidades visuales, las personas con problemas de lectura o de acceso a los textos impresos convencionales, así como otras discapacidades. También son importantes las necesidades de los institutos nacionales de investigación, las bibliotecas y los archivos. La Delegación hizo notar que el proyecto de tratado de la Unión Mundial de Ciegos ha inspirado a la propuesta del Grupo Africano, que puede enriquecerse tomando en cuenta algunas otras propuestas presentadas por otras Delegaciones. El Comité debe tener presente que el objetivo es lograr un equilibrio apropiado entre la protección de los autores y la puesta a disposición de obras protegidas al gran público.
207. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela manifestó que, en su opinión, la propuesta presentada por Brasil, Ecuador, Paraguay y México es la mejor base para seguir adelante. Recordó que el objetivo es proclamar derechos humanos reconocidos por todos los Estados en los foros internacionales. Por tal motivo se requiere un instrumento sencillo y eficaz. La propuesta de los Estados Unidos de América contiene demasiados adjetivos, que dificultan cualquier avance en un foro internacional, ya que pueden hacerse múltiples interpretaciones relacionadas con diversos enfoques sociales y culturales. En el mismo contexto, la Delegación entiende que la inclusión del concepto de intermediario de confianza podría causar problemas, para empezar en lo que se refiere a quién merece tal título. Convino con la Delegación del Senegal en que la propuesta de Brasil, Ecuador, Paraguay y México forma parte de un proceso destinado a beneficiar con limitaciones y excepciones a todos los grupos vulnerables.
208. La Delegación de Ghana apoyó el enfoque holístico de la propuesta africana, pero sin dejar de apreciar las demás propuestas en debate, convencida de que todas constituyen una base viable para proseguir los intercambios sobre el tema. Instituciones tales como

bibliotecas, archivos, centros de enseñanza e institutos de investigación, tienen alguna oportunidad de adquirir materiales impresos acogiendo a las limitaciones y excepciones previstas en la legislación nacional. Es esencial establecer un equilibrio entre las necesidades de los usuarios y las de los titulares de derechos. Es fundamental tener en cuenta las necesidades de los ciegos y otras personas con discapacidades visuales en los países en desarrollo en lo que se refiere al acceso a la información. Los estudios efectuados por la Secretaría contienen suficiente material, lo mismo las diversas propuestas presentadas, para que el Comité se aboque a un debate sobre las cuestiones sustantivas en los plazos más breves posibles. En tal sentido, la Delegación espera que pueda concertarse un tratado para satisfacer las necesidades de las instituciones involucradas y de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional.

209. La Delegación de la República Dominicana apoyó la propuesta presentada por Brasil, Ecuador, Paraguay y México. También acogió con agrado la aprobación del calendario presentado por esas mismas delegaciones.
210. La Delegación de Ucrania apoyó decididamente la propuesta de la Federación de Rusia a fin de elaborar un documento bajo la forma de recomendación.
211. La Delegación de México, haciendo uso de la palabra también en nombre de las Delegaciones de Brasil, Ecuador y Paraguay, agradeció a las demás delegaciones sus propuestas constructivas. Entiende que el Comité ha llegado a un importante momento en la presente sesión. La sociedad civil ha declarado que confía en el trabajo constructivo del Comité. Otras delegaciones han expresado sentimientos similares y se han declarado plenamente dispuestas a llevar tal tarea a su fin. La Delegación confía en que esas Delegaciones mantengan su firme compromiso, de modo que el trabajo sustantivo pueda comenzar.
212. La Delegación de Sudáfrica apoyó la declaración de la Delegación de Angola en nombre del Grupo Africano. Reiteró que el acceso a obras protegidas es fundamental en el terreno de la educación, la investigación y el archivo, así como para su uso por personas con discapacidades. El acceso a estas obras protegidas podría conducir a realizar metas internacionales de desarrollo como los Objetivos de Desarrollo del Milenio y Educación para Todos. Por ello, la comunidad internacional debería trabajar firmemente para encontrar un equilibrio entre los titulares de derechos y el interés general. La OMPI puede y debe desarrollar actividades normativas en el ámbito del derecho de autor y derechos conexos, siguiendo la orientación de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. La Delegación piensa que todas las cuestiones relacionadas con limitaciones y excepciones deberían tratarse de manera holística, habida cuenta de las necesidades y prioridades de los diferentes países y distintos grados de desarrollo. Por consiguiente, la Delegación apoya firmemente la opción de un instrumento jurídicamente vinculante sobre excepciones y limitaciones, como preconiza el Grupo Africano.
213. El Presidente anunció que se ha distribuido al Comité un proyecto de conclusiones en tres idiomas, o sea en español, francés e inglés.
214. El Comité examinó el proyecto de conclusiones minuciosamente. Participaron en este debate las siguientes Delegaciones (por orden alfabético): Angola, Argelia, Argentina, Australia, Barbados, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, India, México, Nueva Zelandia, Nigeria, Reino Unido, Sudáfrica, Suiza y Zimbabue.

**CONCLUSIONES DE LA VIGÉSIMA SESIÓN DEL SCCR**

215. El Comité no llegó a un acuerdo sobre todos los asuntos que se recogen en las Conclusiones. En consecuencia, el Presidente presentó las "Conclusiones del Presidente" que figuran en el Anexo I.

[Sigue el Anexo I]

## CONCLUSIONES DEL PRESIDENTE\*

### Protección de los organismos de radiodifusión

1. El Comité tomó nota de las primeras dos partes del estudio sobre la dimensión socioeconómica de la utilización no autorizada de señales (documento SCCR/20/2), en el que se abordan las tendencias actuales a nivel del mercado y de la tecnología en el sector de la radiodifusión y el acceso no autorizado a las emisiones de radiodifusión. En esta parte de la sesión, algunos Estados miembros formularon también observaciones y preguntas sobre la segunda parte del estudio y señalaron la necesidad de revisar el enfoque acerca de la dimensión socioeconómica y el problema de acceso insuficiente a la información. El Comité tomó nota con satisfacción de que se prevé una tercera parte del estudio, para presentar a la vigésima primera sesión del Comité, y pidió que los nuevos estudios tengan en cuenta las observaciones y consideraciones formuladas por algunos Estados miembros respecto del segundo estudio. Pidió a la Secretaría que presente, en la siguiente sesión, un documento analítico donde se expongan a grandes rasgos las principales conclusiones de los tres estudios.
2. El Comité tomó nota del informe oficioso presentado por la Delegación de México acerca del seminario regional para los países de América Latina y el Caribe, que tuvo lugar los días 31 de mayo y 1 de junio de 2010, y pidió que dicho informe se distribuya a las delegaciones.
- [3. *El Comité reafirmó su determinación de proseguir la labor encaminada a la elaboración de un tratado internacional que tenga por objeto actualizar la protección de los organismos de radiodifusión y en el que se aborden los actuales problemas tecnológicos y los que empiezan a despuntar, sin dejar de tener presente la protección del interés público y el acceso a la información. El Comité aguarda con interés los resultados de otras consultas regionales que tendrán lugar a instancias de los Estados miembros.*
- [4. *Se invitó a la Secretaría a organizar en Ginebra una serie de consultas informales a fin de abordar las cuestiones técnicas que han quedado pendientes y que figuran en el mandato acordado por la Asamblea General en 2007, entre otras, el objetivo de adoptar un enfoque centrado en las señales, el ámbito específico de aplicación y el objeto de protección así como cualquier otra cuestión técnica que no esté suficientemente clara, con miras a explicar estos conceptos en la siguiente sesión del SCCR.]*
5. La protección de los organismos de radiodifusión se mantendrá en el orden del día de la vigésima primera sesión del SCCR.

### Protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales

6. El Comité reiteró su determinación de trabajar por el desarrollo de la protección internacional de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales.
7. El Comité expresó su agradecimiento a la Secretaría por la organización de las reuniones regionales sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales que se están celebrando a petición de los Estados miembros en 2010.
8. El Comité agradeció a la Secretaría la organización de la Ronda Abierta de Consultas sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, Ginebra, 28 de mayo de 2010, y tomó nota del informe presentado por el delegado de Nigeria que presidió dicha sesión. El Comité también acogió



con satisfacción la insistencia en que se acelere el ritmo de la labor con miras a adoptar un tratado para la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, incluido un calendario para las nuevas propuestas, según expresaran algunos Estados miembros durante dichas consultas;

9. El Comité estimó que los diecinueve artículos acordados provisionalmente en 2000 constituyen una buena base para avanzar en las negociaciones sobre el tratado;
10. El Comité invitó a los Estados miembros a presentar por escrito, hasta el 15 de septiembre de 2010, sus propuestas, redactadas en un estilo lo más cercano posible al de un proyecto de texto jurídico y que aborden las cuestiones pendientes de la Conferencia Diplomática de 2000, así como todo otro elemento adicional o sustitutivo con vistas a un proyecto de tratado;
11. El Comité invitó a la Secretaría a celebrar en Ginebra consultas informales de participación abierta para examinar las nuevas propuestas, con miras a formular recomendaciones para la próxima sesión del Comité. Estas recomendaciones deberán incluir un calendario para la conclusión de las negociaciones.
12. La protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales se mantendrá en el orden del día de la vigésima primera sesión del Comité.

#### **Limitaciones y excepciones**

13. El Comité expresó su agradecimiento a la Secretaría por los documentos por ella preparados en relación con las excepciones y limitaciones, en particular:
  - Segundo documento analítico sobre las excepciones y limitaciones en vigor;
  - Información complementaria sobre los estudios de las excepciones y limitaciones para actividades educativas;
  - Ejemplos de prácticas y otras medidas aplicadas en beneficio de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional;
  - Tercer informe provisional de la Plataforma de Sectores Interesados;
  - Informe acerca del cuestionario sobre limitaciones y excepciones.
14. El Comité acogió con beneplácito el tercer informe provisional de la Plataforma de Sectores Interesados y le alentó a proseguir su labor. La Secretaría informará de las actividades de la Plataforma en la vigésima primera sesión del Comité.
15. En lo que respecta al Informe sobre el Cuestionario, el Comité solicitó de la Secretaría que actualice el documento, a fin de incluir cualquier respuesta adicional de los Estados miembros. Éstos deben presentar sus respuestas al Cuestionario el 20 de julio de 2010 a más tardar. El Cuestionario para cumplimentar está disponible en la dirección: <http://www.wipo.int/copyright/es/>
16. El Comité agradeció a la Secretaría la organización de la ronda abierta de consultas sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en favor de las personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional, que se celebró en Ginebra los días 26 y 27 de mayo de 2010, y tomó nota con aprecio del informe presentado por el delegado de Bangladesh que presidió la sesión.
17. El Comité tomó nota de los siguientes documentos:
  - Calendario para la adopción de un tratado de la OMPI sobre un mejor acceso para los ciegos, las personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad para la lectura, presentado por el Brasil, el Ecuador, México y el Paraguay (documento SCCR/20/9);

- Proyecto de instrumento consensuado, presentado por los Estados Unidos de América (documento SCCR/20/10);
- Proyecto de Tratado de la OMPI sobre excepciones y limitaciones para las personas con discapacidad, las instituciones docentes y de investigación, las bibliotecas y los archivos, presentado por el Grupo Africano (documento SCCR/20/11);
- Proyecto de Recomendación Conjunta sobre la mejora del acceso a las obras protegidas por derecho de autor para las personas con problemas de acceso al texto impreso convencional, presentado por la Unión Europea (documento SCCR/20/12).

Todas estas propuestas, incluida una propuesta sustantiva del Brasil, el Ecuador y el Paraguay sobre limitaciones y excepciones, Propuesta de la Unión Mundial de Ciegos (UMC) (documento SCCR/18/5), fueron presentadas al debate y recibieron comentarios de los Estados miembros.

18. El Comité acordó trabajar con vistas a un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales que procedan, teniendo en cuenta las cuatro propuestas que entonces tenía ante sí, o cualquier propuesta adicional.

19. *[El Comité pidió a la Secretaría que prepare un cuadro comparativo de las cuatro propuestas (documentos SCCR/18/5, SCCR/20/10, SCCR/20/11 y SCCR/20/12) a fin de facilitar las futuras negociaciones sobre las cuestiones sustantivas, y que organice consultas oficiosas en Ginebra para adelantar los trabajos destinados a lograr el consenso internacional en lo que respecta a las limitaciones y excepciones del derecho de autor en favor de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. Las excepciones y limitaciones en favor de las personas con otras discapacidades, de las instituciones docentes y de investigación y de las bibliotecas y archivos se examinarán desde una perspectiva global e integradora.]*

*[20. En el orden del día de la vigésima primera sesión del SCCR se mantendrán todos los aspectos relativos a las limitaciones y excepciones.]*

#### **Siguiente sesión del SCCR**

21. La vigésima primera sesión del SCCR se celebrará del 8 al 12 de noviembre de 2010.

\* Nota del Presidente:

Las presentes conclusiones tuvieron el acuerdo del Comité con excepción de los párrafos 3, 4, 19 y 20 (que aparecen entre corchetes y en letra cursiva). La Delegación del Brasil, con el apoyo del Coordinador del GRULAC, declaró que si no se logra un acuerdo sobre varios párrafos, no habrá acuerdo alguno sobre el proyecto de conclusiones en su conjunto.

A continuación se reproducen las propuestas de textos sustitutivos presentadas por varias delegaciones en relación con los párrafos cuestionados:

PÁRRAFOS 3 y 4: Texto propuesto por el GRULAC

- "3. y 4. El Comité reafirma su voluntad de continuar su labor para la protección de los organismos de radiodifusión, de conformidad con el mandato recibido de la Asamblea General en 2007. Espera los resultados de los siguientes seminarios regionales que se celebrarán a solicitud de los Estados miembros, a fin de examinar otras medidas."

PÁRRAFO 19: Texto propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América

- "19. El Comité reconoce que el examen de excepciones y limitaciones en favor de las personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional, las personas con otras discapacidades, las instituciones de enseñanza y de investigación, así como las bibliotecas y los archivos, debe proseguir siguiendo un enfoque mundial, integral y holístico. Reconociendo la madurez de la primera de estas cuestiones, el Comité solicitó que la Secretaría prepare, para el 15 de septiembre de 2010 a más tardar, un cuadro comparativo de las cuatro propuestas (que figuran en los documentos SCCR/18/5, SCCR/20/10, SCCR/20/11 y SCCR/20/12) y toda otra propuesta adicional, a fin de facilitar las negociaciones ulteriores sobre las cuestiones sustantivas, en particular la transferencia internacional de obras y las limitaciones y excepciones nacionales en beneficio de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional, y que organice en Ginebra consultas oficiosas de participación abierta con el objeto de adelantar el trabajo hacia un consenso internacional relativo a las limitaciones y excepciones al derecho de autor para las personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional."

PÁRRAFO 19: Texto propuesto por el Grupo Africano

- "19. El Comité acordó aplicar un enfoque mundial e integral y subrayó la igualdad en importancia y el diferente grado de madurez de las cuestiones, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de complementar sus respectivas soluciones, con vistas a lograr su avance. El Comité solicitó que la Secretaría prepare, para el 15 de septiembre de 2010 a más tardar, un cuadro textual no analítico de las cuatro propuestas que figuran en los documentos SCCR/18/5, SCCR/20/11 y SCCR/20/12, además de toda propuesta adicional, a fin de facilitar las ulteriores negociaciones sobre cuestiones sustantivas, en particular la transferencia internacional de obras y las limitaciones y excepciones nacionales para todos los aspectos relativos a excepciones y limitaciones, y que organice en Ginebra consultas oficiosas de participación abierta, destinadas a hacer avanzar los trabajos."

PÁRRAFO 19: Texto propuesto por la Delegación de la India

- "19. Todos los aspectos relativos a limitaciones y excepciones, como las destinadas a personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional, las personas con otras discapacidades, las instituciones de enseñanza e investigación y las bibliotecas y los archivos, se mantendrán en el orden del día del Comité con el objeto de establecer un programa de trabajo sobre estas limitaciones y excepciones, siguiendo un enfoque mundial, integral y holístico y teniendo en cuenta su importancia respectiva y su diverso nivel de madurez, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de abordar todas estas cuestiones con vistas a lograr su avance. Reconociendo la madurez de la primera de las

*cuestiones mencionadas, el Comité pidió a la Secretaría que prepare, para el 15 de septiembre de 2010 a más tardar, un cuadro no analítico de las cuatro propuestas que figuran en los documentos SCCR/18/5, SCCR/20/10, SCCR/20/11 y SCCR/20/12, y toda propuesta adicional, a fin de facilitar las ulteriores negociaciones sobre las cuestiones sustantivas, en beneficio de las personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional y personas con otras discapacidades, y que organice en Ginebra consultas oficiosas de participación abierta para adelantar el trabajo con vistas a un instrumento jurídico internacional sobre limitaciones y excepciones al derecho de autor en favor de las personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional y personas con otras discapacidades."*

PÁRRAFO 19: Texto propuesto por la Secretaría

"19.  *El Comité acordó aplicar un enfoque mundial e integral y subrayó la importancia relativa y diverso grado de madurez de las cuestiones, con especial referencia a las necesidades de personas con dificultades de acceso al texto impreso convencional, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de abordarlas todas, con vistas a lograr avances en todas ellas. El Comité solicitó de la Secretaría que prepare, para el 15 de septiembre de 2010 a más tardar, un cuadro no analítico textual de las cuatro propuestas (documentos SCCR/18/5, SCCR/20/10, SCCR/20/11 y SCCR/20/12) y toda propuesta adicional, a fin de facilitar las ulteriores negociaciones sobre las cuestiones sustantivas, en particular la transferencia internacional de obras y las limitaciones y excepciones nacionales relativas a todos los aspectos de las excepciones y limitaciones, y que organice en Ginebra consultas oficiosas de participación abierta, a fin de hacer avanzar las labores con vistas a un consenso internacional en materia de limitaciones y excepciones al derecho de autor."*

PÁRRAFO 20: Texto propuesto por el GRULAC

"20.  *El Comité recomienda que la Asamblea General de 2010 encomiende a los Estados miembros la negociación de un instrumento jurídico internacional para mejorar el acceso de los ciegos, las personas con discapacidades visuales y otras personas con problemas de lectura."*

[Sigue el Anexo II]

## ANNEXE/ANNEX II

### LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

#### I. ÉTATS/STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/  
in the alphabetical order of the names in French of the States)

##### AFGHANISTAN

Zardasht SHAMS, Advisor and Acting Director, Planning and External Affairs, Ministry of Information and Culture, Kabul

Akhshid JAVID, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

##### AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Jerry Matthews MATJILA, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission Geneva

Luvuyo NDIMENI, Minister Plenipotenciary and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Johan VAN WYK, Counsellor, Economic Development, Permanent Mission, Geneva

Susana CHUNG (Ms.), First Secretary, Economic Development, Permanent Mission, Geneva

Tshihumbudzo RAVHANDALALA (Ms.), Second Secretary, Economic Development, Permanent Mission, Geneva

##### ALGÉRIE/ALGERIA

Nadia MOKBANI (Mlle), directrice des affaires juridiques, Ministère de la culture, Alger

Hayet MEHADJI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

##### ALLEMAGNE/GERMANY

Irene PAKUSCHER (Ms.), Head of Division, Copyright and Publishing Law, Federal Ministry of Justice, Berlin

##### ANGOLA

Makiesse KINKELA AUGUSTO, troisième secrétaire, Mission permanente, Genève

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Assulmi SAIDAN KHT, Official, Ministry of Culture and Information, Jeddah

ARGENTINE/ARGENTINA

Graciela Honoria PEIRETTI (Sra.), Directora de Coordinación, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Buenos Aires

Inés Gabriela FASTAME (Mme), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Peter Richard TREYDE, Principal Legal Officer, Attorney-General's Department, Canberra

AUTRICHE/AUSTRIA

Günther AUER, Advisor, Justice Department, Federal Ministry of Justice, Vienna

BANGLADESH

Muhammad ENAYET MOWLA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BARBADOS

Corlita BABB-SCHAEFER (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Valiantsin RACHKOUSKI, Assistant Director General, National Center of Intellectual Property (NCIP), State Committee on Science and Technologies, Minsk

BELGIQUE/BELGIUM

Gunther AELBRECHT, attaché, Service affaires juridiques et internationales, Office de la propriété intellectuelle, Bruxelles

Mélanie GUERREIRO (Mme), Office de la propriété intellectuelle, Bruxelles

Jean DE LANNOY, deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève

BOSNIE-HERZÉGOVINE/BOSNIA AND HERZEGOVINA

Ines SUŽNJEVIĆ (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BRÉSIL/BRAZIL

Marcos ALVES DE SOUZA, Director, Intellectual Rights, Ministry of Culture, Brasilia

José Estanislau DO AMARAL SOUZA NETO, Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO) and other economic organizations, Geneva

Letícia Frazão A. M. LEME, Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO) and other economic organizations, Geneva

BULGARIE/BULGARIA

Georgi Alexandrov DAMYANOV, Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Sofia

BURUNDI

Alain Aime NYAMITWE, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

CAMEROUN/CAMEROON

Irène Melanie GWENANG NEÉ NGO NONYOU (Mme), cadre juriste, Service juridique, Ministère de la culture, Yaoundé

Jean Marie NJOCK, chargé d'études, cellule juridique, Ministère de la culture, Yaoundé

CANADA

John GERO, Ambassador and Permanent Representative to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Bruce COUCHMAN, Senior Advisor, Copyright and International Intellectual Property Policy Directorate, Department of Industry, Ottawa

Darren SMITH, Second Secretary, Permanent Mission of Canada, Geneva

CHILI/CHILE

Marcela Verónica PAIVA VELIZ (Ms.), Asesora Legal, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

Andrés GUGGIANA, Asesor Legal, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio, Ginebra

CHINE/CHINA

XU Chao, Senior Consultant (DG level), Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

YANG Ying (Ms.), Deputy Director, Legal Division, Policy and Legal Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

LIU Li, Division Director, IPR Division, Legal Affairs Department, State Administration of Film Radio and Television of China, Beijing

COLOMBIA

Clara Inés Vargas Silva, Ambassador, Permanent Mission of Colombia to the United Nations Office and Specialized Institutions, Geneva

David Armando BACCA CAMPILLO, Intern, Permanent Mission of Colombia to the United Nations Office and Specialized Institutions, Geneva

CÔTE D'IVOIRE

Yohou Joel ZAGBAYOU, Attaché, Permanent Mission, Geneva

Abdoulaye ESSY, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

CROATIE/CROATIA

Tatjana TOMIĆ (Mrs.), Head, Department of Copyright and Related Rights, State Intellectual Property Office, Zagreb

CUBA

Ernesto VILA GONZALES, Director General del Centro Nacional de Derecho de Autor de Cuba, La Habana

Alina ESCOBAR DOMINGUEZ (Ms.), Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

DANEMARK/DENMARK

Marie-Louise HELVANG (Ms.), Legal Assistant, Media and Sports, Ministry of Culture, Copenhagen

DJIBOUTI

Djama Mahamoud ALI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva



ÉGYPTE/EGYPT

Mohamed GAD, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Rodrigo RIVAS MELHADO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Martha Evelyn MENJUAR CORTES (Ms.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ÉMIRATES ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Ahmed NJIMA, Expert, Permanent Mission, Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Mauricio MONTALVO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Luis VAYAS VALDIVIESO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ESPAGNE/SPAIN

Carlos Guervós MAILLO, Subdirector General de Propiedad Intelectual, Ministerio de Cultura, Madrid

Jaime de MENDOZA FERNÁNDEZ, Jefe de Área, Subdirección General de Propiedad Intelectual, Ministerio de Cultura, Madrid

Raúl RODRÍGUEZ PORRAS, Vocal Asesor de Propiedad Intelectual, Ministerio de Cultura, Madrid

Miguel Angel VECINO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

María Muñoz (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Kareem A. DALE, Special Assistant to the President for Disability Policy, White House, Washington, D.C.

Justin HUGHES, Senior Advisor to the Under Secretary, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Michael SHAPIRO, Senior Counsel, Office of Intellectual Property Policy and Enforcement, United States Patent and Trademark Office, Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Michele J. WOODS (Ms.), Senior Counsel for Policy and International Affairs, United States Copyright Office, Library of Congress, Washington, D.C.

Nancy WEISS (Ms.), General Counsel, United States Institute of Museum and Library Services (IMLS), Washington, D.C.

Joshua W.L. HALLOCK, Trade and Diplomacy Officer, Office of Intellectual Property Enforcement, United States Department of State, Washington, D.C.

Otto Hans VAN MAERSSSEN, Counsellor, Economic and Science Affairs, Permanent Mission, Geneva

J. Todd REVES, Intellectual Property Attaché for Economic and Science Affairs, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Girma Kassaye AYEHU, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Ivan A. BLIZNETS, Rector, Russian State Institute of Intellectual Property, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Zaurbek ALBEGONOV, Deputy Director, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Maxim PROKSH, Deputy Head, Legal Department, Ministry of Culture, Moscow

Natalia SAFONOVA (Ms.), Deputy Head of Group, Legal Department, Ministry of Culture, Moscow

FINLANDE/FINLAND

Jukka LIEDES, Director, Division for Cultural Policy, Ministry of Education and Culture, Helsinki

Viveca STILL (Ms.), Head, Copyright Unit, Ministry of Education and Culture, Helsinki

Essi POKELA, Legal Counsel, Ministry of Education and Culture, Helsinki

FRANCE

Hélène-Marie DE MONTLUC (Mme), Chef de bureau de la propriété littéraire et artistique, Ministère de la culture et de la communication, Paris

Brune MESGUICH-JACQUEMIN, direction de l'économie globale et des stratégies du développement, Ministère des affaires étrangères et européennes, Paris

GÉORGIE/GEORGIA

Giorgi JOKHADZE, Head, International Affairs and Project Management Department, National Intellectual Property Center, Tbilisi

GHANA

Bernard Katemor BOSUMPRAH, Copyright Administrator, Copyright Office, Ministry of Justice, Accra

GRÈCE/GREECE

Stella KYRIAKOU, Attaché, Permanent Mission, Geneva

Chryssoula VAFREIADAKI, Intern, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Genara GÓMEZ PINEDA DE ESTRADA (Sra.), Asesora en Propiedad Intelectual, Registro de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Economía, Ciudad de Guatemala

HAÏTI/HAITI

Willems EDOUARD, directeur général, Presses nationales d'Haïti, Ministère de la culture et de la communication, Port-au-Prince

HONGRIE/HUNGARY

Péter MUNKÁCSI, Deputy Head, Copyright Section, Legal and International Department, Hungarian Patent Office, Ministry of Justice, Budapest

Peter LABODY, Desk Officer, Hungarian Patent Office, Ministry of Justice, Budapest

INDE/INDIA

G. R. RAGHAVENDER, Registrar of Copyrights and Deputy Secretary, Department of Higher Education, Ministry of Human Resource Development, New Delhi

Uday Kumar VARMA, Special Secretary, Ministry of Information and Broadcasting, New Delhi

Rohan GUDIBANDE, Intern (Research), Economic Affairs, Permanent Mission, Geneva

INDONESIE/INDONESIA

Surahno SURAHNO, Head, Copyright Division, Directorate General of Intellectual Property Rights, Department of Law and Human Rights, Tangerang

Yasmi ADRIANSYAH, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Ahmad Ali MOHSENZADEH, Director General, Intellectual Property Office, Ministry of Culture and Islamic Guidance, Tehran

Seyed Ali MOUSAVI, Director General, Islamic Republic of Iran Broadcasting (IRIB), Tehran

Gholamreza RAFIEI, Advisor to Delegation, IRIB, Legal Department, Tehran

Mohammad GHORBANPOUR, Legal Expert, Ministry of Foreign Affairs, Tehran

Ali NASIMFAR, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAQ

Yassin DAHAM, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Brian HIGGINS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Thérèse WALSH (Ms.), Delegate, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI, Legal Adviser, Ministry of Foreign Affairs, Rome

Simonetta VEZZOSO (Ms.), Copyright Expert (Advisor), Italian Library Association, Rome

JAMAÏQUE/JAMAICA

Richard BROWN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Masahiro OJI, Director, International Affairs Division, Commissioner's Secretariat, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Katsura KITA, Assistant Director, Promotion for Content Distribution Division, Information and Communications Bureau, Ministry of Internal Affairs and Communications, Tokyo

Emiko ISHIDA, Official, Intellectual Property Affairs Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Internal Affairs and Communications, Tokyo

Yukari KOJO (Ms.), Senior Program Director, Copyright and Contracts Division, Copyright and Archives Center, Japan Broadcasting Corporation, Tokyo

Hiroshi KAMIYAMA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Hala HADDADIN (Ms.), Legal Advisor, Department of the National Library, Amman

KAZAKHSTAN

Bauyrzhan KAZBEKOV, Head, Department for Realization of the State Policy of Copyright and Related Rights, Committee for Intellectual Property Rights, Ministry of Justice, Astana

Ulan NURUMOV, Senior Expert, Department for Realization of the State Policy of Copyright and Related Rights, Committee for Intellectual Property Rights, Ministry of Justice, Astana

KENYA

Helen KOKI (Ms.), Senior Legal Counsel, Kenya Copyright Board, Office of the Attorney General, State Law Office, Nairobi

LIBAN/LEBANON

Wissam EL AMIL, Intellectual Property Rights Specialist, Intellectual Property Protection Office, Ministry of Economy and Trade, Beirut

LITUANIE/LITHUANIA

Nijole J. MATULEVIČIENE (Ms.), Head, Copyright Division, Ministry of Culture, Vilnius

LUXEMBOURG

Christiane DALEIDEN DISTEFANO (Mme), représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

MADAGASCAR

Nirina RASOANAIVO (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

MALAISIE/MALAYSIA

Abdul Rahman RAFIZA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

MAROC/MOROCCO

Abdellah OUADRHIRI, Directeur général, Bureau marocain du droit d'auteur, Rabat

Mohamed EL MHAMDI, conseiller, Mission permanente, Genève

MAURICE/MAURITIUS

Tanya PRAYAG-GUJADHUR, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

MEXIQUE/MEXICO

Juan José GÓMEZ CAMACHO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Arturo HERNANDEZ BASAVE, Embajador, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Manuel GUERRA ZAMARRO, Director General, Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), Secretaría de Educación Pública (SEP), México D.F.

Gerardo MUNOZ DE COTE, Intellectual Property Legal Director, Copyright Office, Mexico D.F.

José Ramón LOPEZ DE LEÓN IBARRA, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

MYANMAR

Myo MIN THET, Assistant Director, IP Section, Ministry of Science and Technology, Yangon

NÉPAL/NEPAL

Rishikesh NIRLA, Under Secretary, Constituent Assembly, Parliamentary Affairs and Culture, Ministry of Federal Affairs, Kathmandu

NIGÉRIA/NIGERIA

Ositadinma ANAEDU, Minister, Permanent Mission, Geneva

Olusegun Adeyemi ADEKUNLE, Director, Nigerian Copyright Commission (NCC), Abuja

Kunle OLA, Personal Assistant to Director General, Nigerian Copyright Commission (NCC), Abuja

NORVÈGE/NORWAY

Constance URSIN (Ms.), Assistant Director General, Ministry of Culture, Oslo

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Silke RADDE (Ms.), Manager, Intellectual Property Policy, Ministry of Economic Development, Wellington

Peter BARTLETT, Analyst, IP Policy, Ministry of Economic Development, Wellington

OMAN

Amina Salim AL-GILANI (Mrs.), Director, Intellectual Property, Ministry of Commerce and Industry, Muscat

Fatima AL-GHAZALI (Ms.), Minister, Permanent Mission, Geneva

OUGANDA/UGANDA

Benjamin Wako MUKABIRE, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Ahsan NABEEL, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Ivan VERGARA, Legal Counsellor, Permanent Mission of Panama to the World Trade Organization, Geneva

PARAGUAY

Carlos César GONZÁLEZ RUFFINELLI, Director, Nacional del Derecho de Autor, Propiedad Intelectual, Ministerio de Industria y Comercio, Asunción

Raúl MARTINEZ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Anne Marie TERHORST (Ms.), Legal Advisor, Ministry of Justice, The Hague

Carlyn Mariehe STRENGERS (Ms.), Legal Advisor, Ministry of Justice, The Hague

PEROU/PERU

Giancarlo LEON, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PHILIPPINES

Josephine REYNANTE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Macies DYDO, Head, Copyright Division, Legal Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

Jacek BARSKI, Specialist, Legal Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

PORTUGAL

Nuno Manuel Da Silva GONZALVES, Droit d'auteur, Ministère de la Culture, Lisbonne

Luis SERRADAS TAVARES, Conseiller, Mission permanente, Geneva

QATAR

Abdulla QAYED ALAMADI, Director, Intellectual Property Center, Ministry of Justice, Doha

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Yahea NADDAF, Director, Directorate of Copyright, Ministry of Culture, Damascus

Souhelia ABBAS (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

KANG Seogweon, Director, Copyright Industry Division, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Seoul

PARK Jung Hoon, Judge, Southern District Court of Seoul, Seoul

CHOI Hyeyoon (Ms.), Assistant Director, Copyright Policy Division, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Seoul

PARK Jung Rim, Team Manager, Korea Copyright Commission, Seoul



RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ysset ROMAN (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Adéla FALADOVÁ (Mrs.), Deputy Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Alin Mihaela BOROBEICA (Ms.), Legal Advisor International Department, Romanian Copyright Office, Bucharest

Anamaria TITU (Ms.), Expert, International Department, Romanian Copyright Office, Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Steve ROWAN, Deputy Director Copyright Policy, Copyright and IP Enforcement Directorate, Intellectual Property Office, London

Adam John WILLIAMS, Head of International Coordination, Copyright, Intellectual Property Office, London

Nathaniel WAPSHERE, Expert, Permanent Mission, Geneva

SAINT-SIEGE/HOLY SEE

Silvano M. TOMASI (Mgr.), Apostolic Nuncio, Permanent Observer of the Holy See, Permanent Mission, Geneva

Carlo Maria MARENGHI, Permanent Mission, Geneva

SÉNÉGAL/SENEGAL

Ndeye Abibatou YOUM DIABE SIBY (Mme), directeur général, Bureau sénégalais du droit d'auteur, Dakar

El Hadji BOYE, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SERBIE/SERBIA

Vladimir MARIĆ, Assistant Director, Copyright and Related Rights and International Cooperation, Belgrade

Zorica GULAS (Ms.), Head, Copyright and Related Rights Department, Belgrade

SINGAPOUR/SINGAPORE

Kelvin SUM, Senior Assistant Director/Legal Counsel, International Affairs Division, Intellectual Property Office of Singapore, Singapore

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Hana KOVÁČIKOVÁ (Ms.), Copyright Unit, Media, Audiovision and Copyright Department, Ministry of Culture, Bratislava

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Petra BOSKIN (Mrs.), Under Secretary, Slovenia Intellectual Property Office, Ljubljana

SRI LANKA

Manorie MALLIKARATCHY (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Henry OLSSON, Special Government Advisor, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

Christoffer DÉMERY, Senior Legal Adviser, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Emanuel MEYER, chef, Service juridique du droit d'auteur et des droits voisins, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère juridique principale, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

Kelly YONA (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

THAÏLANDE/THAILAND

Thosapone DANSUPUTRA, Director, Copyright Office, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

TUNISIE/TUNISIA

Mohamed Abderraouf BDIOUI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

TURQUIE/TURKEY

Erkin YILMAZ, Expert, Directorate General of Copyright and Cinema, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

Berna KESMEN (Ms.), Civil servant, Directorate General of Copyright and Cinema, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

Yesim BAYKAL (Ms.), Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva

UKRAINE

Tamara DAVYDENKO (Ms.), Head, Copyright and Related Rights Division, State Department of Intellectual Property, Kyiv

URUGUAY

Lucia TRUCILLO, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

VENEZUELA

Oswaldo REQUES OLIVEROS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Catherine LISHOMWA (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Grace KASUNGAMI (Ms.), Assistant Registrar, Copyright, Ministry of Information and Broadcasting Services, Lusaka

ZIMBABWE

Sarikai KASHITIKU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

**II. AUTRES MEMBRES/NON-STATE MEMBERS**

UNION EUROPÉENNE (UE)\*-/EUROPEAN UNION (EU)\*-

Barbara NORCROSS-AMILHAT (Ms.), Legal and Policy Affairs Officer, Unit for Copyright, Directorate-General for Internal Market and Services, European Commission, Brussels

Luis FERRAO, Administrateur principal, directeur général société de l'information et médias, Luxembourg

**III. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/  
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS**

ORGANISATION INTERNATIONALE DU TRAVAIL (OIT)/ INTERNATIONAL LABOUR ORGANIZATION (ILO)

John David MYERS, Industry Specialist, Media, Culture, Graphical; Postal and Telecommunications Services, Temporary Agency Work, Sectoral Activities Department, Geneva

Shuai LIU, Sectoral Activities Department, Geneva

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Dina ANASTAS (Ms.), Legal Researcher, Intellectual Property Division, Geneva

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ÉDUCATION, LA SCIENCE ET LA CULTURE (UNESCO)/UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION (UNESCO)

Petya TOTCHAROVA (Ms.), Legal Officer, Culture Sector, Paris

COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION

Georgios KRITIKOS, First Secretary, General Secretariat, Council of the European Union, Geneva

---

\* Sur une décision du Comité permanent, la Communauté européenne a obtenu le statut de membre sans droit de vote.

\* Based on a decision of the Standing Committee, the European Community was accorded member status without a right to vote.

L'UNION AFRICAINE/AFRICAN UNION

Georges-Remi NAMEKONG, Senior Economist, Geneva

UNION DES RADIODIFFUSIONS DES ÉTATS ARABES (ASBU)/ARAB STATES  
BROADCASTING UNION (ASBU)

Lyes BELARIBI, Counsellor, Télévision Algerienne, Algiers

SOUTH CENTRE

Nirmalya SYAM, Programme Officer, Innovation and Access to Knowledge Programme (IAKP),  
Geneva

**IV. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/  
NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS**

African Union of Broadcasters (AUB)

Hezekiel OIRA, Legal Advisor, Nairobi

African Union of the Blind (AFUB)

Elly MACHA (Ms.), Chief Executive Officer, Nairobi

Agence pour la protection des programmes (APP)

Bernard JAQUET, APP Suisse

American Council of the Blind (ACB)

Eric BRIDGES, Director, Governmental Affairs, Arlington, Virginia

American Intellectual Property Law Association (AIPLA)

Albert TRAMPOSCH, Deputy Executive Director, International and Regulatory, Arlington, Virginia

Association allemande pour la propriété industrielle et le droit d'auteur (GRUR)/German

Association for the Protection of Industrial Property and Copyright Law (GRUR)

Norbert FLECHSIG, Lawyer, Member, Special Committee for Copyright and Publishing Law,  
Stuttgart

Association of American Publishers (AAP)

Allan ADLER, Vice-President for Legal and Government Affairs, Washington, D.C.

Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI)

Ismael LARUMBE, Vice President, Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI), Mexico D.F.

Emilia LARANZA (Ms.), Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI), Mexico D.F.

Susana RINALDI (Ms.), Vice President 2, Directora de Relaciones Internacionales, Buenos Aires

Association des télévisions commerciales européennes (ACT)/Association of Commercial  
Television in Europe (ACT)

Tom RIVERS, External Consultant, Rivers Consultancy, London



Association européenne des étudiants en droit (ELSA international)/European Law Students' Association (ELSA International)  
Oleksandr BULAYENKO, Sweden/Ukraine Head of Delegation, Chmelnytska Oblast, Ukraine  
Theodoros CHIOU, Greece  
Adam DAMPE, Germany  
Jan Alexander SCHRICK, Germany  
Judith LAURINI (Ms.)

Association littéraire et artistique internationale (ALAI)/International Literary and Artistic Association (ALAI)  
Victor NABHAN, President, Ferney Voltaire, France  
Silke VON LEWINSKI (Ms.), Head of Unit, Munich

Association IQSensato (IQSensato)  
Sisule F. MUSUNGU, President, Geneva

Association de l'industrie de l'informatique et de la communication (CCIA)/Computer and Communications Industry Association (CCIA)  
Nick ASTON-HART, Advisor, Consensus Optimus, Geneva

Beneficent Technology, Inc. (Benetech)  
James R. FRUCHTERMAN, President and CEO, Palo Alto, California  
Virginia FRUCHTERMAN, Assistant to the President, Palo Alto, California

Conseil britannique du droit d'auteur (BCC)/British Copyright Council (BCC)  
Andrew YEATES, General Counsel, London

Central and Eastern European Copyright Alliance (CEECA)  
Mihály FICSOR, Chairman, Budapest  
Jorgen Savy BLOMQUIST, Expert, Copenhagen

Centre d'administration des droits des artistes interprètes ou exécutants (CPR) du GEIDANKYO/Centre for Performers' Rights Administration (CPRA) of GEIDANKYO  
Samuel Shu MASUYAMA, Secretary-General, Director, Center for Performers' Rights Administration (CPRA), Tokyo

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)  
Susan ISIKO ŠTRBA (Ms.), Expert Advisor, Geneva  
Ilaria CAMELLI, IPRS Intern, Geneva

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)  
Bradley SILVER, Senior Counsel, Intellectual Property, Time Warner, Inc., New York  
David FARES, Vice President, Government Relations, News Corporation, London

Civil Society Coalition (CSC)  
Agmeszua GRASIANNA-HINDLEY, Michael Hindley and Associates, United Kingdom

Comité "acteurs, interprètes" (CSAI)/Actors, Interpreting Artists Committee (CSAI)  
Abel MARTIN VILLAREJO, Dirección, Madrid  
José María MONTES, Director Jurídico, Madrid

Comité national pour la promotion sociale des aveugles et amblyopes (CNPSAA)  
Francis BOÉ, representative, Paris

Confédération internationale des éditeurs de musique (CIEM)/International Confederation of Music Publishers (ICMP)

Alessandra SILVESTRO (Ms.), Legal Counsel, WIPO and EU Affairs, Brussels

Copyright Research Information Center (CRIC)

Shinichi UEHARA, Visiting Professor, Graduate School of Kokushikan University, Tokyo

Corporación Innovarte

Luis VILLAROEL, Director de Investigación, Santiago

Discapitados Visuales IAP

Camerina Ahideé ROBLES CUÉLLAR, President, Mexico D.F.

Electronic Frontier Foundation (EFF)

Eddan KATZ, Director, International Affairs, San Francisco, California

Electronic Information for Libraries (eIFL.net)

Teresa HACKETT (Ms.), Program Manager, Rome

Katherine MATSIKA (Ms.), National University of Science Technology, Bulawayo, Zimbabwe

Kondwani WELLA, College Librarian, University of Malawi, Kumuzu College of Nursing, Lilongwe

European Blind Union (EBU)

Rodolfo CATTANI, Chair

Fédération européenne des sociétés de gestion collective de producteurs pour la copie privée audiovisuelle (EUROCOPYA)/European Federation of Joint Management Societies of Producers for Private Audiovisual Copying (EUROCOPYA)

Nicole LA BOUVERIE (Ms.), Brussels

Fédération européenne des réalisateurs de l'audiovisuel (FERA)/Federation of European Audiovisual Directors (FERA)

Elizabeth SJAASTAD (Ms.), Chief Executive Officer, Brussels

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIE)/Ibero-Latin-American Federation of Performers (FILAIE)

Miguel PEREZ SOLIS, Asesor Jurídico, Madrid

Carlos LOPEZ SANCHEZ, Asesor Jurídico, Madrid

José Luis SEVILLANO, Asesor Jurídico, Madrid

Fédération internationale de la vidéo/International Video Federation (IVF)

Maren CHRISTENSEN (Ms.), Executive Vice President and General Counsel, Universal Studios, California

Theodore SHAPIRO, Senior Vice President, General Counsel and Deputy Managing Director, MPA, Brussels

Benoît MÜLLER, Legal Advisor, Brussels

Fédération internationale de l'industrie phonographique (IFPI)/International Federation of the Phonographic Industry (IFPI)

Shira PERLMUTTER (Ms.), Executive Vice-President, Global Legal Policy, London



Fédération internationale des acteurs (FIA)/International Federation of Actors (FIA)

Dominick LUQUER, General Secretary, Head of Delegation, Brussels  
Andy PRODGER, Assistant General Secretary, Recorded Media, London  
Brad KEENAN, Director, ACTRA Performers' Rights Society and Sound Recording Division, Toronto  
John T. MCGUIRE, Senior Advisor, New York  
Bjørn HØBERG-PETERSEN, Attorney, Copenhagen  
Stephen WADDELL, ACTRA, Canada  
Ferne DOWNEY, ACTRA National, Toronto, Canada  
Duncan CRABTREE-IRELAND, Los Angeles, California, United States of America  
David WHITE, Los Angeles, United States of America  
Robert HADL, Consultant, Beverly Hills, California, United States of America  
Mikael WALDORFF, Denmark  
Thomas CARPENTER, AFTRA, New York  
Simon WHIPP, Media, Entertainment and Arts Alliance, Redfern, NSW, Australia  
Patricia AMPHLETT (Ms.), Member, Media, Entertainment and Arts Alliance, Redfern, NSW, Australia

Fédération internationale des associations de bibliothécaires et des bibliothèques (FIAB)/International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)

Winston TABB, Dean, University Libraries and Museums, Johns Hopkins University, United States of America  
Stuart HAMILTON, Senior Policy Advisor, IFLA, Netherlands  
Victoria OWEN, (Ms.), Head Librarian, University of Toronto Scarborough, Canada  
Barbara STRATTON (Ms.), Secretary, Libraries and Archives Copyright Alliance, CILIP, United Kingdom

Fédération internationale des associations de distributeurs de films (FIAD)/International Federation of Associations of Film Distributors (FIAD)

Antoine VERENQUE, secrétaire général, Paris

Fédération internationale des associations de producteurs de films (FIAPF)/International Federation of Film Producers Associations (FIAPF)

Benoît GINISTY, Director General, Paris  
Bertrand MOULLIER, Expert, Head, Policy, Paris  
Supran SEN, Counsellor, Mumbai

Fédération internationale des journalistes (FIJ)/International Federation of Journalists (IFJ)

Michael Christopher HOLDERNESS, Representative, Brussels

Fédération internationale des musiciens (FIM)/International Federation of Musicians (FIM)

Benoît MACHUEL, secrétaire général, Paris

Fédération internationale des organismes gérant les droits de reproduction (IFRRO)/International Federation of Reproduction Rights Organizations (IFRRO)

Magdalena VINENT (Ms.), President, Brussels  
Olav STOKKMO, Secretary General, Brussels

Fundação Getulio Vargas (FGV)

Marilia MACIEL (Ms.), Lider de projeto, Direito Rio, Rio de Janeiro

GIART International Organization of Performing Artists

Francesca GRECO (Ms.), Managing Director, Brussels

Groupement international des éditeurs scientifiques, techniques et médicaux (STM)/  
International Group of Scientific, Technical and Medical Publishers (STM)

Carlo SCOLLO LAVIZZARI, Legal Counsel, Basel  
Damian SCHAI, Legal Counsel, Geneva

Inclusive Planet Foundation (INCP)

Rahul CHERIAN, Head, Policy Initiatives, Kochi, India

The Internet Society (ISOC)

Constance BOMMELAER (Ms.), Senior Manager, Strategic Global Engagement, Geneva

International Association of Broadcasting (IAB)/Association internationale de radiodiffusion (AIR)

Humberto GARCIA FERRO, General Secretary, Panama  
Andres Enrique TORRES, Asesor Legal, Buenos Aires

International Bar Association (IBA)

Fabien CAGNEUX (Ms.), Python & Peter LLP, Geneva

International Hotel & Restaurant Association

Prita CHATHOTH (Ms.), Geneva

International Music Managers Forum (IMMF)

David STOPPS, Director, Copyright and Related Rights, London

Kenya Union of the Blind (KUB)

Martin KIETI, Executive Officer, Nairobi

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

James Packard LOVE, Director, Washington, D.C.  
Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative, Geneva  
Judith RIUS SANJUAN (Ms.), Staff Attorney, Washington, D.C.

Library Copyright Alliance (LCA)

Janice T. PILCH (Ms.), Associate Professor of Library Administration, Illinois

National Association of Commercial Broadcasters in Japan (NAB-Japan)

Seijiro YANAGIDA, Associate General Manager, Rights and Contracts Management  
Programming Division, Nippon Television Network, Corporation, Tokyo  
Hidetoshi KATO, Programming Division, Copyright Department, TV Tokyo Corporation, Tokyo  
Yukari KOJO (Ms.), Senior Program Director, Copyright and Contracts Division, Copyright and  
Archives Center, Japan Broadcasting Corporation, Tokyo

National Federation of the Blind (NFB)

Scott LABARRE, Legal Advisor, Baltimore  
Lisa BONDERSON (Ms.), Colorado

Nigeria Association of the Blind (NAB)

David Udoh Okon, representative, Lagos

North American Broadcasters Association (NABA)

Erica REDLER (Ms.), Legal Advisor, Toronto  
Luis Alejandro BUSTOS OLIVARES, Director General Juridico Corporative, Mexico D.F.  
Ana Fabiola MAYORA MEJIA (Ms.), Intellectual Property Attorney, Zug, Switzerland

Organización de Asociaciones y Empresas de Telecomunicaciones para América Latina (TEPAL)

Humberto GARCIA, Secretario, Junta Directiva, Panamá  
Nicolás NOVOA, Legal Advisor, Buenos Aires

Organização Nacional de Cegos do Brasil (ONCB)

Moises BAUER LUIZ, President, Brasília  
Daniela BERTOGLIO (Ms.), Secretary, Brasília

Organización Nacional de Ciegos Españoles/National Organization of Spanish Blind Persons (ONCE)

Francisco Javier MARTINEZ CALVO, Technical Advisor, Dirección General ONCE, Dirección de Cultura y Deporte, Madrid

Perkins School for the Blind (PSB)

Steven M. ROTHSTEIN, President, Maryland  
Aubrey WEBSON, Perkins Head of International and National Advocacy, Boston

Public Knowledge

John BERGMAYER, Staff Attorney, Washington, D.C.

Royal National Institute of Blind People (RNIB)

Dan PESCOD, Campaigns Manager, Europe, International and Accessibility, Royal Institute of the Blind People, London

Sociedade Portuguesa de Autores (SPAutores)

José Jorge LETRIA, CEO and Vice Chairman, Lisbon

South Africa National Council for the Blind (SANCB)

Jace NAIR, National Executive Director, Pretoria

Third World Network (TWN)

Zhenyan Lisa ZHU, Legal Researcher, Geneva

Transatlantic Consumer Dialogue (TACD)

David HAMMERSTEIN, Brussels

Union de radiodiffusion Asie-Pacifique (ABU)/Asia-Pacific Broadcasting Union (ABU)

Maloli ESPINOSA (Ms.), Chairperson, ABU Copyright Committee, Kuala Lumpur  
Yukari KOJO (Ms.), Secretary, ABU Copyright Committee, Kuala Lumpur

Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC)

Pablo LECUONA, Buenos Aires

Union européenne de radio-télévision (UER)/European Broadcasting Union (EBU)

Heijo RUIJSENAARS, Head, Intellectual Property, Geneva  
Peter GOETHALS, Legal Advisor, Geneva

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

Jens BAMMEL, Secretary General, Geneva  
Antje SORENSEN (Mme), Vice-Secretary General and Legal Advisor, Geneva

Union mondiale des aveugles (WBU)/World Blind Union (WBU)

Maryanne DIAMOND (Ms.), President, Victoria, Australia

Christopher E.B. FRIEND, Programme Development Advisor, Sightsavers International, Sussex, United Kingdom

Theophe LOVE (Ms.), WBU Global Right to Read Campaign Team Support Member, Sightsavers International, Sussex, United Kingdom

Judith FRIEND (Ms.), WBU Global Right to Read Campaign Team Support Member, Sightsavers International, Sussex, United Kingdom

Union Network International - Media and Entertainment International (UNI-MEI)

Hanna Kaisa HARVIMA, Policy Officer, UNI MEI, Media, Entertainment and Arts of UNI Global Union

Vision Australia

Lyn ALLISON (Ms.), Director, Kooyong, Australia

**V. BUREAU/OFFICERS**

Président/Chair: Jukka LIEDES (Finlande/Finland)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Graciela Honoria PEIRETTI (Sra.) (Argentine/Argentina)

Abdellah OUADRHIRI (Maroc/Morocco)

Secrétaire/Secretary: Richard OWENS (OMPI/WIPO)

**VI. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/  
INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)**

Francis GURRY, directeur général/Director General

Trevor CLARKE, sous-directeur général, Secteur de la culture et des industries de la création/Assistant Director General, Culture and Creative Industries Sector

Richard OWENS, directeur de la Division du droit d'auteur, Secteur de la culture et des industries de la création /Director, Copyright Law Division, Culture and Creative Industries Sector

Carole CROELLA (Mme/Ms.), conseillère, Division du droit d'auteur, Secteur de la culture et des industries de la création /Counsellor, Copyright Law Division, Culture and Creative Industries Sector

Boris KOKIN, conseiller juridique principal, Division du droit d'auteur, Secteur de la culture et des industries de la création /Senior Legal Counsellor, Copyright Law Division, Culture and Creative Industries Sector

Víctor VÁZQUEZ LÓPEZ, conseiller juridique principal, Secteur du la culture et des industries de la création /Senior Legal Counsellor, Digital Future, Culture and Creative Industries Sector

Valerie JOUVIN (Mme/Ms.), juriste principal, Division du droit d'auteur, Secteur du la culture et des industries de la création /Senior Legal Officer, Copyright Law Division, Culture and Creative Industries Sector

Geidy LUNG (Mme/Ms.), juriste principal, Division du droit d'auteur, Secteur du la culture et des industries de la création /Senior Legal Officer, Copyright Law Division, Culture and Creative Industries Sector

[Fin de l'annexe II et du document/  
End of Annex II and of document]